

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. DIP. **FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ

SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVINO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO POR MOTIVOS DE SALUD, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO Y JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 33 DIPUTADOS PRESENTES, HASTA EL MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2013.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A

CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN LA DIPUTADA BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2013.

ACTA NÚM. 118 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA UNO DE OCTUBRE DE 2013, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE 2013, CON LA ASISTENCIA DE **39** DIPUTADOS, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

ASUNTOS DE CARTERA.

SE RECIBIERON **6** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EN EL ASUNTO **6**, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. GOBERNADOR

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE TENGA A BIEN CONSIDERAR EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 12:00 HORAS, PARA QUE SE REALICE LA SESIÓN SOLEMNE EN LA CUAL SE PRESENTE POR ESCRITO EL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS GENERALES QUE GUARDAN EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. INTERVINO EL DIP. ALFREDO RODRÍGUEZ DÁVILA, SOLICITÓ QUE NO SE TURNÉ A LA COCRI, SE SOMETA A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA POR CUESTIONES DE OBVIDAD DEL TIEMPO. INTERVINO SECUNDANDO LA PROPUESTA EL DIP. EDGAR ROMO GARCÍA.- **FUE APROBADA LA SOLICITUD DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 280, 280 BIS, 281 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA QUE SE PROPONE QUE QUIENES NO PROVEAN A SUS PADRES ADULTOS MAYORES O EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD, DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA VIVIR SEAN SANCIONADOS PENALMENTE. EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO SE ADHIRIÓ A LA INICIATIVA.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 8062**, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y POSTERIOR ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, UN PREDIO, DE LA MANZANA NÚMERO TRES, COLINDANTE CON LA CALLE ORIÓN DE ÉSE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 513.16 METROS CUADRADOS. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES.**

EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7568**, RELATIVO A SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA OTORGAR EN RENOVACIÓN EL CONTRATO DE COMODATO POR 50 AÑOS, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A FIN DE CONTINÚE LA OPERACIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA, UN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE Y EL JARDÍN DE NIÑOS “DIF” NÚMERO 7, CON UNA SUPERFICIE DE 4,579.88 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA SARABIA EN ESTA CIUDAD. ACORDÁNDOSE

QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

EL DIP. CARLOS BARONA MORALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7569**, RELATIVO LA SOLICITUD DEL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, PARA OTORGAR EN COMODATO POR 50 AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUELA CENTRAL DE TALLERES NÚMERO 1 “HUMBERTO RAMOS LOZANO, UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 13,291.63 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA FERROCARRILERA EN ESTA CIUDAD. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ. - **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7556**, RELATIVO A SOLICITUD DEL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA OTORGAR EN ADICIÓN AL COMODATO OTORGADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 191.36 METROS CUADRADOS PARA QUE SEA INCORPORADO AL JARDÍN DE NIÑOS “MARIANO DE ABASOLO”, MISMO QUE ACTUALMENTE TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,714.85 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA COLONIA HABITACIONAL INDEPENDENCIA. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y DANIEL TORRES CANTÚ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7558**, RELATIVO A SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, A FIN DE OTORGAR EN COMODATO POR 99 AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, UN PREDIO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS CON UNA SUPERFICIE DE 3,000 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA COLONIA PASEO DE LAS FLORES, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO CON UNA OBSERVACIÓN AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.**

EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, A NOMBRE DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y ACUERDOS PRESENTÓ INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS ENVIADOS, SIENDO LOS SIGUIENTES: EXHORTOS APROBADOS 128, EXHORTOS CONTESTADOS 38, PENDIENTES 90, CON UN PORCENTAJE DE AVANCE DEL 33%. EL ESTATUS DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO.- **EL PRESIDENTE SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME RENDIDO.**

ASUNTOS GENERALES:

LOS DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, FRANCISCO LUIS TREVINO CABELLO, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA Y HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, RECORDARON LA VIDA Y EL LEGADO QUE DEJÓ DON MANUEL DE JESÚS CLOUTHIER DEL RINCÓN, CONOCIDO COMO “MAQUÍO” EN EL 24 ANIVERSARIO LUCTUOSO. SE LE BRINDÓ UN MINUTO DE APLAUSOS EN SU MEMORIA.

EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, SOLICITÓ LAS PANTALLAS DEL RECINTO PARA APOYARSE EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, C. ROLANDO MONTOYA DEL BOSQUE, PARA QUE ATIENDA LAS DEMANDAS DE LOS HABITANTES QUE PERTENECEN A LOS EJIDOS DE CASILLAS, EMILIO CARRANZA, PERO SOBRE TODO DEL BARRIAL Y SE DISTRIBUYAN LOS APOYOS OTORGADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE UNA MANERA EQUITATIVA. INTERVINO CON PROPUESTA DE ADICIÓN EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, PARA QUE SE HAGA EXTENSIVO A TODOS LOS ALCALDES DEL ESTADO. ASÍ MISMO, EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, PROPUSEO SE ADICIONE AL PUNTO DE ACUERDO SE EXHORTE TAMBIÉN AL GOBERNADOR DEL ESTADO, YA QUE DEJÓ FUERA ALGUNOS MUNICIPIOS QUE NO LOS DECLARARON COMO ZONA DE DESASTRE. INTERVINIERON EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ Y LUIS DAVID ORTIZ SALINAS. INTERVINIERON POR ALUSIONES PERSONALES LOS DIP. DANIEL TORRES CANTÚ² Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS Y CARLOS BARONA MORALES. INTERVINO CON MOCIÓN DE ORDEN EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA. INTERVINO CON UNA INTERPELACIÓN EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS. INTERVINO EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, REITERANDO SU PROPUESTA DE ADICIÓN QUE SE EXHORTE A TODOS LOS ALCALDES DEL ESTADO. EL DIPUTADO PROMOVENTE NO ACEPTÓ LA ADICIÓN.- **FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 21 ABSTENCIONES.**

LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO AL C.P. JOSÉ RAMÓN CARRALES BATRE, TITULAR DEL SISTEMA DIF NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE EL PROGRAMA “10 X LA INFANCIA” DE UNICEF MÉXICO, EN BENEFICIO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE A LA ALCALDESA DE MONTERREY ASUMA SU RESPONSABILIDAD DE TENER AUSTERIDAD EN SUS GASTOS Y CON EL PERSONAL AL QUE YA TIENE CONTRATADO EN NÓMINA CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES. ASÍ MISMO, ESTA LEGISLATURA SOLICITE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y REVISE QUE LA CONTRATACIÓN Y LOS PAGOS REALIZADOS POR ESTOS CONCEPTOS SE HAYAN SUJETADO AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO...

EN ESE MOMENTO, Y EN VIRTUD DE HABERSE AGOTADO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE CERRÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ÉSTA ACTA. DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA

OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA EL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SÍ SECRETARIO ES QUE, CUANDO DIO LECTURA AHÍ SOBRE LOS EJIDOS QUE SE VIERON AFECTADOS EN RAYONES NO ES EMILIANO ES EMILIO CARRANZA PARA QUE HAGAN LA CORRECCIÓN DEBIDA AHÍ ES TODO. NO ES EMILIANO ES EMILIO CARRANZA”.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: DANIEL TORRES CANTÚ, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA Y JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS.

C. SECRETARIO: MUY BIEN, Y HAGO LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

NO HABIENDO MÁS OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL

C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL LIC. BERNARDO BICHARA ASSAD, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A EXHORTO EMITIDO POR ESTA LEGISLATURA A FIN DE QUE SE REALICEN LAS MODIFICACIONES CONDUENTES EN SUS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, PARA LOGRAR CON LO ANTERIOR LA HOMOLOGACIÓN DE LOS MISMOS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO 327, APROBADO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013;** ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

- 2.- DIVERSOS OFICIOS SIGNADOS POR EL LIC. OSCAR CANTÚ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A DIVERSOS EXHORTOS EMITIDOS POR ESTA H. SOBERANÍA SOBRE DIVERSOS ASUNTOS. -**DE ENTERADO Y SE ANEXA A LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 212, 88, 157, 174, 104, 246 Y 251, APROBADOS EN DIVERSAS FECHAS;** ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

3. OFICIOS SIGNADOS POR INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE LOS CUALES INFORMAN LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL Y LA CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTES A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA. - **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

4. ESCRITO SIGNADO POR EL COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LIC. LUIS DANIEL LÓPEZ RUIZ, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HA QUEDADO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE DICHO ORGANISMO, LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA A LOS GASTOS APLICADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DURANTE EL PERÍODO ENERO DE 2011 A JULIO DE 2012. - **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE

POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE EN TURNO. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTES DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPONER LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE REFORMAR POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 271 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL OBJETO DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA ES ADECUAR NUESTRO MARCO NORMATIVO TRIBUTARIO EN MATERIA DE DERECHOS POR INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE TÍTULOS, POR VIRTUD DE LOS CUALES SE ADQUIERA, MODIFIQUE, TRANSMITE, GRAVE O EXTINGA EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES AL MOMENTO DE FIJAR LA TASA, DE MODO TAL QUE NO VIOLE O VULNERE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE

ACUERDO A LOS CRITERIOS CONSTITUCIONALES ESTABLECIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE LA JURISPRUDENCIA. EL DERECHO TRIBUTARIO O DERECHO FISCAL ES UNA RAMA DEL DERECHO PÚBLICO, DENTRO DEL DERECHO FINANCIERO, QUE ESTUDIA LAS NORMAS JURÍDICAS A TRAVÉS DE LAS CUALES EL ESTADO EJERCE SU PODER TRIBUTARIO CON EL PROPÓSITO DE OBTENER DE LOS PARTICULARES INGRESOS QUE SIRVAN PARA SUFRAGAR EL GASTO PÚBLICO EN ARAS A LA CONSECUCIÓN DEL BIEN COMÚN. DENTRO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS INGRESOS PÚBLICOS SE PUEDE ACOTAR UN SECTOR CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS, QUE POR SU IMPORTANCIA DENTRO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO Y POR LA HOMOGENEIDAD DE SU REGULACIÓN, HA ADQUIRIDO UN TRATAMIENTO SUSTANTIVO. DENTRO DEL DERECHO FISCAL, EL CONCEPTO DE DERECHOS SE DEFINE COMO LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LEY, POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ASÍ COMO DE RECIBIR SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN SUS FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO. DE ESTE MODO TENEMOS PUES, QUE LA CONTRIBUCIÓN QUE SE HACE AL ESTADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN O REGISTRO ES PROPIAMENTE UN DERECHO. DEL MISMO MODO, PARA ENTENDER LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA ES NECESARIO MENCIONAR LA DEFINICIÓN DE TASA QUE DE ACUERDO AL DERECHO FISCAL ES UN TRIBUTO ESTABLECIDO POR LEY, QUE TIENE POR

FUNDAMENTO LA DEMANDA O RECEPCIÓN -ESPONTÁNEA U OBLIGATORIA- DE UN SERVICIO PÚBLICO INSTITUCIONAL, QUE PROVOC A UNA UTILIDAD SINGULAR PARA EL QUE LA SOLICITA. LA CONSIDERACIÓN TRIBUTARIA DE LA TASA LA INCORPORA AL SISTEMA DE PRINCIPIOS, INSTITUTOS Y REGLAS PROPIAS DE LA ACTUACIÓN DE LA NORMA TRIBUTARIA. EN TAL SENTIDO, LA TASA, ESTABLECIDA POR LEY Y DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ECONÓMICA, DEBE SEGUIR LAS VICISITUDES DE CUALQUIER OTRA FIGURA TRIBUTARIA. EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS MEXICANOS CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, ASÍ DE LA FEDERACIÓN, COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES. DE ESTE MODO, TENEMOS PUES, QUE LAS FIGURAS TRIBUTARIAS EN NUESTRA LEGISLACIÓN DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD. LA ACTUAL NORMA VIGENTE NO CUMPLE CON DICHOS PRINCIPIOS, Y POR LO TANTO PRESENTA UNA INCONSTITUCIONALIDAD, Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA HA ESTABLECIDO UN CRITERIO EN LAS SIGUIENTES JURISPRUDENCIAS:

NOVENA ÉPOCA REGISTRO: 166971 INSTANCIA: PLENO JURISPRUDENCIA FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA TOMO XXX, JULIO DE 2009. MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA TESIS: P.J. 95/2009 PÁGINA: 1431.

DERECHOS REGISTRALES. LAS LEYES FEDERALES O LOCALES QUE ESTABLECEN LA TARIFA RESPECTIVA SOBRE EL MONTO DEL VALOR DE LA OPERACIÓN QUE DA LUGAR A LA INSCRIPCIÓN, VIOLAN LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD.

ACORDE CON LA DOCTRINA Y LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA, LOS DERECHOS SON LAS CONTRAPRESTACIONES QUE SE PAGAN A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, COMO PRECIOS POR SERVICIOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO PRESTADOS POR LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO A LAS PERSONAS QUE LOS SOLICITEN. AHORA BIEN, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA SOSTENIDO QUE DICHAS CONTRIBUCIONES SATISFACEN LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUANDO EXISTE UN EQUILIBRIO RAZONABLE ENTRE LA CUOTA Y EL SERVICIO PRESTADO, Y CUANDO SE DA UN TRATO IGUAL A QUIENES RECIBEN SERVICIOS ANÁLOGOS. EN ESTE CONTEXTO, LAS LEYES FEDERALES O LOCALES QUE REGULAN LOS DERECHOS POR LA INSCRIPCIÓN, ANOTACIÓN, CANCELACIÓN O EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE ACTOS JURÍDICOS O DOCUMENTOS EN UN REGISTRO PÚBLICO, ESTABLECIENDO SU CUANTIFICACIÓN MEDIANTE UN PORCENTAJE O FACTOR (SEA POR EJEMPLO, A LA DECENA, A LA CENTENA O AL MILLAR), TOMANDO EN CUENTA VALORES ECONÓMICOS O COMERCIALES DISTINTOS AL COSTO DEL SERVICIO PRESTADO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, VIOLAN LOS INDICADOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS, PUES SE PRODUCE EL EFECTO DE QUE LOS CONTRIBUYENTES PAGUEN UNA MAYOR O MENOR CANTIDAD DEPENDIENDO DEL MONTO DE LA OPERACIÓN QUE DÉ LUGAR A TALES ACTOS REGISTRALES, PROVOCANDO QUE UNA MISMA FUNCIÓN ESTATAL, QUE TIENE EL MISMO COSTO, CAUSE DISTINTAS CONTRAPRESTACIONES EN DINERO.

NOVENA ÉPOCA REGISTRO:170439 INSTANCIA: PLENO JURISPRUDENCIA FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA TOMO XXVII, ENERO DE 2008 MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA TESIS: P.J. 121/2007 PÁGINA: 2099

SERVICIOS REGISTRALES. LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE ESTABLECEN LAS TARIFAS RESPECTIVAS PARA EL PAGO DE DERECHOS, SOBRE EL MONTO DEL VALOR DE LA OPERACIÓN QUE DA LUGAR A LA INSCRIPCIÓN, VULNERAN LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIA. LAS LEYES FEDERALES O LOCALES QUE REGULAN LOS DERECHOS POR LA INSCRIPCIÓN, ANOTACIÓN, CANCELACIÓN O EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE ACTOS JURÍDICOS O DOCUMENTOS EN UN REGISTRO PÚBLICO, ESTABLECIENDO QUE DICHAS CONTRIBUCIONES DEBEN CUANTIFICARSE MEDIANTE UN PORCENTAJE O FACTOR AL MILLAR APLICADO SOBRE EL VALOR ECONÓMICO REFLEJADO EN ESTOS ÚLTIMOS, VULNERAN LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIA CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES PARA DETERMINAR SU IMPORTE EN ESOS TÉRMINOS NO SE TOMA EN CUENTA EL COSTO DEL SERVICIO PRESTADO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SE PRODUCE EL EFECTO DE QUE LOS CONTRIBUYENTES PAGUEN UNA MAYOR O MENOR CANTIDAD DEPENDIENDO DEL MONTO DE LA OPERACIÓN QUE DÉ LUGAR A TALES ACTOS REGISTRALES, PROVOCÁNDOSE QUE POR LA MISMA FUNCIÓN ESTATAL SE CAUSEN CUOTAS DISTINTAS, Y AUNQUE ES CIERTO QUE ESAS CONTRAPRESTACIONES NO NECESARIAMENTE DEBEN CORRESPONDER CON EXACTITUD MATEMÁTICA AL COSTO DEL SERVICIO RECIBIDO, SÍ DEBEN FIJARSE EN RELACIÓN CON EL MISMO.

NUESTRA ACTUAL NORMA VIGENTE ESTABLECE LA TASA EN BASE A UN FACTOR AL MILLAR Y POR LO TANTO ES INCONSTITUCIONAL YA QUE,

COMO LO SEÑALAN LAS JURISPRUDENCIAS NO CUMPLE EL PRINCIPIO DE CONTRIBUCIÓN PROPORCIONAL Y EQUITATIVA AL FIJAR CANTIDADES DISTINTAS EN EL PAGO DE UN DERECHO POR LA PRESTACIÓN DE UN MISMO SERVICIO ADMINISTRATIVO PÚBLICO. DE AHÍ LA NECESIDAD DE REFORMAR DICHO PRECEPTO A UNA FORMA QUE NO VULNERE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, ESTABLECIENDO UNA CANTIDAD CONSIDERANDO EL COSTO DEL SERVICIO BRINDADO. PARA ESTABLECER DICHA CANTIDAD, ES NECESARIO ATENDER AL COSTO DEL SERVICIO BRINDADO Y SINGULARIZARLO A LA CANTIDAD DE HOJAS DE LOS DOCUMENTOS A REGISTRAR PARA QUE DE ESA FORMA CUMPLA CON LA PROPORCIONALIDAD QUE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN: A MAYOR CANTIDAD DE HOJAS...-OIGAN PARECE QUE ESTAMOS EN UN MERCADO SEÑOR PRESIDENTE- ...

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ASAMBLEA POR FAVOR LES RUEGO PONER ATENCIÓN”

LA C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO CONTINUÓ: “SÍ. A REGISTRAR PARA QUE DE ESA FORMA CUMPLA CON LA PROPORCIONALIDAD QUE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN: A MAYOR CANTIDAD DE HOJAS REGISTRADAS, MAYOR CANTIDAD DE DERECHO PAGADO. EN ESTE SENTIDO CONSIDERAMOS QUE UNA ADECUADA CURVA DE COSTO-BENEFICIO DEBE CONTENER UN PARÁMETRO QUE ELIMINE LOS COSTOS

EVIDENTEMENTE MARGINALES DE LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE SE PUDIERAN PRODUCIR. EN ESTE SENTIDO SE CONSIDERA CORRECTO ESTABLECER COMO PAGO EL .25 (PUNTO VEINTICINCO) DE CUOTA POR PÁGINA CARTA U OFICIO QUE HAYA QUE REGISTRAR ESTABLECIENDO COMO PAGO MÍNIMO 5 CUOTAS Y COMO PAGO MÁXIMO 50 CUOTAS QUE EN NÚMEROS ACTUALES A LA FECHA EQUIVALDRÍAN A \$306.10 (TRESCIENTOS SEIS PESOS 10/100) COMO PAGO MÍNIMO Y \$3,069.00 (TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS) COMO MÁXIMO, ACLARANDO QUE DICHO PAGO MÁXIMO DE DERECHOS RESULTARÍA DE PRETENDER REGISTRAR UN DOCUMENTO DE DOSCIENTAS PÁGINAS DE EXTENSIÓN, SITUACIÓN QUE EN EL DÍA A DÍA ESCASA VEZ ACONTECE. POR ELLO ES QUE ME PERMITO PROPOSER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO BASADO EN LAS JURISPRUDENCIAS ANTES MENCIONADAS ÚNICO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 271 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:** ARTICULO 271.- POR LOS SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE: TARIFA-CONCEPTO: I. POR INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE TÍTULOS YA SE TRATE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE RESOLUCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, POR VIRTUD DE LAS CUALES SE ADQUIERA, TRANSMITA, GRAVE, MODIFIQUE O EXTINGA EL DOMINIO O LA POSESIÓN DE BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO EL DE BIENES

MUEBLES QUE DEBAN REGISTRARSE CONFORME A LAS LEYES, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE ESTABLEZCA O NO VALOR A LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE, SE PAGARÁ EL EQUIVALENTE A 0.25 CUOTAS POR CADA HOJA QUE INTEGRE EL DOCUMENTO A REGISTRAR, PERO EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD A PAGAR SERÁ MENOR A 5 CUOTAS, NI MAYOR A 50 CUOTAS. E) (DEROGADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 1989) F) (DEROGADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 1988) G) (DEROGADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 1986) H) (DEROGADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 1986) LAS CUOTAS SEÑALADAS EN ESTA FRACCIÓN SERÁN APLICABLES A TODO DOCUMENTO O ACTO JURÍDICO QUE SEA MOTIVO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO. POR LO QUE HACE A OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN QUE MEDIE CONDICIÓN SUSPENSIVA, RESOLUTORIA, RESERVA DE DOMINIO O CUALQUIER OTRA QUE HAYA DE DAR LUGAR A UNA INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA PARA SU PERFECCIONAMIENTO, SE PAGARÁ EL 75% DE LA TASA CORRESPONDIENTE Y EL 25% RESTANTE, AL PRACTICARSE LA INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA. TRANSITORIO: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Y SIGNAN LOS VEINTE DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIPUTADO ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA** QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8136/LXXIII, FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, YA QUE

CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMEROS: 7836/LXXIII EXPEDIENTE 5890/LXXI Y ANEXO, 5927/LXXI Y ANEXO, 6276/LXXII Y ANEXO, 7756/LXXIII, EXPEDIENTE 7346/LXXII Y ANEXO 7450, 7482/LXXIII, EXPEDIENTE 7880/LXXIII, DE LAS COMISIONES DE FOMENTO AL CAMPO, CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE JUVENTUD Y DE FOMENTO ECONÓMICO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE TODOS LOS DICTÁMENES CUMPLEN CON EL TIEMPO DE 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8136/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CAVAZOS PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PRODUCE NUEVO LEÓN, A.C QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE SE REALICE MESA DE TRABAJO SOBRE “PROGRAMAS CONCURRENTES AL CAMPO AÑO 2014”. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES SOLICITA EL PROMOVENTE LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO EN EL TEMA “PROGRAMAS CONCURRENTES AL CAMPO EN EL AÑO 2014”, INVITANDO A PARTICIPAR A LAS DIVERSAS INSTITUCIONES FEDERALES Y ESTATALES, ENCARGADAS DE PROMOVER LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE; MEDIANTE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, GENERACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN BENEFICIO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN EL MEDIO RURAL. MENCIONA QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA LA PARTICIPACIÓN**

CONCURRENTE DE LAS INSTITUCIONES EN SINERGIA CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA ENTIDAD; CON LO CUAL PERMITIRÁ REALIZAR MÁS Y MEJORES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A CORTO Y MEDIANO PLAZO, PARA QUE CON ELLO SE REDUNDE EN LA ADOPCIÓN E INNOVACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, GANADEROS, FORESTALES Y ACUÍCOLAS; ASÍ COMO EN EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR LA PROMOVENTE DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XI, 47 Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LO QUE SE FORMULA EL SIGUIENTE DICTAMEN. ESTA COMISIÓN DE

DICTAMEN LEGISLATIVO, ATIENDE DE MANERA PUNTUAL LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO EN RELACIÓN AL TEMA “PROGRAMAS CONCURRENTES AL CAMPO EN EL AÑO 2014”, EN ESTE SENTIDO COINCIDIMOS EN QUE SE TENGA UN PANORAMA INTEGRAL DE DICHOS PROGRAMAS Y SEAN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES FEDERALES Y ESTATALES ENCARGADAS DE INFORMAR LAS ACCIONES Y APOYOS QUE SE TIENE CONTEMPLADOS PARA PROMOVER LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. SE ATIENDE LA PRESENTE SOLICITUD, DERIVADO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XI INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESA TESITURA, CREEMOS FIRMEMENTE QUE AL REALIZAR LA PRESENTE SERÁ DE GRAN AYUDA PARA UNA RETROALIMENTACIÓN ENTRE AUTORIDADES, SECTORES PRODUCTIVOS, INSTITUCIONES, Y DEMÁS PARTES INTEGRANTES, PARA ACLARAR DUDAS PONIENDO EN MARCHA ACCIONES DERIVADAS DE LA REUNIÓN DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MEDIO RURAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE FOMENTO AL AMPO Y DESARROLLO

RURAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LO SIGUIENTE: **ACUERDO ÚNICO.**- LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CAVAZOS PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PRODUCE NUEVO LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL EN EL TEMA “PROGRAMAS CONCURRENTES AL CAMPO EN EL AÑO 2014”, INVITANDO A DIVERSAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES, Y MUNICIPALES RELACIONADAS AL TEMA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: COMO PRESIDENTE DE

LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO E INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA, YO QUIERO PEDIRLES A USTEDES SU COLABORACIÓN EN VIRTUD DE QUE ÉSTA SOLICITUD QUE FUE ENTREGADA A ESTA SOBERANÍA POR LA FUNDACIÓN PRODUCE NUEVO LEÓN PRETENDE QUE JUNTO CON ESTE CONGRESO ARTICULEMOS LAS ACCIONES QUE VAN AL CAMPO EN EL 2014 ¿QUÉ QUIERE DECIR CON ÉSTO? QUE TENEMOS QUE ESTAR A TIEMPO CONOCIENDO LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE OPERAN EN NUEVO LEÓN EN MATERIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DESARROLLO FORESTAL, LA CUESTIÓN AMBIENTAL DE LAS CUENCAS ALTAS EN NUEVO LEÓN, LA PROTECCIÓN DE DOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES QUE SON SUELO Y AGUA QUE NO ES POCA COSA, Y YO QUIERO INVITAR A MIS COMPAÑEROS DE ESTA SOBERANÍA A QUE NOS AYUDEN A ÉSTA COMISIÓN A POSICIONAR AL CAMPO DE NUEVO LEÓN CON LA IMPORTANCIA QUE DEBEN TENER. DE AHÍ SE DERIVA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, DE AHÍ SE DERIVA LA CAPTACIÓN DE AGUA Y DE AHÍ SE DERIVA LA CAPTURA DEL CARBONO Y LA CONVERSIÓN EN OXIGENO QUE TODOS REQUERIMOS DE AHÍ QUE ESTA COMISIÓN ARTICULANDO ESFUERZOS CON LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y CON LOS ACTORES PRINCIPALES QUE SON LOS PRODUCTORES DEL CAMPO ES QUE ESTAMOS POSICIONANDO ESTA AGENDA DONDE QUEREMOS INVITARLOS A USTEDES QUE HAGAN SUS APORTACIONES QUE INVITEMOS A QUIENES TENGAN QUE APORTAR EN

ESTE TEMA SOBRE TODO EN LA CUESTIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DONDE YA NUEVO LEÓN ESTÁ AVANZANDO A PASOS MUY ACELERADOS EN LOS TECNOPARQUES DE ARAMBERRI, EL EJIDO SANDIA, EL BERRENDO EN GALEANA Y PRÓXIMAMENTE EN EL EJIDO TANQUECILLOS EN DOCTOR ARROYO, PERO IGUAL NOS PREOCUPA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN NORESTE QUE ES DONDE HAY MAYOR CANTIDAD DE UNIDADES DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE Y SE GENERA UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA IMPORTANTE, ES DECIR, LOS RANCHOS CINEGÉTICOS. IGUAL NOS PREOCUPA LA PARTE DEL PARQUE CUMBRES DONDE TENEMOS QUE BUSCAR SOLUCIONES A LOS GRAVES ESCURRIMIENTOS EN LA TEMPORADA DE HURACANES Y QUE VIENEN Y CAUSAN PROBLEMAS MUY GRAVES A LA ZONA METROPOLITANA POR ESO LA INVITACIÓN A TODAS MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DE TODAS LAS FRACCIONES DE QUE NOS APOYEN NOS ORIENTEN Y RESPALDEN LAS PROPUESTAS QUE HAGAN QUE NUEVO LEÓN TENGAN MÁS RECURSOS QUE EL ESTADO APORTE LO QUE SE LLAMAN PARIPASOS, LOS PORCENTAJES DE APORTACIÓN A LOS PROGRAMAS CONCURRENTES Y LO HAGAMOS DE UNA MANERA CORRECTA PORQUE LOS MÁS BENEFICIADOS VAN A SER LA GENTE QUE VIVE EN ALREDEDOR DE 42 MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR MI COMPAÑERO JOSÉ LUZ GARZA Y AGRADECIÉNDOLES QUIEN NOS PUEDA ACOMPAÑAR EN LA MESA DE

FOMENTO AL CAMPO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES. MUCHAS GRACIAS”.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIPUTADO: ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8136/LXXIII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIPUTADO JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CARLOS BARONA MORALES** QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7836/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:
HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,
LE FUE TURNADO EN FECHA **12 DE DICIEMBRE DE 2012**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO **7836/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. LICENCIADO ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS Y EL LICENCIADO HERNÁN SALINAS WOLBERG, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL

CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PROPUESTA PARA OTORGAR EN CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE “EL GRUPO DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS GRUPO VALLE”, “LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA FUENTES DEL VALLE, A.C.” Y “SOY SCOUT, A.C.” DE UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE VÍA VALERIA, NÚMERO 301, COLONIA FUENTES DEL VALLE, EN UNA SUPERFICIE DE 1,405 METROS CUADRADOS, Y QUE FORMA PARTE DE UN TERRENO DE MAYOR EXTENSIÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 14-030-001, MISMO QUE SERÁ DESTINADO PARA UNA EDIFICACIÓN DE TRES PLANTAS Y UN SÓTANO. ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO DE CUENTA LOS C.C. LICENCIADOS ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS Y HERNÁN SALINAS WOLBERG, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MENCIONAN QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EN EL PUNTO 7-SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL PASADO 16 DE OCTUBRE DE 2012, REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN COPIA CERTIFICADA EL ACUERDO RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CHPM-015-2012-DPM, FORMADO

CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO ,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE “**EL GRUPO DE
ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS “GRUPO VALLE”, “LA JUNTA DE VECINOS
DE LA COLONIA FUENTES DEL VALLE, A.C.” Y “SOY SCOUT, A.C.”** DE UN
INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE VÍA VALERIA,
NÚMERO 301, COLONIA FUENTES DEL VALLE, EN UNA SUPERFICIE DE
1,405 METROS CUADRADOS, Y QUE FORMA PARTE DE UN TERRENO DE
MAYOR EXTENSIÓN, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 14-030-001, MISMO
QUE SERÁ DESTINADO PARA UNA EDIFICACIÓN DE TRES PLANTAS Y
UN SÓTANO. ESPECIFICAN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE
PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CONCESIÓN DE USO Y
APROVECHAMIENTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE
LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A LA SOLICITUD
DE MÉRITO ACOMPAÑAN COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE
REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2, VOLUMEN I, LIBRO I, SECCIÓN V,
PROPIEDAD, DE FECHA 30 DE MARZO DE 1966 (MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y SEIS). AHORA BIEN, EN DISTINTA FECHA DEL 21-VEINTIUNO
DE MARZO DE 2013-DOS MIL TRECE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA MAYOR,
ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL SECRETARIO DE
AYUNTAMIENTO, DIRIGIDO A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, DONDE
REFIERE QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO

AYUNTAMIENTO DE ESE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, EL PUNTO 7-SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, LA **REVOCACIÓN DEL ACUERDO**, TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2012, RESPECTO DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE **1,405 METROS CUADRADOS**, OTORGADO A FAVOR DE “EL GRUPO ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS GRUPO DEL VALLE”, “LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA FUENTES DEL VALLE, A.C”. JUSTIFICANDO DICHA REVOCACIÓN CON EL RESPECTIVO DICTAMEN EN COPIA CERTIFICADA QUE OBRA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39 FRACCIÓN VIII, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DERIVADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN DESCRIPTAS EN LA FRACCIÓN I DEL

ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE VÍA VALERIA, NÚMERO 301, COLONIA FUENTES DEL VALLE, 1,405 METROS CUADRADOS, Y QUE FORMA PARTE DE UN TERRENO DE MAYOR EXTENSIÓN, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 14-030-001, Y CUYA ESCRITURA PÚBLICA SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,365, BAJO EL NUMERO 2 VOLUMEN I, LIBRO I, SECCIÓN V, PROPIEDAD, DE FECHA 30 DE MARZO DE 1966 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS). POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SÓLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME

A LA LEY. EN ESTE CONTEXTO Y ANALIZADAS LAS CONSTANCIAS CERTIFICADAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DETERMINA QUE SE QUEDA **SIN MATERIA LA SOLICITUD ORIGINAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, AL REVOCAR EL PLENO DE DICHO AYUNTAMIENTO EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 1,405 METROS CUADRADOS, OTORGADO A FAVOR DE “EL GRUPO ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS GRUPO DEL VALLE”, “LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA FUENTES DEL VALLE, A.C.”. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:** **A C U E R D O . PRIMERO.-** LA SOLICITUD REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, HA QUEDADO SIN MATERIA, AL REVOCAR EL PLENO DE DICHO AYUNTAMIENTO EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 1,405 METROS CUADRADOS, OTORGADO A FAVOR DE **“EL GRUPO DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS GRUPO VALLE”, “LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA FUENTES DEL VALLE, A.C.” Y “SOY SCOUT, A.C.”** **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA EL ARTICULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO PLENAMENTE JUSTIFICADAS Y CON ESTRICTO APEGO A DERECHO LOS ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO PUEDEN REVOCARSE POR EL VOTO DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS. EN TAL VIRTUD Y TODA VEZ QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ATIENDE LA SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS MUNICIPIOS Y EN ESTE CASO EN PARTICULAR EL MISMO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN AVISA MEDIANTE OFICIO QUE TOMÓ LA DECISIÓN DE REVOCAR EL ACUERDO

POR EL CUAL SE AUTORIZABA LA DESINCORPORACIÓN EVENTUAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA FUENTES DEL VALLE PARA CEDERLO A LOS VECINOS, CON EL OBJETO DE QUE SE LLEVARA A CABO SOBRE Dicha ÁREA MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN DE TRES PLANTAS Y UN SÓTANO Y EN VIRTUD DE QUE LOS MISMOS VECINOS DECLARARON QUE NO CUENTAN CON EL RECURSO SUFFICIENTE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MENCIONADO ES QUE DECIDIERON REVOCAR EL CITADO ACUERDO. EN ESE ORDEN DE IDEAS ATENTA Y RESPETUOSAMENTE ME PERMITO EXHORTARLES A BRINDAR SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO SUSCRITO AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7836/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6276/LXXII Y ANEXO, DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 12 DE MARZO DE 2010, ESCRITO QUE CONTIENE **EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 6276/LXXII Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE ABRIL DE 2009, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$226,834.00
DERECHOS	\$35,068.00
PRODUCTOS	\$123,259.00

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
APROVECHAMIENTOS	\$761,562.00
PARTICIPACIONES	\$12,992,390.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$1,341,995.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$600,081.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$665,649.00
OTRAS APORTACIONES	\$3,718,697.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$141,576.00
OTROS	\$4,361,897.00
TOTAL	\$24,969,008.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$10,050,258.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$1,740,065.00
DESARROLLO SOCIAL	\$1,810,964.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$7,017.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$3,668,058.00
ADQUISICIONES	\$242,125.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$1,497,285.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$478,349.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$576,646.00
GASTOS FINANCIEROS	\$167,983.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$9,423,920.00
TOTAL	\$29,662,670.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES

A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$323,474.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA

PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO QUE CORRESPONDE DEL PRESENTE DOCUMENTO. CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS, SE DESTACAN AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, Y POR LOS CUALES LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** POR CONCEPTO DE INGRESOS, SE DETECTÓ QUE AL PROCESO DE RECAUDACIÓN OBTENIDA EN EL EJERCICIO, POR UN IMPORTE DE \$24,497.00, NO LOCALIZÁNDOSE SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS DEPÓSITOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO. EN EGRESOS SE REGISTRÓ PÓLIZAS DE CHEQUE PARA GASTOS POR UN VALOR DE \$386,032.56, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN

COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A ESTA OBSERVACIÓN. EN LO RELATIVO A **GASTOS DE LA FUNCIÓN**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN VALOR DE \$72,406.00, POR CONCEPTO DE CONSUMO DE ALIMENTOS, OBSERVÁNDOSE QUE NO CONTABAN INFORMACIÓN SUFICIENTE QUE ACREDITE QUE DICHOS GASTOS SE REALIZARON PARA LOS FINES PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$179,380.00, DE LOS CUALES \$117,845.00, SON POR CONCEPTO DE OBSEQUIOS A FUNCIONARIOS, OBSERVÁNDOSE QUE CARECEN DE INFORMACIÓN SUFICIENTE QUE JUSTIFIQUE QUE DICHOS EGRESOS SE REALIZARON PARA FINES PROPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN EL APARTADO DE **OBRAS PÚBLICAS**, POR CONCEPTO DE **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, RELATIVO A **OBRAS DIRECTAS**, EN LAS OBRAS **PMH-REHABILITACIÓN CAMINOS-002/2008** (REHABILITACIÓN DE CAMINO A RANCHO RAMIRO SALINAS); **PMH-REHABILITACIÓN CAMINOS-001/2008** (REHABILITACIÓN DE CAMINOS EL NOGAL Y JESÚS GARZA), NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, ASÍ COMO LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO POR UN MONTO TOTAL DE \$126,385.00 Y \$113,566.00, RESPECTIVAMENTE. EN EL RUBRO **OTROS**, EN EL CONTRATO **FDM/PAV-001/2008** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE 3CMS DE ESPESOR EN VARIAS CALLES, COMUNIDAD DE SAN AGUSTÍN), NO SE LOCALIZÓ LA BITÁCORA DE LA OBRA. POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **PROGRAMA 3X1**

PARA MIGRANTES, EN LA OBRA LHNL-3X1-001-2008 (REHABILITACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL 2^a ETAPA ESTAMPADO), NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE LA OBRA SE REALIZÓ CONFORME LOS LINEAMIENTOS MARCADOS EN LAS LEYES APLICABLES AL CASO. QUINTO: EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE GESTIÓN FINANCIERA, POR CONCEPTO DE INGRESOS, SE REGISTRÓ PÓLIZAS DE INGRESOS EN LAS QUE SE DETECTÓ UN DESFASAMIENTO EN SUS DEPÓSITOS, OBSERVÁNDOSE QUE DEBIERON SER DEPOSITADOS AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU RECEPCIÓN EN CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO. EN EL RUBRO DE IMPUESTOS POR PAGO DE PREDIAL, SE DETECTÓ QUE LA FACTURACIÓN ENVIADA PARA SU COBRO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECAUDÓ SOLAMENTE EL 22%, NO LOCALIZÁNDOSE GESTIONES DE COBRANZA, NI PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DE ESTE CONCEPTO, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE INSCRIPCIONES Y REFRENDOS, BAJO LA OBSERVACIÓN ANTERIOR. POR LO QUE RESPECTA A PARTICIPACIONES, SE REGISTRARON INGRESOS POR ESTE CONCEPTO POR UN IMPORTE EN CUENTA PÚBLICA

DE \$12, 992,390.00, DE LOS CUALES NO SE REGISTRÓ INGRESOS POR UN IMPORTE DE \$4, 009,834.00 POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEPOSITADAS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO, DE LO ANTERIOR SE OBSERVÓ UN CONTROL CONTABLE INADECUADO. ASÍ MISMO, SE REGISTRARON PRÉSTAMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR VALOR DE \$1, 700,000.00, DEBIÉNDOSE REGISTRAR EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO, ADICIONALMENTE SE REGISTRÓ UN IMPORTE DE \$919,737.00 DEBIÉNDOSE REGISTRAR EN EL RUBRO DE FONDO DESCENTRALIZADO. EN LO REFERENTE AL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, SE RECIBIÓ APORTACIONES POR VALOR DE \$720,096.96, OBSERVÁNDOSE QUE SÓLO EFECTUARON REGISTROS CONTABLES POR UN IMPORTE DE \$600,080.80, QUEDANDO PENDIENTE POR CONTABILIZAR LA CANTIDAD DE \$120,016.16. EN EL CONCEPTO DE **FONDOS DESCENTRALIZADOS**, SE RECIBIÓ RECURSOS POR VALOR DE \$2, 662,596.00 POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE REGISTRO CONTABLEMENTE UN IMPORTE DE \$1, 077,210.00, YA QUE SOLO APARECIERON REGISTROS CONTABLES POR UN IMPORTE DE \$1, 585,385.00, DICHA CANTIDAD SE INTEGRÓ POR IMPORTES DE \$665,649.00 Y \$919,373.00, ESTA ÚLTIMA POR PARTICIPACIONES. EN EL APARTADO DE **OTROS**, SE REGISTRÓ RECIBO OFICIAL POR VALOR DE \$278,000.00 POR CONCEPTO DE “INGRESO DE BOLETOS DE LA RIFA DEL CARRO”, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE DICHO SORTEO. EN EL RUBRO DE

EGRESOS, SE OBSERVÓ QUE NO SE UTILIZÓ EL SELLO CON LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA” O “NO NEGOCIABLE”, EN EL PAGO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS. POR OTRA PARTE, SE REGISTRÓ PÓLIZAS DE CHEQUE PARA GASTOS POR UN VALOR DE \$386,032.56, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBARA EL CORRECTO USO Y DESTINO DE LOS EGRESOS; ASÍ COMO REGISTRÓ DE PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$267,668.56, LOS CUALES SE COMPROBÓ CON DOCUMENTOS QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES. ADEMÁS DE PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$206,228.75, OBSERVÁNDOSE QUE EN LOS COMPROBANTES NO SE ESPECIFICA CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y VALOR UNITARIO DE LAS MERCANCÍAS ADQUIRIDAS. SE REGISTRÓ COMPRAS POR DIVERSOS CONCEPTOS POR UN IMPORTE DE \$538,596.25, EN LOS CUALES NO SE INDICÓ NI SE PRESENTÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DONDE SE APLICARON DICHOS RECURSOS Y QUE FUNCIONARIOS RECIBIERON DICHAS MERCANCÍAS. EN LO QUE RESPECTA A **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, POR CONCEPTO DE **FUNCIÓN PÚBLICA**, SE OBSERVÓ QUE LA NÓMINA SE REGISTRA POR EL IMPORTE NETO, NO EFECTUANDO LA RETENCIÓN AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL MUNICIPIO POR VALOR \$132,215.38, NO PRESENTANDO LOS ENTEROS MENSUALES DE ESTE IMPUESTO. ASÍ COMO PAGOS POR **HONORARIOS** POR VALOR DE \$32,100.00, NO LOCALIZÁNDOSE CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y

OBLIGACIONES DE LAS PARTES, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. POR CONCEPTO DE **GASTOS DE LA FUNCIÓN**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE TOTAL DE \$289,854.81, POR CONCEPTO DE COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXO RECETA MÉDICA O SOPORTE DOCUMENTAL QUE SUSTENTE LA COMPRA DEL MEDICAMENTO, ASÍ COMO ENTREGA AL BENEFICIARIO. EN EL RUBRO DE **DESARROLLO SOCIAL**, POR CONCEPTO DE **CULTURA**, SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$39,560.00, POR CONCEPTO DE TOMA DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍA DE DIVERSOS EVENTOS. EN EL CONCEPTO DE **ASISTENCIA SOCIAL**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN VALOR DE \$12,155.00, POR CONCEPTO DE ABONO A FACTURA POR UN IMPORTE TOTAL DE \$50,600.00, OBSERVÁNDOSE QUE SE PAGO EN EXCESO YA QUE DICHA FACTURA YA HABÍA SIDO LIQUIDADA; ASÍ COMO PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN VALOR DE \$134,210.50 DE LOS CUALES UN IMPORTE DE \$116,910.50 ERAN APOYOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, NO LOCALIZÁNDOSE SOLICITUD DE APOYO O ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, QUE AMPARE QUE DICHOS BENEFICIARIOS REQUERÍAN DE DICHO APOYO. EN LO RELATIVO A **APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$16,113.00 POR CONCEPTO DE “DONATIVO PARA HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO” POR BAILE CELEBRADO A FAVOR DEL HOSPITAL. EN EL RUBRO DE **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, POR

CONCEPTO DE **CONSUMO DE COMBUSTIBLE**, NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DE LAS EROGACIONES POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD, QUE PERMITA MEDIR LA EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO. EN LO REFERENTE A **EQUIPO DE TRANSPORTE**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS POR UN VALOR DE \$159,518.45, DE LOS CUALES POR EL IMPORTE DE \$147,396.60 NO SE INDICÓ LOS VEHÍCULOS QUE SE LES REALIZÓ REPARACIONES. EN EL CONCEPTO DE **DISPONIBILIDAD** POR CONCEPTO DE **FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$50,000.00, Y FICHA DE DEPÓSITO PERTENECIENTE A FORTALECIMIENTO, CON LO CUAL SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, YA QUE CUMPLIÓ LA REINTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS. EN EL RUBRO DE **BANCOS**, SE SOLICITÓ LAS CONCILIACIONES BANCARIAS AL MUNICIPIO DEBIDO A QUE EN EL APARTADO DE DISPONIBILIDAD EL MUNICIPIO INFORMÓ EN CUENTA PÚBLICA LOS SALDOS BANCARIOS TOMADOS DE LOS REGISTROS CONTABLES. EN LO RELATIVO A **DEUDORES DIVERSOS**, EN ESTE CONCEPTO SE REGISTRÓ LOS SALDOS POR PRÉSTAMOS AL PERSONAL POR VALOR TOTAL DE \$130,713.00, OBSERVANDO QUE NO SE CUENTA CON POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS. EN EL APARTADO DE **NORMATIVIDAD** POR CONCEPTO DE **DEUDA PÚBLICA**, SE DETECTÓ QUE EL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA

EL AÑO 2008, ASCIENDE A \$1, 000,000.00, OBSERVÁNDOSE QUE SE RECIBIERON PRÉSTAMOS POR VALOR TOTAL DE \$1, 700,000.00, LOS CUALES EXCEDEN A LO AUTORIZADO EN \$700,000.00. EN LO REFERENTE A **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**, NO SE PRESENTÓ LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA**, **LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERO:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 EL CUAL SE DETALLA EN LAS PÁGINAS 30 A 74 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ

EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTO:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 4 A 30 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 30 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS

Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. LAS OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2008**, DEL MUNICIPIO DE **LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE **LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2008.** **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-
REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA BLANCA LILIA SANDOVAL, ESTA PRESIDENCIA ENVÍA UN SALUDO A LOS HERRERA, NUEVO LEÓN DE PARTE DE TODO EL PODER LEGISLATIVO”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARÍA DE LUZ CAMPOS ALEMÁN, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA: LA DEMOCRACIA ES UN DERECHO DE SUMO

VALOR PARA LOS CIUDADANOS, PUES ES A TRAVÉS DE SU VOLUNTAD POPULAR LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO. EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL LOS CIUDADANOS EXIGEN CUENTAS A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, Y DE ESE DERECHO SE DESPRENDE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS CLARAS. EN ESTE TENOR, NOS LLEGÓ A ESTA SOBERANÍA LA CUENTA PÚBLICA DE LOS HERRERAS NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, QUE ANALIZAMOS EN LA COMISIÓN DICTAMINADORA, OBSERVANDO QUE LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA CUMPLE CON LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO, ASÍ COMO EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS. EN ESTE ÁNIMO DE SEGUIR DANDO RESPUESTAS POSITIVAS A LA CIUDADANÍA, PEDIMOS SU APOYO EN LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6276/LXXII Y ANEXO, DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARÍA DE LUZ CAMPOS ALEMÁN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 5890/LXXI Y ANEXO DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 28 DE AGOSTO DE 2009, ESCRITO QUE CONTIENE **EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO**

LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PARÁS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 5890/LXXI Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE PARÁS, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DEL 2009, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO FISCALIZADOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50 PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$795,119.00
DERECHOS	\$176,136.00
PRODUCTOS	\$30,885.00
APROVECHAMIENTOS	\$150,682.00
PARTICIPACIONES	\$8,463,301.00

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$291,200.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$416,517.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$4,224,137.00
OTRAS APORTACIONES	\$3,087,507.00
OTROS	\$1,789,807.00
TOTAL	\$19,425,291.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$6,795,893.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$777,416.00
DESARROLLO SOCIAL	\$1,658,913.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$74,149.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$2,678,272.00
ADQUISICIONES	\$606,669.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$986,496.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$287,083.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$361,932.00
GASTOS FINANCIEROS	\$474,198.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$5,036,362.00
TOTAL	\$19,737,383.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGUARARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES

A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$223,055.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) QUE SE DERIVA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADO. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE PARÁS, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE

INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN.** CUARTO: EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL CONCEPTO RELATIVO A **GESTIÓN FINANCIERA**, RELATIVO A **EGRESOS**, REFERENTE A LOS **GASTOS DE FUNCIÓN**, SE DETECTÓ QUE FUERON ADQUIRIDAS TARJETAS DE PREPAGO PARA TELEFONÍA CELULAR POR UN MONTO DE \$121,605.00 EN BASE AL ACUERDO REGISTRADO EN ACTA DE CABILDO N° 38, CON EL FIN DE APOYAR A JUECES AUXILIARES DE COMUNIDADES Y FUNCIONARIOS

MUNICIPALES, SE DETECTÓ QUE LA MAYOR PARTE DE ESTAS TARJETAS DE PREPAGO FUERON ENTREGADAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A DIVERSOS FUNCIONARIOS, PERO NO A JUECES AUXILIARES, ASÍ MISMO, SE OBSERVO REGISTRÓ DE PÓLIZA DE CHEQUE A FAVOR DE MUNICIPIO DE PARÁS, NUEVO LEÓN, POR UN IMPORTE DE \$65,000.00 POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS POR CANCELACIÓN DE PROGRAMA, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ACREDITE LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES, COMO EL LISTADO CON LA FIRMA DE RECIBIDO Y COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE BENEFICIARIOS, DEBIDAMENTE ACREDITADOS COMO TAL DENTRO DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS. EN LO REFERENTE A **OBRAS, ADMINISTRACIÓN DIRECTA** (CONSTRUCCIÓN DE 2 GUARDAGANADOS, COMUNIDAD LOS CERRITOS); **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** (CONSTRUCCIÓN DE GUARDAGANADO, LOCALIDAD CHARCO BLANCO); NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE

TERMINÓ CON ATRASO, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN LLEVADAS AL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, **PMP-VD-02/2007** (CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y AMPLIACIÓN DE CAPILLA DE VELACIÓN EN FUNERARIA MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL); **PMP-VD-03/2007** (AMPLIACIÓN DE PANTEÓN MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL); **PMP-VD-01/2007** (CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE TERAPIA EN DIF MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZARON LOS REGISTROS DE BITÁCORA DE TRABAJOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, **PMP-VD-02/2007** (CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y AMPLIACIÓN DE CAPILLA DE VELACIÓN EN FUNERARIA MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE CONTRATADO, EL CUAL CORRESPONDE A LA DIFERENCIA QUE EXISTE ENTRE EL MONTO TOTAL EJERCIDO Y EL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, **PMP-VD-02/2007** (CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y AMPLIACIÓN DE CAPILLA DE VELACIÓN EN FUNERARIA MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL). **QUINTO:**

EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A LOS **INGRESOS**, CON REFERENCIA AL **PREDIAL** SE DETECTÓ QUE DEL TOTAL DE FACTURACIÓN ENVIADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SOLO SE RECAUDÓ EL 26%, NO LOCALIZANDO LAS GESTIONES DE COBRANZA NI LAS PROPUESTAS DEL TESORERO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE INCREMENTAR ESTE INGRESO. POR LO QUE RESPECTA A LOS **APROVECHAMIENTOS** CON REFERENCIA A LAS **MULTAS** SE DETECTÓ QUE SE REGISTRARON INGRESOS POR FALTAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL, POR \$9,800.00, OBSERVANDO QUE LAS INFRACCIONES NO FUERON COBRADAS EN BASE AL TABULADOR DE DICHO REGLAMENTO. EN EL CONCEPTO DE **OTRAS APORTACIONES** RELATIVO A **OTROS**, NO SE DETECTÓ REGISTRO CONTABLE DE APORTACIÓN DE PARTE DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO POR UN IMPORTE DE \$262,200.00 PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS DE DESARROLLO RURAL, ASÍ COMO LAS APORTACIONES A DICHO PROGRAMA HECHAS POR LOS BENEFICIARIOS, ASÍ MISMO, SE REGISTRARON INGRESOS POR PAGOS DE VIAJES DE AGUA A RANCHERÍAS Y COMUNIDADES POR \$10,650.00, NO LOCALIZÁNDOSE EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE

ESTABLEZCAN LAS CUOTAS A COBRAR. EN EL APARTADO DE **EGRESOS RELATIVO A ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON GASTOS DE LA FUNCIÓN** SE DETERMINÓ UNA DIFERENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO POR UN ERROR EN EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN DEL ISTP POR UN IMPORTE DE \$18, 536,994.98, ASÍ MISMO, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR \$13,500.00 POR CONCEPTO DE APOYO CON CIRUGÍA DE OJOS A SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, NO LOCALIZANDO LINEAMIENTOS GENERALES PARA ESTE TIPO DE APOYOS. EN LO RELATIVO A **DISPONIBILIDAD EN RELACIÓN A CUENTAS POR PAGAR Y CUENTAS POR COBRAR (DEUDORES DIVERSOS)**, SE DETECTÓ QUE NO SE CUENTA CON POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL, TAMPOCO SE OBSERVARON GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTA DEL TESORERO MUNICIPAL PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS POR \$53,249.70, DE LA MISMA MANERA, NO SE LOCALIZARON LAS DECLARACIONES MENSUALES DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL ISR RETENIDO A TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO 2008. EN LO REFERENTE A **NORMATIVIDAD RELATIVO A INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA** SE DETECTÓ QUE NO SE PRESENTARON AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA RELATIVOS AL 2°, 3° Y 4° TRIMESTRES. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE

ANTECEDE, RELATIVO A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** **PRIMERO:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS

GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTO:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS

PÁGINAS 4 A 14 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO RESPECTO DE LOS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 14 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. LAS OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PARÁS, NUEVO LEÓN, NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO

ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO: PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2008**, DEL MUNICIPIO DE **PARÁS, NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA **CUENTA PÚBLICA** DEL R. AYUNTAMIENTO DE **PARÁS, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2008**. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **PARÁS, NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DEL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS ES UN HONOR PARA MI QUE USTEDES PONGAN LA ATENCIÓN, QUE ESTÁN PONIENDO EN ESTE MOMENTO, ES UN HONOR QUE ESCUCHEN CON ATENCIÓN COMPAÑEROS, AH UN SALUDO PARA LA GENTE BONITA DE ALLÁ DE LAS PLAYERAS QUE DICE LAS CAUSAS, “LA REBELIÓN DE LOS ENFERMOS” BIENVENIDOS SEÑORES DE LAS GRADAS, BUENOS TARDES, BIENVENIDOS. OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA, FÍJENSE LO QUE DICE, OCURRO A ESTA TRIBUNA NI MODO QUE OCURRO A DÓNDE SI ÉSTA ES LA TRIBUNA, FÍJENSE LO QUE PONEN AQUÍ DICE, OCURRO A ESTA TRIBUNA, PUES ENTONCES A DÓNDE OCURRO PUES ESTOY EN LA TRIBUNA, PERO BUENO ASÍ LO VOY A LEER. OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5890, QUE

CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL MUNICIPIO DE PARÁS NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LA FACULTAD DE ESTE HONORABLE CONGRESO PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR, EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TOMANDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO EN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS EGRESOS, INGRESOS FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y QUE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS NO REPRESENTAN AFECTACIONES IMPORTANTES A LA HACIENDA PÚBLICA Y AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE LE ES APLICABLE. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYA EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA SOLICITANDO EL VOTO A FAVOR. ES CUANTO SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5890/LXXI Y ANEXO DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL

PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7346/LXXII Y ANEXO 7450, 7482/LXXIII DE LA COMISIÓN FOMENTO ECONÓMICO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN: **I. EXPEDIENTE NÚMERO 7346/ LXXII**, INICIADO EL 20 DE MARZO DEL 2012, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 4 DE LA **LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**- ANEXO NÚMERO 2, INCISO B), INICIADO EN FECHA 24 DE MAYO DEL 2004, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, SENADOR DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY, A FIN DE QUE SEAN REFORMADOS LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN IV, Y 5º. FRACCIÓN VI, INCISO F) DE LA **LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**- ANEXO NÚMERO 10, INICIADO EL 01 DE MARZO DE 2013, QUE CONTIENE ESCRITO FIRMADO POR EL C. MANUEL MAGALLANES GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DIVERSOS

COMENTARIOS SOBRE LA PRESUNTA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 4 DE LA **LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES. II. EXPEDIENTE 7450/LXXIII**, INICIADO EL 03 DE OCTUBRE DEL 2012, QUE CONTIENE ESCRITO POR EL LIC. JOSÉ ÁNGEL CÍNTORA BERUMEN E INTEGRANTES DEL COLEGIO DE ABOGADOS REGIOMONTANOS, A.C., MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE **LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. III. EXPEDIENTE 7482/LXXIII**, INICIADO EL 03 DE OCTUBRE DEL 2012, QUE CONTIENE ESCRITO FIRMADO POR EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 4 DE LA **LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES I. EXPEDIENTE NÚMERO 7346/LXXII** LA DIPUTADA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE A PESAR QUE SE HAN REALIZADO DIVERSAS REFORMAS A LA LEY DEL ISSSTELEON PARA LOGRAR UN MARCO LEGAL MODERNO, EFICIENTE Y EFICAZ PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, ÉSTE HA RESULTADO INSUFICIENTE POR ATENTAR CONTRA LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PUESTO QUE LA ACTUAL NORMATIVA EXCLUYE EN SU ARTÍCULO CUATRO, FRACCIÓN IV

A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INGRESEN POR PRIMERA VEZ Y QUE HAYAN CUMPLIDO 50 AÑOS DE EDAD, DE LO CUAL SE DESPRENDE UNA CLARA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR LA EDAD Y QUE QUIERAN TRABAJAR BAJO EL RÉGIMEN DE LA PRESENTE LEY. ARGUYE QUE SEGÚN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA LA CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO PRIMERO QUE “... QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS CAPACIDADES DIFERENTES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS, EL ESTADO CIVIL, O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y QUE TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS”. BAJO ESA LÓGICA MANIFIESTA QUE NINGUNA LEY LOCAL PUEDE ESTAR POR ENCIMA DEL MÁXIMO ORDENAMIENTO FEDERAL Y QUE NO SE PUEDE CONTRAVENIR UNA LEY PRINCIPAL POR UNA SECUNDARIA, TAL COMO LO PROPUSIERA EL FILÓSOFO KELSEN, RESPECTO A LA VALIDEZ JURÍDICA QUE EN TÉRMINOS GENERALES POSTULA QUE LAS NORMAS JURÍDICAS SON PELDAÑOS UNAS DE OTRAS EN FORMA ASCENDENTE, ENTONCES DE ESTRICTO DERECHO SE DEBE OBSERVAR LO PREVISTO EN UNA FORMA GENERAL PARA APlicARLO EN UNA PARTICULAR. DE TAL FORMA SEÑALA QUE DEJAR SIN DERECHO Y EXCLUIR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE UN RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL SOLO POR MOTIVO DE SU EDAD REPRESENTA UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS

FUNDAMENTALES PREVISTOS EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LEGAL Y TRANSGREDE EL PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN TRABAJO DIGNO, BIEN REMUNERADO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, ES DECIR NO SE PUEDE CONSTREÑIR LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANOS REFERENTES A LA NO DISCRIMINACIÓN EN MATERIA LABORAL, POR MOTIVOS DE EDAD, GÉNERO, ETCÉTERA. **ANEXO NÚMERO 2, INCISO B)** EL PROMOVENTE MANIFIESTA Y HACE ALUSIÓN A LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES. MANIFESTANDO QUE EL RESPETO DE LA DIGNIDAD DE CADA PERSONA DEBE SERLO DURANTE TODO SU CICLO VITAL, EN ESTE CASO, LAS PERSONAS DE EDAD NECESITAN CONTAR CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA GARANTIZARLES LA SOLUCIÓN DE SUS NECESIDADES CRECIENTES DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL. MANIFIESTA QUE EN NUEVO LEÓN EXISTE UNA LAMENTABLE EXCLUSIÓN, ATENTATORIA A LOS DERECHOS HUMANOS Y AL PROPIO TEXTO CONSTITUCIONAL, QUE LIMITA LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS QUE AL MOMENTO DE INGRESAR EN LA NÓMINA DEL ESTADO SEAN MAYORES DE CINCUENTA AÑOS, QUIENES DEBIDO A ESTA CIRCUNSTANCIA QUEDAN SIN DERECHO A GOZAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE OFRECE EL GOBIERNO AL RESTO DE SUS EMPLEADOS. ALUDE EL PROMOVENTE QUE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 162, ADOPTADA EN 1980 POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, PROPONE LA APLICACIÓN DE UNA POLÍTICA DESTINADA A EVITAR TODO TIPO DE

DISCRIMINACIÓN CONTRA LOS TRABAJADORES DE EDAD Y DE MEDIDAS QUE LES ASEGUREN SEGUIR TRABAJANDO EN CONDICIONES SATISFACTORIAS Y PREPARARSE PARA LA JUBILACIÓN VOLUNTARIA, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE. EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, RECONOCE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA SALUD, INDICANDO TEXTUALMENTE: ART. 3.- TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y DETERMINARÁ LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS EN LA MATERIA. ESTOS PLANTEAMIENTOS ESTÁN CONFRONTADOS A LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL ISSSTELEON, LA CUAL EN SU FRACCIÓN IV. AL INGRESAR POR PRIMERA VEZ AL SERVICIO HAYAN CUMPLIDO CINCUENTA AÑOS DE EDAD. LO ANTERIOR SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PROMOVENTE COMO UNA GRAVE E INJUSTIFICABLE VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA SOCIAL, VIOLATORIA DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y EQUIDAD. -ANEXO NÚMERO 10 EL PROMOVENTE SEÑALA DERIVADO DEL FALLO QUE DICTÓ EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DECLARÓ LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL ISSSTELEON QUE EXCLUYE EN LOS DERECHOS DE SEGURIDAD SOCIAL A LOS TRABAJADORES QUE AL INGRESAR AL SERVICIO PÚBLICO HAYAN CUMPLIDO 50 AÑOS O MÁS DE EDAD. SEGÚN EL PROMOVENTE CONCIERNE AL CONGRESO DEL ESTADO ANALIZAR Y

PRONUNCIARSE EN EL CASO YA QUE, SE HABLA DE UNA EJECUTORIA QUE EMITE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y QUE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES, EN EL CASO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTÁ OBLIGADA A ACATAR. EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, EL PROMOVENTE SOLICITA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE PREVIA INVESTIGACIÓN QUE SE PRACTIQUE SE HAGA CUMPLIR UN FALLO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO P-(1/20/06) FORMADO POR LA DEMANDA DEL DR. EDUARDO ENRIQUE TAPIA BERLANGA Y 215 PERSONAS MAS EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. **II. EXPEDIENTE 7450/LXXIII.** EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EL DERECHO A LA SALUD, A LA SEGURIDAD SOCIAL Y AL TRABAJO SON GARANTÍAS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE OTORGAN A TODO CIUDADANO MEXICANO, PUES CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO VIOLENTARÍA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE EN LA MISMA SE ESTABLECEN PUES DICHAS GARANTÍAS SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL SIGUIENTE MARCO NORMATIVO COMO SON LOS ARTÍCULOS: 1, 4, 123 APARTADO B, Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, YA QUE ADEMÁS SE INCURRE EN DISCRIMINACIÓN AL NEGARSE EL ACCESO A LA SALUD Y AL TRABAJO, EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, LOS ARTÍCULOS 22 Y 25 DE LA DECLARACIÓN

UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL ARTÍCULO 16 DE LA DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE Y EL ARTÍCULO 9 DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES. EL PROMOVENTE PROPONE QUE LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL ISSSTELEON DEBEN DE SER DEROGADOS Y POR LO QUE HACE EL INCISO F), FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 5 DE LA SUPRA CITADA LEY DEBERÍA DE SER MODIFICADO TODA VEZ QUE DICHAS DISPOSICIONES VULNERAN LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA; PUES EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD CON JUSTICIA, EQUIDAD Y SIN DISCRIMINACIÓN ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE EL ESTADO MEXICANO ESTÁ OBLIGADO A TUTELAR A TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS. **III EXPEDIENTE 7482/LXXIII** EL PROMOVENTE SEÑALA QUE DERIVADO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL ISSSTELEON, DONDE EN 1993 SE INCORPORÓ UNA FRACCIÓN DONDE SE EXCLUÍA Y PROHIBÍA LA AFILIACIÓN A LOS TRABAJADORES QUE TUvierAN ALGUNA ENFERMEDAD Y POR ENDE A SUS FAMILIAS, DICHA REFORMA FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 1993, SE HA ESTADO VIOLANDO EL DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL A LA SALUD A UN GRAN NÚMERO DE PERSONAS. EL PROMOVENTE SOSTIENE QUE EL DERECHO A LA SALUD, MÁS QUE UN DERECHO ES UNA CONDICIÓN HUMANA, UNA CONDICIÓN

DEMASIADO AMPLIA Y EXCESIVAMENTE DIFÍCIL DE ACOTAR, ABARCA LO PÚBLICO Y LO PRIVADO, LO INDIVIDUAL Y LO GRUPAL, LO SOCIAL Y LO BIOLÓGICO. EL PROMOVENTE SEÑALA UNA SERIE DE NORMATIVAS VINCULADAS A LA LEGISLACIÓN FEDERAL, TRATADOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN DONDE TODAS COINCIDEN EN QUE ES UN DERECHO FUNDAMENTAL DEL SER HUMANO Y EN QUE DEBE DE ESTAR LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN. LOS PROMOVENTES RESALTAN QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA PUBLICADO CRITERIOS PARA ESTE TIPO DE ILEGALIDADES Y HA RESUELTO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES, TAL ES EL CASO DEL ISSSTESON DEL ESTADO DE SONORA, DONDE LA CORTE POR UNANIMIDAD, LES CONCEDE EL AMPARO EN REVISIÓN A LOS TRABAJADORES POR HABER SIDO EXCLUIDOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR “NO GOZAR DE BUENA SALUD”. Y SEÑALA LA SUPREMA CORTE QUE MIENTRAS LA AUTORIDAD NO MODIFIQUE ESE PRECEPTO, DEBE ABSTENERSE DE APLICARLO. EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EL QUE RECHACEN LA AFILIACIÓN A PERSONAS POR ESTAR ENFERMAS O SER MAYORES DE 50 AÑOS DE EDAD NO SOLO LE ESTÁN VIOLANDO SU DERECHO, SINO QUE TAMBIÉN LE ESTÁN NEGANDO EL ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL A TODAS AQUELLOS QUE DEPENDEM DE ELLOS, SE LES NIEGA EL SERVICIO A SUS NIÑAS Y NIÑOS, ESTO ES, MANIFIESTA EL PROMOVENTE DE MANERA CONTUNDENTE QUE ES INACEPTABLE.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL CORRELATIVO 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XLIII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES ATRIBUCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO:

“EXPEDIR LEYES RELATIVAS AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, QUE RIJAN LA RELACIÓN DEL TRABAJO ENTRE EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS O LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE DICHOS TRABAJADORES;

(...)

LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE ORGANIZARÁ CONFORME A LAS LEYES QUE PARA TAL MATERIA SE EXPIDAN;

(...)”

LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN COINCIDIMOS CON LAS INICIATIVAS RELATIVAS A DEROGAR LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL CONTRAPONERSE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EN SU ARTÍCULO PRIMERO DISPONE:

“ARTÍCULO 1o. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL

ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE.

(...)

(...)

(...)

QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.”

LA LEY DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 4, FRACCIÓN IV DISPONE QUE NO SE CONSIDERARÁN SUJETOS DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN QUE ESTABLECE ESA LEY LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL INGRESAR POR PRIMERA VEZ AL SERVICIO HAYAN CUMPLIDO CINCUENTA AÑOS DE EDAD, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4º Y 123 CONSTITUCIONAL. A MAYOR ABUNDAMIENTO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SE HA PRONUNCIADO AL RESPECTO:

NOVENA ÉPOCA; INSTANCIA: PRIMERA SALA; FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA; TOMO XXVII, ABRIL DE 2008; PÁGINA 175; TESIS 1A./J. 37/2008. IGUALDAD. CASOS EN LOS QUE EL JUEZ CONSTITUCIONAL DEBE HACER UN ESCRUTINIO ESTRICTO DE LAS CLASIFICACIONES LEGISLATIVAS (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 10. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS). LA IGUALDAD ES UN PRINCIPIO Y UN DERECHO DE CARÁCTER FUNDAMENTALMENTE ADJETIVO QUE SE PREDICA SIEMPRE DE ALGO, Y ESTE REFERENTE ES RELEVANTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES, PORQUE LA NORMA

FUNDAMENTAL PERMITE QUE EN ALGUNOS ÁMBITOS EL LEGISLADOR TENGA MÁS AMPLITUD PARA DESARROLLAR SU LABOR NORMATIVA, MIENTRAS QUE EN OTROS EL JUEZ DEBE SER MÁS EXIGENTE A LA HORA DE DETERMINAR SI AQUÉL HA RESPETADO LAS EXIGENCIAS DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD. EL ARTÍCULO 10. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE VARIOS CASOS EN LOS QUE PROcede DICHO ESCRUTINIO ESTRICTO. ASÍ, SU PRIMER PÁRAFO PROCLAMA QUE TODO INDIVIDUO DEBE GOZAR DE LAS GARANTÍAS QUE ELLA OTORGA, LAS CUALES NO PUEDEN RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE SINO EN LOS CASOS Y CON LAS CONDICIONES QUE LA MISMA ESTABLECE, LO QUE EVIDENCIA LA VOLUNTAD CONSTITUCIONAL DE ASEGURAR EN LOS MÁS AMPLIOS TÉRMINOS EL GOCE DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, Y DE QUE LAS LIMITACIONES A ELLOS SEAN CONCEBIDAS RESTRICTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL CARÁCTER EXCEPCIONAL QUE LA CONSTITUCIÓN LES ATRIBUYE. POR ELLO, SIEMPRE QUE LA ACCIÓN CLASIFICADORA DEL LEGISLADOR INCIDA EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES GARANTIZADOS CONSTITUCIONALMENTE, SERÁ NECESARIO APLICAR CON ESPECIAL INTENSIDAD LAS EXIGENCIAS DERIVADAS DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. POR SU PARTE, EL PÁRAFO TERCERO DEL CITADO PRECEPTO CONSTITUCIONAL MUESTRA LA VOLUNTAD DE EXTENDER LA GARANTÍA DE IGUALDAD A ÁMBITOS QUE TRASCIENDEN EL CAMPO DELIMITADO POR EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EXPLÍCITAMENTE OTORGADOS POR LA CONSTITUCIÓN, AL PROHIBIR AL LEGISLADOR QUE EN EL DESARROLLO GENERAL DE SU LABOR INCURRA EN DISCRIMINACIÓN POR UNA SERIE DE MOTIVOS ENUMERADOS (ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, CAPACIDADES DIFERENTES, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS, ESTADO CIVIL) O EN CUALQUIER OTRO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. LA INTENCIÓN CONSTITUCIONAL ES, POR LO TANTO, EXTENDER LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS EN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD AL ÁMBITO DE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE TIENEN UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS QUE SE ARTICULAN EN TORNO AL USO DE UNA SERIE DE CRITERIOS CLASIFICATORIOS MENCIONADOS EN EL REFERIDO TERCER PÁRAFO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE QUE AL LEGISLADOR LE ESTÉ VEDADO ABSOLUTAMENTE EL USO DE DICHAS CATEGORÍAS EN EL DESARROLLO DE SU LABOR NORMATIVA, SINO QUE DEBE SER ESPECIALMENTE CUIDADOSO AL HACERLO. EN ESOS CASOS, EL JUEZ CONSTITUCIONAL DEBERÁ SOMETER LA

LABOR DEL LEGISLADOR A UN ESCRUTINIO ESPECIALMENTE CUIDADOSO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL RESPETO A LA GARANTÍA DE IGUALDAD. NOVENA ÉPOCA; INSTANCIA: SEGUNDA SALA; FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA; TOMO XXVI, AGOSTO DE 2007; PÁGINA 639. TESIS 2^a. CXVI/2007. GARANTÍA DE NO DISCRIMINACIÓN. SU PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. DE LOS ARTÍCULOS 10., PÁRRAFO TERCERO, Y 40., PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ADVIERTE QUE LA NO DISCRIMINACIÓN ES UNA VERDADERA GARANTÍA INDIVIDUAL, CONSISTENTE EN EL DERECHO SUBJETIVO PÚBLICO DEL GOBERNADO DE SER TRATADO EN LA MISMA FORMA QUE TODOS LOS DEMÁS Y EL CORRELATIVO DEBER JURÍDICO DE LA AUTORIDAD DE GARANTIZAR UN TRATO IDÉNTICO A TODAS LAS PERSONAS UBICADAS EN LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS. AHORA BIEN, CONFORME A TALES PRECEPTOS, EN LA NACIÓN MEXICANA ESTÁ PROHIBIDO TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA, ANULE O MENOSCABE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DEL VARÓN Y LA MUJER, PORQUE AMBOS DEBEN SER PROTEGIDOS POR LA LEY SIN DISTINCIÓN ALGUNA, INDEPENDIENTEMENTE DE SUS PREFERENCIAS Y, POR ELLO, DEBEN GOZAR DE LOS MISMOS DERECHOS Y DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EJERCER LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LAS ESFERAS POLÍTICA, ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL, CIVIL O EN CUALQUIER OTRA. NOVENA ÉPOCA.; INSTANCIA: PRIMERA SALA; FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA; TOMO XXIV, SEPTIEMBRE DE 2006; PÁGINA 75; 1^a/J.55/2006. IGUALDAD. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI EL LEGISLADOR RESPETA ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL. LA IGUALDAD EN NUESTRO TEXTO CONSTITUCIONAL CONSTITUYE UN PRINCIPIO COMPLEJO QUE NO SÓLO OTORGА A LAS PERSONAS LA GARANTÍA DE QUE SERÁN IGUALES ANTE LA LEY EN SU CONDICIÓN DE DESTINATARIOS DE LAS NORMAS Y DE USUARIOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SINO TAMBIÉN EN LA LEY (EN RELACIÓN CON SU CONTENIDO). EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DEBE ENTENDERSE COMO LA EXIGENCIA CONSTITUCIONAL DE TRATAR IGUAL A LOS IGUALES Y DESIGUAL A LOS DESIGUALES, DE AHÍ QUE EN ALGUNAS OCASIONES HACER DISTINCIОNES ESTARÁ VEDADO, MIENTRAS QUE EN OTRAS ESTARÁ PERMITIDO O, INCLUSO, CONSTITUCIONALMENTE EXIGIDO. EN ESE TENOR, CUANDO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONOCE DE UN CASO EN EL CUAL LA LEY DISTINGUE ENTRE DOS O VARIOS HECHOS, SUCESOS, PERSONAS O COLECTIVOS, DEBE ANALIZAR SI DICHA DISTINCIО DESCANSА EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE O SI, POR EL

CONTRARIO, CONSTITUYE UNA DISCRIMINACIÓN CONSTITUCIONALMENTE VEDADA. PARA ELLO ES NECESARIO DETERMINAR, EN PRIMER LUGAR, SI LA DISTINCIÓN LEGISLATIVA OBEDECE A UNA FINALIDAD OBJETIVA Y CONSTITUCIONALMENTE VÁLIDA: EL LEGISLADOR NO PUEDE INTRODUCIR TRATOS DESIGUALES DE MANERA ARBITRARIA, SINO QUE DEBE HACERLO CON EL FIN DE AVANZAR EN LA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS ADMISIBLES DENTRO DE LOS LÍMITES MARCADOS POR LAS PREVISIONES CONSTITUCIONALES, O EXPRESAMENTE INCLUIDOS EN ELLAS. EN SEGUNDO LUGAR, ES NECESARIO EXAMINAR LA RACIONALIDAD O ADECUACIÓN DE LA DISTINCIÓN HECHA POR EL LEGISLADOR: ES NECESARIO QUE LA INTRODUCCIÓN DE UNA DISTINCIÓN CONSTITUYA UN MEDIO APTO PARA CONDUCIR AL FIN U OBJETIVO QUE EL LEGISLADOR QUIERE ALCANZAR, ES DECIR, QUE EXISTA UNA RELACIÓN DE INSTRUMENTALIDAD ENTRE LA MEDIDA CLASIFICATORIA Y EL FIN PRETENDIDO. EN TERCER LUGAR, DEBE CUMPLIRSE CON EL REQUISITO DE LA PROPORCIONALIDAD: EL LEGISLADOR NO PUEDE TRATAR DE ALCANZAR OBJETIVOS CONSTITUCIONALMENTE LEGÍTIMOS DE UN MODO ABIERTAMENTE DESPROPORCIONAL, DE MANERA QUE EL JUZGADOR DEBE DETERMINAR SI LA DISTINCIÓN LEGISLATIVA SE ENCUENTRA DENTRO DEL ABANICO DE TRATAMIENTOS QUE PUEDEN CONSIDERARSE PROPORCIONALES, HABIDA CUENTA DE LA SITUACIÓN DE HECHO, LA FINALIDAD DE LA LEY Y LOS BIENES Y DERECHOS CONSTITUCIONALES AFECTADOS POR ELLA; LA PERSECUCIÓN DE UN OBJETIVO CONSTITUCIONAL NO PUEDE HACERSE A COSTA DE UNA AFECTACIÓN INNECESARIA O DESMEDIDA DE OTROS BIENES Y DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS. POR ÚLTIMO, ES DE GRAN IMPORTANCIA DETERMINAR EN CADA CASO RESPECTO DE QUÉ SE ESTÁ PREDICANDO CON LA IGUALDAD, PORQUE ESTA ÚLTIMA CONSTITUYE UN PRINCIPIO Y UN DERECHO DE CARÁCTER FUNDAMENTALMENTE ADJETIVO QUE SE PREDICA SIEMPRE DE ALGO, Y ESTE REFERENTE ES RELEVANTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES, PORQUE LA NORMA FUNDAMENTAL PERMITE QUE EN ALGUNOS ÁMBITOS EL LEGISLADOR TENGA MÁS AMPLITUD PARA DESARROLLAR SU LABOR NORMATIVA, MIENTRAS QUE EN OTROS INSTA AL JUEZ A SER ESPECIALMENTE EXIGENTE CUANDO DEBA DETERMINAR SI EL LEGISLADOR HA RESPETADO LAS EXIGENCIAS DERIVADAS DEL PRINCIPIO MENCIONADO. NOVENA ÉPOCA; INSTANCIA: PRIMERA SALA; FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA; TOMO XXII, NOVIEMBRE DE 2005; PÁGINA 33; TESIS 1^a. CXXXV/2005. ANÁLISIS CONSTITUCIONAL. SU INTENSIDAD A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICO Y DE DIVISIÓN DE PODERES.

ACORDE CON LAS CONSIDERACIONES SUSTENTADAS POR LA PRIMERA SALA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA TESIS 1A. CXXXIII/2004, DE RUBRO: "IGUALDAD. CASOS EN LOS QUE EL JUEZ CONSTITUCIONAL DEBE HACER UN ESCRUTINIO ESTRICTO DE LAS CLASIFICACIONES LEGISLATIVAS (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 10. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS).", SIEMPRE QUE LA ACCIÓN CLASIFICADORA DEL LEGISLADOR INCIDA EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES GARANTIZADOS POR LA CONSTITUCIÓN, SERÁ NECESARIO APlicAR CON ESPECIAL INTENSIDAD LAS EXIGENCIAS DERIVADAS DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. DE IGUAL MANERA, EN AQUELLOS ASUNTOS EN QUE EL TEXTO CONSTITUCIONAL LIMITA LA DISCRECIONALIDAD DEL CONGRESO O DEL EJECUTIVO, LA INTERVENCIÓN Y CONTROL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEBE SER MAYOR, A FIN DE RESPETAR EL DISEÑO ESTABLECIDO POR ELLA. PARA ESTE ALTO TRIBUNAL ES CLARO QUE LA FUERZA NORMATIVA DEL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO Y DEL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN DE PODERES TIENE COMO CONSECUENCIA OBVIA QUE LOS OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO -Y ENTRE ELLOS, EL JUZGADOR CONSTITUCIONAL- DEBEN RESPETAR LA LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN CON QUE CUENTAN EL CONGRESO Y EL EJECUTIVO, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES. CONFORME A LO ANTERIOR, LA SEVERIDAD DEL CONTROL JUDICIAL SE ENCUENTRA INVERSAMENTE RELACIONADA CON EL GRADO DE LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN POR PARTE DE LOS AUTORES DE LA NORMA. DE ESTA MANERA, RESULTA EVIDENTE QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EXIGE UNA MODULACIÓN DEL JUICIO DE IGUALDAD, SIN QUE ESO IMPLIQUE NINGUNA RENUNCIA DE LA CORTE AL ESTRICTO EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS DE CONTROL. POR EL CONTRARIO, EN EL CASO DE NORMATIVIDAD CON EFECTOS ECONÓMICOS O TRIBUTARIOS, POR REGLA GENERAL, LA INTENSIDAD DEL ANÁLISIS CONSTITUCIONAL DEBE SER POCO ESTRICTA, CON EL FIN DE NO VULNERAR LA LIBERTAD POLÍTICA DEL LEGISLADOR, EN CAMPOS COMO EL ECONÓMICO, EN DONDE LA PROPIA CONSTITUCIÓN ESTABLECE UNA AMPLIA CAPACIDAD DE INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DIFERENCIADA DEL ESTADO, CONSIDERANDO QUE, CUANDO EL TEXTO CONSTITUCIONAL ESTABLECE UN MARGEN DE DISCRECIONALIDAD EN CIERTAS MATERIAS, ESO SIGNIFICA QUE LAS POSIBILIDADES DE INJERENCIA DEL JUEZ CONSTITUCIONAL SON MENORES Y, POR ENDE, LA INTENSIDAD DE SU CONTROL SE VE LIMITADA. EN TALES ESFERAS, UN CONTROL MUY ESTRICTO LLEVARÍA AL JUEZ CONSTITUCIONAL A SUSTITUIR LA COMPETENCIA LEGISLATIVA DEL CONGRESO -O LA EXTRAORDINARIA QUE PUEDE CORRESPONDER AL

EJECUTIVO-, PUES NO ES FUNCIÓN DEL PODER JUDICIAL FEDERAL, SINO DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS, ENTRAR A ANALIZAR SI ESAS CLASIFICACIONES ECONÓMICAS SON LAS MEJORES O SI ÉSTAS RESULTAN NECESARIAS. NOVENA ÉPOCA; INSTANCIA: PRIMERA SALA; FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA; TOMO XXII, NOVIEMBRE DE 2005; PÁGINA 40; TESIS 1^a. CXXXVIII/2005 **IGUALDAD. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL DE ESTE PRINCIPIO. EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA IGUALDAD INSTITUIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NO PRETENDE GENERAR UNA IGUALDAD MATEMÁTICA Y CIEGA ANTE LAS DIFERENTES SITUACIONES QUE SURGEN EN LA REALIDAD, SINO QUE SE REFIERE A UNA IGUALDAD DE TRATO ANTE LA LEY. SI BIEN EL EMISOR DE LA NORMA PUEDE PREVER SITUACIONES FÁCTICAS QUE REQUIEREN UN TRATO DIFERENTE, ÉSTE DEBE SUSTENTARSE EN CRITERIOS RAZONABLES Y OBJETIVOS QUE LO JUSTIFIQUEN, SIN DEJARLO AL CAPRICHO O VOLUNTAD DEL LEGISLADOR. ADEMÁS, LA IGUALDAD DESIGNA UN CONCEPTO RELACIONAL Y NO UNA CUALIDAD INTRÍNSECA, YA QUE ES UNA RELACIÓN QUE SE DA AL MENOS ENTRE DOS PERSONAS, OBJETOS O SITUACIONES, Y SIEMPRE ES RESULTADO DE UN JUICIO QUE RECAE SOBRE UNA PLURALIDAD DE "TÉRMINOS DE COMPARACIÓN", LOS CUALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS QUE LOS DISTINGUEN, DEPENDEN DE LA DETERMINACIÓN POR EL SUJETO QUE EFECTÚA DICHA COMPARACIÓN, SEGÚN EL PUNTO DE VISTA DEL ESCRUTINIO DE IGUALDAD. ASÍ, LA DETERMINACIÓN DEL PUNTO DESDE EL CUAL SE ESTABLECE CUÁNDΟ UNA DIFERENCIA ES RELEVANTE SERÁ LIBRE MÁS NO ARBITRARIA, Y SÓLO A PARTIR DE ELLA TENDRÁ SENTIDO CUALQUIER JUICIO DE IGUALDAD.** NOVENA ÉPOCA; INSTANCIA: PRIMERA SALA; FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA; TOMO XX, OCTUBRE DE 2004; PÁGINA 99. TESIS 1A./J. 81/2004. **IGUALDAD. LÍMITES A ESTE PRINCIPIO.** LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE TODOS LOS HOMBRES SON IGUALES ANTE LA LEY, SIN QUE PUEDA PREVALECER DISCRIMINACIÓN ALGUNA POR RAZÓN DE NACIONALIDAD, RAZA, SEXO, RELIGIÓN O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN O CIRCUNSTANCIA PERSONAL O SOCIAL, DE MANERA QUE LOS PODERES PÚBLICOS HAN DE TENER EN CUENTA QUE LOS PARTICULARES QUE SE ENCUENTREN EN LA MISMA SITUACIÓN DEBEN SER TRATADOS IGUALMENTE, SIN PRIVILEGIO NI FAVOR. ASÍ, EL PRINCIPIO DE IGUALDAD SE CONFIGURA COMO UNO DE LOS VALORES SUPERIORES DEL ORDEN JURÍDICO, LO QUE SIGNIFICA QUE HA DE SERVIR DE CRITERIO BÁSICO PARA LA PRODUCCIÓN NORMATIVA Y SU POSTERIOR INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN, Y SI BIEN ES CIERTO QUE EL

VERDADERO SENTIDO DE LA IGUALDAD ES COLOCAR A LOS PARTICULARS EN CONDICIONES DE PODER ACCEDER A DERECHOS RECONOCIDOS CONSTITUCIONALMENTE, LO QUE IMPLICA ELIMINAR SITUACIONES DE DESIGUALDAD MANIFIESTA, ELLO NO SIGNIFICA QUE TODOS LOS INDIVIDUOS DEBAN SER IGUALES EN TODO, YA QUE SI LA PROPIA CONSTITUCIÓN PROTEGE LA PROPIEDAD PRIVADA, LA LIBERTAD ECONÓMICA Y OTROS DERECHOS PATRIMONIALES, ESTÁ ACEPTANDO IMPLÍCITAMENTE LA EXISTENCIA DE DESIGUALDADES MATERIALES Y ECONÓMICAS; ES DECIR, EL PRINCIPIO DE IGUALDAD NO IMPLICA QUE TODOS LOS SUJETOS DE LA NORMA SE ENCUENTREN SIEMPRE, EN TODO MOMENTO Y ANTE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, EN CONDICIONES DE ABSOLUTA IGUALDAD, SINO QUE DICHO PRINCIPIO SE REFIERE A LA IGUALDAD JURÍDICA, QUE DEBE TRADUCIRSE EN LA SEGURIDAD DE NO TENER QUE SOPORTAR UN PERJUICIO (O PRIVARSE DE UN BENEFICIO) DESIGUAL E INJUSTIFICADO. EN ESTAS CONDICIONES, EL VALOR SUPERIOR QUE PERSIGUE ESTE PRINCIPIO CONSISTE EN EVITAR QUE EXISTAN NORMAS QUE, LLAMADAS A PROYECTARSE SOBRE SITUACIONES DE IGUALDAD DE HECHO, PRODUZCAN COMO EFECTO DE SU APLICACIÓN LA RUPTURA DE ESA IGUALDAD AL GENERAR UN TRATO DISCRIMINATORIO ENTRE SITUACIONES ANÁLOGAS, O BIEN, PROPICIEN EFECTOS SEMEJANTES SOBRE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIONES DISPARES, LO QUE SE TRADUCE EN DESIGUALDAD JURÍDICA.

RESPECTO A LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 4 LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DISPONE QUE NO SE CONSIDERARAN SUJETOS DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE POR RESULTADO DEL EXAMEN MÉDICO PRACTICADO POR EL INSTITUTO SE DETERMINE SU NO INCORPORACIÓN, EL CUAL YA FUE RESUELTO POR EL ALTO TRIBUNAL COMO INCONSTITUCIONAL, YA QUE LA SALUD ES UN BIEN JURÍDICO ESPECIALMENTE TUTELADO POR LAS DISPOSICIONES DE DERECHO Y TRATADOS INTERNACIONALES, TANTO LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, EN SU ARTÍCULO 25; COMO LA DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL HOMBRE, EN EL DISPOSITIVO NÚMERO XI; Y EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, EN EL ARTÍCULO 12, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO QUE LE ASEGURO LA SALUD Y EN ESPECIAL LA ASISTENCIA MÉDICA; A QUE SU SALUD SEA PRESERVADA POR MEDIDAS SANITARIAS Y SOCIALES, RELATIVAS, ENTRE OTRAS, A LA ASISTENCIA MÉDICA,

CREÁNDOSE CONDICIONES QUE ASEGUREN A TODOS DICHA ASISTENCIA MÉDICA Y SERVICIOS MÉDICOS. ASÍ MISMO, RECONOCEN PLENAMENTE EL DERECHO DE TODO INDIVIDUO AL DISFRUTE DEL NIVEL MÁS ALTO POSIBLE DE SALUD FÍSICA Y MENTAL. LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN Y ACCESO A LA SALUD, SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS EN NUESTRO SISTEMA JURÍDICO POSITIVO, EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. DE IGUAL FORMA, LA LEY GENERAL DE SALUD, ASÍ COMO LA LEY ESTATAL DE SALUD EN SU ARTÍCULO 27, ESTABLECEN QUE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD COMPRENDE LA ATENCIÓN MÉDICA Y EL DISFRUTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE SATISFAGAN EFICAZ Y OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. ASIMISMO, QUE LA ATENCIÓN MÉDICA COMPRENDE ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CURATIVAS Y DE REHABILITACIÓN, INCLUYENDO LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, Y QUE ÉSTOS SE CONSIDERAN SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD PARA LOS EFECTOS DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY GENERAL DE SALUD CONTEMPLA ADEMÁS EN SU ARTÍCULO 51, QUE LOS USUARIOS TENDRÁN DERECHO A OBTENER PRESTACIONES DE SALUD OPORTUNAS Y DE CALIDAD IDÓNEA Y A RECIBIR ATENCIÓN PROFESIONAL Y ÉTICAMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO TRATO RESPETUOSO Y DIGNO DE LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES. DICE TAMBÍEN EN SU ARTÍCULO 55 QUE LAS PERSONAS O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ACCIDENTES O QUE ALGUNA PERSONA REQUIERA DE LA PRESTACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE SALUD, CUIDARÁN, POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE, QUE LOS MISMOS SEAN TRASLADADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MÁS CERCANOS, EN LOS QUE PUEDAN RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA, SIN PERJUICIO DE SU POSTERIOR REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES. LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA YA SE HA PRONUNCIADO SOBRE LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL REQUISITO DE GOZAR DE BUENA SALUD PARA SER DERECHOHABIENTE DE UN SERVICIO MÉDICO.

"LOCALIZACIÓN: NOVENA ÉPOCA; INSTANCIA: PRIMERA SALA; FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO XXIX, MAYO DE 2009. PÁGINA 94. TESIS: 1ª. LXXV/2009; TESIS AISLADA; MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, LABORAL. SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA. EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSSTESON, AL

ESTABLECER QUE PARA TENER ACCESO AL SERVICIO MÉDICO LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO O REINGRESO DEBERÁN ACREDITAR QUE GOZAN DE BUENA SALUD, VIOLA EL ARTÍCULO 10. DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA. EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL CITADO, EN SU PÁRRAFO TERCERO, ESTABLECE QUE QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA, ENTRE OTRAS, POR CONDICIONES DE SALUD, QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS, LO QUE SIGNIFICA QUE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SALUD ES VINCULANTE A TODOS LOS PODERES PÚBLICOS, INCLUYENDO AL LEGISLADOR EN LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES ENTRE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y LOS INDIVIDUOS QUE LA INTEGRAN, ASÍ, LA GARANTÍA DE IGUALDAD ES VIOLADA CUANDO PARA LA DIFERENCIACIÓN LEGAL O PARA EL TRATAMIENTO LEGAL IGUAL, NO ES POSIBLE ENCONTRAR UNA RAZÓN SUFFICIENTE O COMPRENSIBLE, ESTO ES, CUANDO LA DIFERENCIACIÓN SEA DESPROPORCIONADA, INJUSTIFICADA O ARBITRARIA, DE TAL MANERA QUE EL LEGISLADOR DEBE ACTUAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD JURÍDICA, LO QUE IMPLICA QUE LA LIMITACIÓN DE UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL POR PARTE DEL LEGISLADOR DEBE PERSEGUIR UNA FINALIDAD CONSTITUCIONALMENTE LEGÍTIMA, ESTO ES, DEBE SER ADECUADA, IDÓNEA Y APTA, DE TAL SUERTE QUE SE PUEDA ALCANZAR LA FINALIDAD PERSEGUIDA; POR TANTO, SI EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SEÑALA QUE PARA TENER ACCESO A LOS SERVICIOS MÉDICOS, LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO O DE REINGRESO, DEBERÁN ACREDITAR QUE GOZAN DE BUENA SALUD, VIOLA LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SALUD, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 10. CONSTITUCIONAL, AL CONDICIONAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS MÉDICOS, A QUE ACREDITEN GOZAR DE BUENA SALUD, PUES CONSTITUCIONALMENTE, POR EL HECHO DE SER TRABAJADOR AL SERVICIO DEL ESTADO, TIENE DERECHO A QUE SE LE OTORGUEN LOS SERVICIOS MÉDICOS SIN RESTRICCIÓN O CONDICIÓN ALGUNA. AMPARO EN REVISIÓN 44/2009. ABEL MONTENEGRO VELÁZQUEZ. 18 DE MARZO DE 2009. CINCO VOTOS. PONENTE: OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS. SECRETARIO: FRANCISCO OCTAVIO ESCUDERO CONTRERAS. LOCALIZACIÓN: NOVENA ÉPOCA; INSTANCIA: PRIMERA SALA; FUENTE SEMINARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA XXIX, MAYO

DE 2009; PÁGINA:95; TESIS: 1^a. LXXVI/2009; TESIS AISLADA; MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, LABORAL. SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA. EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSSTESON, AL ESTABLECER QUE PARA TENER ACCESO AL SERVICIO MÉDICO LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO O REINGRESO DEBERÁN ACREDITAR QUE GOZAN DE BUENA SALUD, VIOLA EL ARTÍCULO 40., TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA. EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL CITADO PREVÉ EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, EL CUAL DEBE ENTENDERSE COMO UN DERECHO TANTO SOCIAL COMO INDIVIDUAL DEL QUE GOZA TODA PERSONA Y COLECTIVIDAD QUE SE ENCUENTRE EN EL TERRITORIO NACIONAL. AHORA BIEN, DICHA GARANTÍA NO PROTEGE LA SALUD PER SE, SINO EL ACCESO EN CONDICIONES DE IGUALDAD A SERVICIOS DE SALUD DIGNOS QUE BRINDEN ATENCIÓN EN CUALQUIER CASO Y BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA. POR TANTO, EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, AL SEÑALAR QUE PARA TENER ACCESO AL SERVICIO MÉDICO, LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO O REINGRESO DEBEN ACREDITAR QUE GOZAN DE BUENA SALUD, PARA LO CUAL HABRÁN DE SOMETERSE A UN EXAMEN MÉDICO SEGÚN FORMATO PROPORCIONADO POR EL PROPIO INSTITUTO, LLENADO POR UN MÉDICO DE ÉSTE O AFILIADO AL MISMO, AL CUAL SE ANEXARÁN LOS RESULTADOS DE DIVERSOS EXÁMENES DE LABORATORIO, VIOLA EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN TANTO QUE CONDICIONA EL ACCESO A LOS SERVICIOS MÉDICOS A QUE TIENEN DERECHO LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. AMPARO EN REVISIÓN 44/2009. ABEL MONTENEGRO VELÁZQUEZ. 18 DE MARZO DE 2009. CINCO VOTOS. PONENTE: OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS. SECRETARIO: FRANCISCO OCTAVIO ESCUDERO CONTRERAS. LOCALIZACIÓN: NOVENA ÉPOCA; INSTANCIA: PRIMERA SALA; FUENTE: SEMINARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA XXIX, MAYO DE 2009; PÁGINA:96; TESIS: 1^a. LXXIV/2009; TESIS AISLADA; MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, LABORAL. SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA. EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSSTESON, AL ESTABLECER QUE PARA TENER ACCESO AL SERVICIO MÉDICO LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO O REINGRESO DEBERÁN

ACREDITAR QUE GOZAN DE BUENA SALUD, VIOLA EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA. EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL MENCIONADO CONTIENE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LOS DERECHOS SOCIALES, INSPIRADOS EN LA JUSTICIA Y LA HUMANIDAD, CUYA FINALIDAD ES PRESERVAR, FRENTE A UNA SITUACIÓN JURÍDICA DESIGUAL, LA EXISTENCIA DE UNA CLASE SOCIAL ECONÓMICAMENTE DÉBIL Y DESVALIDA, SOBRE LA BASE DE UN MÍNIMO DE CONDICIONES DESTINADAS A DIGNIFICAR Y ELEVAR LA CONDICIÓN HUMANA DE LOS TRABAJADORES; ASÍ, SE TRADUCE EN UNA DISPOSICIÓN EMINENTEMENTE PROTECCIONISTA NO SÓLO DE LA CLASE TRABAJADORA SINO TAMBIÉN DE SUS FAMILIARES Y DE LA COMUNIDAD, CONTRA LOS RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO Y LA EXISTENCIA EN GENERAL DE LOS RIESGOS VITALES, PARA PROCURARLES UNA VIDA DIGNA Y DECOROSA; DE MANERA QUE POR EL SOLO HECHO DE SER TRABAJADOR AL SERVICIO DEL ESTADO SE ADQUIERE EL DERECHO A RECIBIR LOS SERVICIOS MÉDICOS, A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES QUE OTORGAN LA SEGURIDAD SOCIAL Y A QUE ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR EL ESTADO, SIN CONDICIÓN ALGUNA. POR TANTO, EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, AL ESTABLECER QUE PARA TENER ACCESO AL SERVICIO MÉDICO, LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO O REINGRESO DEBERÁN ACREDITAR QUE GOZAN DE BUENA SALUD Y QUE PARA ELLO HABRÁN DE SOMETERSE A UN EXAMEN MÉDICO SEGÚN EL FORMATO PROPORCIONADO POR EL PROPIO INSTITUTO, LLENADO POR UN MÉDICO DE ÉSTE O AFILIADO AL MISMO, AL CUAL SE ANEXARÁN LOS RESULTADOS DE DIVERSOS EXÁMENES DE LABORATORIO - DETECCIÓN DE SÍFILIS, RADIOGRAFÍA DE TÓRAX, QUÍMICA SANGUÍNEA DE GLUCOSA, UREA Y CREATININA, BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA, EXAMEN GENERAL DE ORINA, ÁCIDO ÚRICO, COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS, Y EN CASO DE SER MUJER, PRUEBA DE EMBARAZO NEGATIVO-, LOS CUALES SERÁN VALORADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, QUIEN A SU JUICIO PODRÁ SOLICITAR OTROS ESTUDIOS ESPECIALES, VIOLA EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN TANTO QUE CON LA INDICADA CONDICIONANTE NIEGA EL ACCESO A LOS SERVICIOS MÉDICOS A LOS TRABAJADORES QUE NO DEMUESTREN GOZAR DE BUENA SALUD, LO CUAL CONTRAVIENE EL OBJETO PRETENDIDO POR LOS DERECHOS SOCIALES TUTELADOS EN EL CITADO PRECEPTO CONSTITUCIONAL. AMPARO EN REVISIÓN 44/2009. ABEL MONTENEGRO VELÁZQUEZ. 18 DE MARZO DE 2009.

*CINCO VOTOS. PONENTE: OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.
SECRETARIO: FRANCISCO OCTAVIO ESCUDERO CONTRERAS.*

DE LAS ANTERIORES TESIS, SE DESPRENDE QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN CONSAGRA EL DERECHO FUNDAMENTAL A NO SER DISCRIMINADO POR MOTIVOS DE SALUD Y NO SOLO AÚN, SINO QUE ES EL ESTADO QUIEN DEBE GARANTIZAR TAMBIÉN LA PROTECCIÓN A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, EN ESTE CASO, A LAS PERSONAS QUE TRABAJAN AL SERVICIO DEL ESTADO; DERECHO QUE TAMBIÉN SUS FUENTES Y DEBE SER INTERPRETADO A LA LUZ DE LO ESTABLECIDO POR PRECEPTOS INTERNACIONALES, COMPROMISOS DE LOS CUALES MÉXICO ES PARTE, REAFIRMADO CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 10 DE JUNIO DEL 2011. EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL ENCONTRAMOS INSTRUMENTOS FUENTES INTEGRANTES DE NUESTRO DERECHO POSITIVO, COMO EL “PROTOCOLO DE SAN SALVADOR”, DONDE SE HACE MANIFIESTO EL DERECHO A LA SALUD, CUANDO SE TRATA DE PERSONAS TRABAJADORAS, A PARTIR DE LO CUAL ES POSIBLE APRECIAR EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, CONSTITUCIONAL:

“ARTÍCULO 3.

OBLIGACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PROTOCOLO SE COMPROMETEN A GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE EN ÉL SE ENUNCIAN, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS O DE CUALQUIER OTRA ÍDOLE, ORIGEN NACIONAL O SOCIAL, POSICIÓN ECONÓMICA, NACIMIENTO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN SOCIAL.

(...)

ARTÍCULO 7

CONDICIONES JUSTAS, EQUITATIVAS Y SATISFACTORIAS DE TRABAJO
LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PROTOCOLO RECONOCEN QUE EL DERECHO AL TRABAJO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SUPONE QUE TODA PERSONA GOCE DEL MISMO EN CONDICIONES JUSTAS, EQUITATIVAS Y SATISFACTORIAS, PARA LO CUAL DICHOS ESTADOS GARANTIZARÁN EN SUS LEGISLACIONES NACIONALES, DE MANERA PARTICULAR:

(...)

E. LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO;

ARTÍCULO 9

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

1. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL QUE LA PROTEJA CONTRA LAS CONSECUENCIAS DE LA VEJEZ Y DE LA INCAPACIDAD QUE LA IMPOSIBILITE FÍSICA O MENTALMENTE PARA OBTENER LOS MEDIOS PARA LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y DECOROSA. EN CASO DE MUERTE DEL BENEFICIARIO, LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁN APLICADAS A SUS DEPENDIENTES.

2. CUANDO SE TRATE DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO, EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL CUBRIRÁ AL MENOS LA ATENCIÓN MÉDICA Y EL SUBSIDIO O JUBILACIÓN EN CASOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO O DE ENFERMEDAD PROFESIONAL Y, CUANDO SE TRATE DE MUJERES, LICENCIA RETRIBUIDA POR MATERNIDAD ANTES Y DESPUÉS DEL PARTO.

ARTÍCULO 10

DERECHO A LA SALUD

1. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA SALUD, ENTENDIDA COMO EL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL DE BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL.

2. CON EL FIN DE HACER EFECTIVO EL DERECHO A LA SALUD LOS ESTADOS PARTES SE COMPROMETEN A RECONOCER LA SALUD COMO UN BIEN PÚBLICO Y PARTICULARMENTE A ADOPTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS PARA GARANTIZAR ESTE DERECHO:

A. LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, ENTENDIENDO COMO TAL LA ASISTENCIA SANITARIA ESENCIAL PUESTA AL ALCANCE DE TODOS LOS INDIVIDUOS Y FAMILIARES DE LA COMUNIDAD;

B. LA EXTENSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TODOS LOS INDIVIDUOS SUJETOS A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO;

C. LA TOTAL INMUNIZACIÓN CONTRA LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES INFECCIOSAS;

D. LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS, PROFESIONALES Y DE OTRA ÍDOLE;

E. LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS PROBLEMAS DE SALUD, Y

F. LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LOS GRUPOS DE MÁS ALTO RIESGO Y QUE POR SUS CONDICIONES DE POBREZA SEAN MÁS VULNERABLES.”

LO ANTERIOR PERMITE ESTABLECER QUE LOS ESTADOS PARTES DEL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR, ESTÁN OBLIGADOS A GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE EL MISMO CONTEMPLA SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, OBLIGADOS TAMBIÉN A GARANTIZAR LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, EL DERECHO A LA SALUD A RECONOCERLO COMO UN BIEN PÚBLICO ADOPTANDO MEDIDAS PARA GARANTIZAR ESE DERECHO COMO LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, ENTRE OTROS. LA OBSERVACIÓN GENERAL 19 EXPRESADA POR EL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, DEDICADA AL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, DEL TEMA QUE NOS OCUPA, RESULTA DE UTILIDAD TRANSCRIBIR LOS PÁRRAFOS:

“29. LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS DE GARANTIZAR QUE EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL SE EJERZA SIN DISCRIMINACIÓN (PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2 DEL PACTO) Y EN CONDICIONES DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES (ART. 3) SE EXTIENDE A TODAS LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA PARTE III DEL PACTO. EL PACTO PROHÍBE TODA DISCRIMINACIÓN, DE HECHO O DE DERECHO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, SEXO, EDAD, IDIOMA, RELIGIÓN, OPINIÓN POLÍTICA O DE OTRA ÍDOLE, ORIGEN NACIONAL O SOCIAL, POSICIÓN ECONÓMICA, NACIMIENTO, DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL²⁵, ESTADO DE SALUD (INCLUIDO EL VIH/SIDA), ORIENTACIÓN SEXUAL, ESTADO CIVIL O

CUALQUIER OTRA CONDICIÓN POLÍTICA, SOCIAL O DE OTRO TIPO QUE PRETENDA O TENGA POR EFECTO ANULAR O MENOSCABAR EL IGUAL DISFRUTE O EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

30. LOS ESTADOS PARTES DEBEN TAMBIÉN SUPRIMIR LA DISCRIMINACIÓN DE HECHO POR MOTIVOS PROHIBIDOS, EN LOS CASOS EN QUE PERSONAS O GRUPOS SE VEN IMPOSibilitados DE ACceder A UNA SEGURIDAD SOCIAL ADECUADA. LOS ESTADOS PARTES DEBEN ASEGUrar QUE LA LEGISLACIÓN, LAS POLÍTICAS, LOS PROGRAMAS Y LOS RECURSOS ASIGNADOS FACILITEN EL ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE III. TAMBIÉN DEBEN REVISARSE LAS RESTRICCIONES DE ACCESO A LOS PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL PARA CERCiorarse DE QUE NO DISCRIMINAN DE HECHO NI DE DERECHO.

31. AUNQUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, LOS ESTADOS PARTES DEBEN PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y LOS GRUPOS QUE TRADICIONALMENTE HAN TENIDO DIFICULTADES PARA EJERCER ESTE DERECHO, EN PARTICULAR LAS MUJERES, LOS DESEMPLEADOS, LOS TRABAJADORES INSUFICIENTEMENTE PROTEGIDOS POR LA SEGURIDAD SOCIAL, LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL SECTOR NO ESTRUCTURADO, LOS TRABAJADORES ENFERMOS O LESIONADOS, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS PERSONAS DE EDAD, LOS NIÑOS Y ADULTOS A CARGO, LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN SU DOMICILIO, LOS REFUGIADOS, LOS SOLICITANTES DE ASILO, LOS DESPLAZADOS INTERNOS, LOS REPATRIADOS, LOS NO NACIONALES, LOS PRESOS Y LOS DETENIDOS.

(...)

40. SI BIEN EL PACTO PREVÉ UNA APLICACIÓN PROGRESIVA Y RECONOCE LOS OBSTÁCULOS QUE PLANTEAN LOS LIMITADOS RECURSOS DISPONIBLES, TAMBIÉN IMPONE A LOS ESTADOS PARTES DIVERSAS OBLIGACIONES DE EFECTO INMEDIATO. LOS ESTADOS PARTES TIENEN OBLIGACIONES

INMEDIATAS POR LO QUE RESPECTA AL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, COMO GARANTIZAR EL EJERCICIO DE ESE DERECHO SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA (PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2); LA IGUALDAD DE DERECHOS DE HOMBRES Y MUJERES (ART. 3); Y LA OBLIGACIÓN DE ADOPTAR MEDIDAS (PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 2) PARA LOGRAR LA CABAL APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 11 Y DEL ARTÍCULO 12. ESTAS MEDIDAS DEBEN SER DELIBERADAS Y CONCRETAS Y TENER POR FINALIDAD LA PLENA REALIZACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

(...)

43. *EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, AL IGUAL QUE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, IMPONE TRES TIPOS DE OBLIGACIONES A LOS ESTADOS PARTES, A SABER: LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR, LA OBLIGACIÓN DE PROTEGER Y LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR.*

44. *LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR EXIGE QUE LOS ESTADOS PARTES SE ABSTENGAN DE INTERFERIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL. ESTA OBLIGACIÓN SUPONE, ENTRE OTRAS COSAS, EL ABSTENERSE DE TODA PRÁCTICA O ACTIVIDAD QUE, POR EJEMPLO, DENIEGUE O RESTRINJA EL ACCESO EN IGUALDAD DE CONDICIONES A UNA SEGURIDAD SOCIAL ADECUADA; INTERFIERA ARBITRARIA O INJUSTIFICADAMENTE EN LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL CONSUEUDINARIOS, TRADICIONALES, O BASADOS EN LA AUTOAYUDA, O INTERFIERA ARBITRARIA O INJUSTIFICADAMENTE EN LAS INSTITUCIONES ESTABLECIDAS POR PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PARA SUMINISTRAR SEGURIDAD SOCIAL.*

45. *LA OBLIGACIÓN DE PROTEGER EXIGE QUE LOS ESTADOS PARTES IMPIDAN A TERCERAS PERSONAS QUE INTERFIERAN EN MODO ALGUNO EN EL DISFRUTE DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL. POR TERCERAS PARTES SE ENTIENDEN LOS PARTICULARES, GRUPOS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS AGENTES QUE ACTÚEN BAJO SU AUTORIDAD. ESTA OBLIGACIÓN INCLUYE, ENTRE OTRAS COSAS, LA DE ADOPTAR LAS*

MEDIDAS LEGISLATIVAS O DE OTRA ÍNDOLE QUE SEAN NECESARIAS Y EFICACES, POR EJEMPLO, PARA IMPEDIR QUE TERCERAS PARTES DENIEGUEN EL ACCESO EN CONDICIONES DE IGUALDAD A LOS PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADOS POR ELLAS O POR OTROS Y QUE IMPONGAN CONDICIONES INJUSTIFICADAS DE ADMISIBILIDAD; INTERFIERAN ARBITRARIA O INJUSTIFICADAMENTE EN LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL CONSUEUDINARIOS, TRADICIONALES O BASADOS EN LA AUTOAYUDA QUE SEAN COMPATIBLES CON EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL; O NO PAGUEN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL LAS COTIZACIONES EXIGIDAS POR LA LEY A LOS EMPLEADOS U OTROS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(...)

59. LOS ESTADOS PARTES TIENEN UNA OBLIGACIÓN BÁSICA DE ASEGURAR, AL MENOS, LA SATISFACCIÓN DE NIVELES MÍNIMOS INDISPENSABLES DE CADA UNO DE LOS DERECHOS ENUNCIADOS EN EL PACTO. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO PARTE DEBERÁ:

A) ASEGURAR EL ACCESO A UN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL QUE OFREZCA A TODAS LAS PERSONAS Y FAMILIAS UN NIVEL MÍNIMO INDISPENSABLE DE PRESTACIONES QUE LES PERMITA OBTENER POR LO MENOS ATENCIÓN DE SALUD ESENCIAL*, ALOJAMIENTO Y VIVIENDA BÁSICOS, AGUA Y SANEAMIENTO, ALIMENTOS Y LAS FORMAS MÁS ELEMENTALES DE EDUCACIÓN. SI UN ESTADO PARTE NO PUEDE PROPORCIONAR ESE NIVEL MÍNIMO PARA TODOS LOS RIESGOS E IMPREVISTOS HASTA EL MÁXIMO DE LOS RECURSOS DE QUE DISPONE, EL COMITÉ RECOMIENDA QUE EL ESTADO PARTE, TRAS CELEBRAR AMPLIAS CONSULTAS, SELECCIONE UN GRUPO BÁSICO DE RIESGOS E IMPREVISTOS SOCIALES;

** LEÍDO JUNTAMENTE CON LA OBSERVACIÓN GENERAL Nº 14 (2000) SOBRE EL DERECHO AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD (PÁRRAFOS 43 Y 44 DEL ARTÍCULO 12), ESTE DERECHO INCLUIRÍA EL ACCESO*

A LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INDISPENSABLES, EL ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD REPRODUCTIVA MATERNA (PRENATAL Y POSNATAL) E INFANTIL, Y LA INMUNIZACIÓN CONTRA LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES INFECCIOSAS QUE AFECTAN A LA COMUNIDAD.

B) ASEGUARAR EL DERECHO DE ACCESO A LOS SISTEMAS O PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, EN ESPECIAL PARA LAS PERSONAS Y LOS GRUPOS DESFAVORECIDOS Y MARGINADOS;

(...)

62. PARA PROBAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES, LOS ESTADOS PARTES DEBEN DEMOSTRAR QUE HAN TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE ASEGURAR EL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL HASTA EL MÁXIMO DE LOS RECURSOS DE QUE DISPONEN Y QUE HAN GARANTIZADO EL DISFRUTE DE ESE DERECHO SIN DISCRIMINACIÓN TANTO POR LOS HOMBRES COMO POR LAS MUJERES POR IGUAL (ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL PACTO), DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO INTERNACIONAL, EL NO ACTUAR DE BUENA FE PARA TOMAR ESTAS MEDIDAS CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN DEL PACTO.

63. PARA EVALUAR SI LOS ESTADOS PARTES HAN CUMPLIDO SU OBLIGACIÓN DE ADOPTAR MEDIDAS, EL COMITÉ EXAMINA SI DICHO CUMPLIMIENTO ES RAZONABLE O PROPORCIONADO HABIDA CUENTA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, SI SE AJUSTA A LOS PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS Y LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS Y SI ESTÁ SOMETIDO A UN MARCO ADECUADO DE CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

64. LAS VIOLACIONES DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL PUEDEN PRODUCIRSE MEDIANTE ACTOS DE COMISIÓN, ES DECIR POR LA ACCIÓN DIRECTA DE ESTADOS PARTES O DE OTRAS ENTIDADES QUE NO ESTÉN SUFICIENTEMENTE REGLAMENTADAS POR LOS ESTADOS. LAS VIOLACIONES

PUEDEN CONSISTIR, POR EJEMPLO, EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DELIBERADAMENTE REGRESIVAS, INCOMPATIBLES CON LAS OBLIGACIONES BÁSICAS DESCritAS EN EL PÁRRAFO 42 SUPRA; LA REVOCACIÓN O LA SUSPENSIÓN FORMAL DE LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA SEGUIR DISFRUTANDO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL; EL APOYO ACTIVO A MEDIDAS ADOPTADAS POR TERCERAS PARTES QUE SEAN INCOMPATIBLES CON EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL; EL ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DIFERENTES PARA LAS PRESTACIONES DE ASISTENCIA

SOCIAL DESTINADAS A LAS PERSONAS DESFAVORECIDAS Y MARGINADAS EN FUNCIÓN DEL LUGAR DE RESIDENCIA; O LA DENEGACIÓN ACTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES O DE DETERMINADOS GRUPOS O PERSONAS.

65. LAS VIOLACIONES POR ACTOS DE OMISIÓN PUEDEN OCURRIR CUANDO EL ESTADO PARTE NO ADOPTA MEDIDAS SUFICIENTES Y APROPIADAS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL. EN EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ALGUNOS EJEMPLOS DE ESAS VIOLACIONES SON LA NO ADOPCIÓN DE MEDIDAS APROPIADAS PARA LOGRAR EL PLENO EJERCICIO POR TODOS DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL; LA NO APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN PERTINENTE O DE LAS POLÍTICAS DESTINADAS A GARANTIZAR EL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL; EL NO GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LOS PLANES DE PENSIONES; EL NO REFORMAR O DEROGAR LA LEGISLACIÓN MANIFIESTAMENTE INCOMPATIBLE CON EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL; LA NO REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DETERMINADOS GRUPOS O PERSONAS PARA IMPEDIRLES QUE VIOLEN LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES; EL NO SUPRIMIR CON PRONTITUD LOS OBSTÁCULOS QUE EL ESTADO PARTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE ELIMINAR PARA PERMITIR EL EJERCICIO INMEDIATO DE UN DERECHO GARANTIZADO POR EL PACTO; EL NO CUMPLIR SUS OBLIGACIONES BÁSICAS (VÉASE EL PÁRRAFO 59 SUPRA); EL HECHO DE QUE EL ESTADO PARTE NO

TENGA EN CUENTA SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL PACTO AL CELEBRAR ACUERDOS BILATERALES O MULTILATERALES CON OTROS ESTADOS, ORGANIZACIONES INTERNACIONALES O EMPRESAS MULTINACIONALES.

(...)

67. LOS ESTADOS PARTES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS APROPIADAS, TALES COMO LEYES, ESTRATEGIAS, POLÍTICAS O PROGRAMAS PARA ASEGURAR QUE SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE DERECHO DE SEGURIDAD SOCIAL. ES PRECISO EXAMINAR LA LEGISLACIÓN, LAS ESTRATEGIAS Y LAS POLÍTICAS EN VIGOR PARA CERCIORARSE DE QUE SON COMPATIBLES CON LAS OBLIGACIONES RELATIVAS AL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, Y DEBERÁN DEROGARSE, ENMENDARSE O CAMBIARSE LAS QUE SEAN INCOMPATIBLES CON LOS REQUISITOS DEL PACTO. TAMBIÉN DEBERÁ VERIFICARSE PERIÓDICAMENTE LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

68. EL DEBER DE ADOPTAR MEDIDAS IMPONE CLARAMENTE A LOS ESTADOS PARTES LA OBLIGACIÓN DE ADOPTAR UNA ESTRATEGIA Y UN PLAN DE ACCIÓN NACIONALES PARA ASEGURAR EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, A MENOS QUE EL ESTADO PARTE PUEDA DEMOSTRAR CLARAMENTE QUE DISPONE DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL COMPLETO Y QUE LO REVISA PERIÓDICAMENTE PARA QUE SEA COMPATIBLE CON EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL. LA ESTRATEGIA Y EL PLAN DE ACCIÓN DEBEN CONCEBIRSE RAZONABLEMENTE EN FUNCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS; TENER EN CUENTA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE HOMBRES Y MUJERES Y LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS MÁS MARGINADOS Y DESFAVORECIDOS; BASARSE EN LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DE DERECHOS HUMANOS; ABARCAR TODOS LOS ASPECTOS DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL; ESTABLECER LOS OBJETIVOS O METAS QUE HAN DE ALCANZARSE Y LOS PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, JUNTO CON LOS CORRESPONDIENTES ELEMENTOS DE REFERENCIA E INDICADORES PARA VIGILARLOS; Y CONTENER MECANISMOS PARA OBTENER RECURSOS FINANCIEROS Y

HUMANOS. AL FORMULAR Y APLICAR LAS ESTRATEGIAS NACIONALES RELATIVAS AL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, LOS ESTADOS PARTES, EN CASO NECESARIO, DEBERÁN RECURRIR A LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA COOPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE LAS NACIONES UNIDAS (VÉASE LA PARTE VI INFRA).

(...)

73. CUANDO LA RESPONSABILIDAD DE HACER EFECTIVO EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL SE HAYA DELEGADO EN ORGANISMOS REGIONALES O LOCALES, O DEPENDA DE LA AUTORIDAD CONSTITUCIONAL DE UNA UNIDAD FEDERAL, EL ESTADO PARTE SEGUIRÁ SIENDO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL PACTO, Y POR LO TANTO DEBERÁ TRATAR DE QUE ESOS ORGANISMOS TENGAN A SU DISPOSICIÓN SUFICIENTES RECURSOS PARA MANTENER, AMPLIAR Y CONTROLAR LOS SERVICIOS Y LAS INFRAESTRUCTURAS DE SEGURIDAD SOCIAL NECESARIOS, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL SISTEMA. ADEMÁS, LOS ESTADOS PARTES DEBERÁN ASEGURAR QUE DICHOS ORGANISMOS NO NIEGUEN EL ACCESO A LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES SOBRE UNA BASE DISCRIMINATORIA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

(...)

77. TODAS LAS PERSONAS O GRUPOS QUE HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE UNA VIOLACIÓN DE SU DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DEBEN TENER ACCESO A RECURSOS JUDICIALES O DE OTRO TIPO EFICACES, TANTO EN EL PLANO NACIONAL COMO INTERNACIONAL. TODAS LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DEBEN TENER DERECHO A UNA REPARACIÓN ADECUADA QUE PODRÁ CONSISTIR EN RESTITUCIÓN, INDEMNIZACIÓN, SATISFACCIÓN O GARANTÍA DE QUE NO SE REPETIRÁN LOS HECHOS. SE DEBE PERMITIR QUE LOS DEFENSORES DEL PUEBLO, LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS Y LAS INSTITUCIONES ANÁLOGAS DE CADA PAÍS SE OCUPEN DE LAS VIOLACIONES DE ESTE

DERECHO. DEBE PRESTARSE ASISTENCIA LETRADA PARA OBTENER REPARACIÓN HASTA EL MÁXIMO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES.

78. ANTES DE QUE EL ESTADO O UNA TERCERA PARTE LLEVEN A CABO CUALQUIER MEDIDA QUE INTERFIERA EN EL DERECHO DE UNA PERSONA A LA SEGURIDAD SOCIAL, LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÁN GARANTIZAR QUE ESAS MEDIDAS SE APLIQUEN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y CON EL PACTO, LO CUAL SUPONDRA: A) LA POSIBILIDAD DE CONSULTAR EFECTIVAMENTE A LOS AFECTADOS; B) LA PUBLICIDAD OPORTUNA Y COMPLETA DE INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS PROPUESTAS; C) EL AVISO PREVIO CON TIEMPO RAZONABLE DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS; D) RECURSOS Y REPARACIONES LEGALES PARA LOS AFECTADOS; Y E) ASISTENCIA LETRADA PARA INTERPONER RECURSOS JUDICIALES. CUANDO ESTAS MEDIDAS SE BASEN EN LA CAPACIDAD DE UNA PERSONA PARA HACER APORTACIONES A UN PLAN DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ TENERSE EN CUENTA SU CAPACIDAD DE PAGO. EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE DEBE PRIVAR A UNA PERSONA DE UNA PRESTACIÓN POR MOTIVOS DE DISCRIMINACIÓN, NI DEL NIVEL MÍNIMO INDISPENSABLE DE PRESTACIONES MENCIONADO EN EL APARTADO A) DEL PÁRRAFO 59.

79. LA INCORPORACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN LOS QUE SE RECONOCE EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL PUEDE AMPLIAR CONSIDERABLEMENTE EL ALCANCE Y LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS, POR LO QUE DEBE FOMENTARSE. ESTA INCORPORACIÓN PERMITE QUE LOS TRIBUNALES JUZGUEN LOS CASOS DE VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL INVOCANDO DIRECTAMENTE EL PACTO.

80. LOS ESTADOS PARTES DEBEN ALENTAR A LOS JUECES, ÁRBITROS Y OTROS PROFESIONALES DEL DERECHO A QUE, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, PRESTEN MÁS ATENCIÓN A LAS VIOLACIONES DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

81. LOS ESTADOS PARTES DEBEN RESPETAR, PROTEGER, FACILITAR Y PROMOVER LA LABOR REALIZADA POR LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y OTROS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON MIRAS A AYUDAR A LAS PERSONAS Y LOS GRUPOS DESFAVORECIDOS Y MARGINADOS A REALIZAR SU DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.”

LAS FUENTES DE DERECHO DE ORIGEN INTERNACIONAL QUE SON OBLIGATORIAS Y VIGENTES EN EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD LO DESARROLLAN LOS ARTÍCULOS 25 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, XI DE LA DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE, 12 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Y 10 DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES COMO LA OBSERVACIÓN 14 DEL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, DE LA CUAL RESULTA DE INTERÉS TRANSCRIBIR LOS PÁRRAFOS:

“1. LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL E INDISPENSABLE PARA EL EJERCICIO DE LOS DEMÁS DERECHOS HUMANOS. TODO SER HUMANO TIENE DERECHO AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD QUE LE PERMITA VIVIR DIGNAMENTE. LA EFECTIVIDAD DEL DERECHO A LA SALUD SE PUEDE ALCANZAR MEDIANTE NUMEROSOS PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS, COMO LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE SALUD, LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD ELABORADOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) O LA ADOPCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONCRETOS. ADEMÁS, EL DERECHO A LA SALUD ABARCA DETERMINADOS COMPONENTES APLICABLES EN VIRTUD DE LA LEY.

2. NUMEROSOS INSTRUMENTOS DE DERECHO INTERNACIONAL RECONOCEN EL DERECHO DEL SER HUMANO A LA SALUD. EN EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 25 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS SE

AFIRMA QUE "TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO QUE LE ASEGURO, ASÍ COMO A SU FAMILIA, LA SALUD Y EN ESPECIAL LA ALIMENTACIÓN, EL VESTIDO, LA VIVIENDA, LA ASISTENCIA MÉDICA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS". EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES CONTIENE EL ARTÍCULO MÁS EXHAUSTIVO DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL DERECHO A LA SALUD. EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 12 DEL PACTO, LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN "EL DERECHO DE TODA PERSONA AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD FÍSICA Y MENTAL", (...)

(...)

12. EL DERECHO A LA SALUD EN TODAS SUS FORMAS Y A TODOS LOS NIVELES ABARCA LOS SIGUIENTES ELEMENTOS ESENCIALES E INTERRELACIONADOS, CUYA APLICACIÓN DEPENDERÁ DE LAS CONDICIONES PREVALECENTES EN UN DETERMINADO ESTADO PARTE:

A) DISPONIBILIDAD. CADA ESTADO PARTE DEBERÁ CONTAR CON UN NÚMERO SUFICIENTE DE ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD Y CENTROS DE ATENCIÓN DE LA SALUD, ASÍ COMO DE PROGRAMAS. LA NATURALEZA PRECISA DE LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DEPENDERÁ DE DIVERSOS FACTORES, EN PARTICULAR EL NIVEL DE DESARROLLO DEL ESTADO PARTE. CON TODO, ESOS SERVICIOS INCLUIRÁN LOS FACTORES DETERMINANTES BÁSICOS DE LA SALUD, COMO AGUA LIMPIA POTABLE Y CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS, HOSPITALES, CLÍNICAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA SALUD, PERSONAL MÉDICO Y PROFESIONAL CAPACITADO Y BIEN REMUNERADO HABIDA CUENTA DE LAS CONDICIONES QUE EXISTEN EN EL PAÍS, ASÍ COMO LOS MEDICAMENTOS ESENCIALES DEFINIDOS EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN SOBRE MEDICAMENTOS ESENCIALES DE LA OMS.

B) ACCESIBILIDAD. LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD DEBEN SER ACCESIBLES A TODOS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, DENTRO

DE LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO PARTE. LA ACCESIBILIDAD PRESENTA CUATRO DIMENSIONES SUPERPUESTAS:

I) NO DISCRIMINACIÓN: LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD DEBEN SER ACCESIBLES, DE HECHO Y DE DERECHO, A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES Y MARGINADOS DE LA POBLACIÓN, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA POR CUALQUIERA DE LOS MOTIVOS PROHIBIDOS

II) ACCESIBILIDAD FÍSICA: LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD DEBERÁN ESTAR AL ALCANCE GEOGRÁFICO DE TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, EN ESPECIAL LOS GRUPOS VULNERABLES O MARGINADOS, COMO LAS MINORÍAS ÉTNICAS Y POBLACIONES INDÍGENAS, LAS MUJERES, LOS NIÑOS, LOS ADOLESCENTES, LAS PERSONAS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y LAS PERSONAS CON VIH/SIDA. LA ACCESIBILIDAD TAMBIÉN IMPLICA QUE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y LOS FACTORES DETERMINANTES BÁSICOS DE LA SALUD, COMO EL AGUA LIMPIA POTABLE Y LOS SERVICIOS SANITARIOS ADECUADOS, SE ENCUENTRAN A UNA DISTANCIA GEOGRÁFICA RAZONABLE, INCLUSO EN LO QUE SE REFIERE A LAS ZONAS RURALES. ADEMÁS, LA ACCESIBILIDAD COMPRENDE EL ACCESO ADECUADO A LOS EDIFICIOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES.

III) ACCESIBILIDAD ECONÓMICA (ASEQUIBILIDAD): LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD DEBERÁN ESTAR AL ALCANCE DE TODOS. LOS PAGOS POR SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS FACTORES DETERMINANTES BÁSICOS DE LA SALUD DEBERÁN BASARSE EN EL PRINCIPIO DE LA EQUIDAD, A FIN DE ASEGURAR QUE ESOS SERVICIOS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, ESTÉN AL ALCANCE DE TODOS, INCLUIDOS LOS GRUPOS SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS. LA EQUIDAD EXIGE QUE SOBRE LOS HOGARES MÁS POBRES NO RECAIGA UNA CARGA DESPROPORCIONADA, EN LO QUE SE REFIERE A LOS GASTOS DE SALUD, EN COMPARACIÓN CON LOS HOGARES MÁS RICOS.

IV) ACCESO A LA INFORMACIÓN: ESE ACCESO COMPRENDE EL DERECHO DE SOLICITAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN E IDEAS ACERCA DE LAS

CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SALUD. CON TODO, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN NO DEBE MENOSCABAR EL DERECHO DE QUE LOS DATOS PERSONALES RELATIVOS A LA SALUD SEAN TRATADOS CON CONFIDENCIALIDAD.

C) ACEPTABILIDAD. TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD DEBERÁN SER RESPETUOSOS DE LA ÉTICA MÉDICA Y CULTURALMENTE APROPIADOS, ES DECIR RESPETUOSOS DE LA CULTURA DE LAS PERSONAS, LAS MINORÍAS, LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES, A LA PAR QUE SENSIBLES A LOS REQUISITOS DEL GÉNERO Y EL CICLO DE VIDA, Y DEBERÁN ESTAR CONCEBIDOS PARA RESPETAR LA CONFIDENCIALIDAD Y MEJORAR EL ESTADO DE SALUD DE LAS PERSONAS DE QUE SE TRATE.

D) CALIDAD. ADEMÁS DE ACEPTABLES DESDE EL PUNTO DE VISTA CULTURAL, LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD DEBERÁN SER TAMBIÉN APROPIADOS DESDE EL PUNTO DE VISTA CIENTÍFICO Y MÉDICO Y SER DE BUENA CALIDAD. ELLO REQUIERE, ENTRE OTRAS COSAS, PERSONAL MÉDICO CAPACITADO, MEDICAMENTOS Y EQUIPO HOSPITALARIO CIENTÍFICAMENTE APROBADOS Y EN BUEN ESTADO, AGUA LIMPIA POTABLE Y CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS.”

DE LO ANTERIORMENTE TRASCRITO, SE ESTABLECEN LAS BASES PARA QUE LOS ESTADOS PARTES COMO EL CASO DE MÉXICO, SE ESTABLEZCA EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, EN CONDICIONES DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR, PROTEGER Y CUMPLIR CON ESE DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, AL MENOS LOS INDISPENSABLES, ASEGURANDO EL ACCESO A UN SISTEMA DE SEGURIDAD QUE OFREZCA PRESTACIONES QUE LES PERMITA OBTENER LA ATENCIÓN DE SALUD ESENCIAL, ENTRE OTROS. POR SU PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA EMITIDO LAS RECOMENDACIONES 29, 30, 31 Y 32 DEL 2012 DONDE EXPRESA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS CONTENIDAS EN LA LEY DEL INSTITUTO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, CONSIDERAMOS PROCEDENTE DEROGAR LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE NADIE PUEDA SER DISCRIMINADO POR RAZONES DE EDAD O ENFERMEDAD Y PUEDA LABORAR AL SERVICIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.**- SE DEROGAN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 4, DE LA **LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4.- (...)

I A III.- (...)

IV. DEROGADA

V. DEROGADA

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ PARA PRESENTAR VOTO PARTICULAR**, EXPRESANDO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. POR DIFERIR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR DEROGACIÓN DE LAS FRACCIONES IV Y V, A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, Y

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO PRESENTAR UN **VOTO PARTICULAR** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. EN REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, CELEBRADA EL DÍA DE AYER, LA MAYORÍA DE LA COMISIÓN, APROBÓ DEROGAR LAS FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA HA SIDO UNA LUCHA DE LOS MAESTROS DE LA SECCIÓN 50, UNA LUCHA QUE DURANTE AÑOS HOY SE VE CRISTALIZADA EN ALGUNOS ASPECTOS, MAS SIN EMBRAGO YO QUIERO DEJAR AQUÍ EN EL PLENO LA SIGUIENTE REFLEXIÓN PARA PODER HACER ESTE VOTO PARTICULAR. DE MANERA PARA NOSOTROS EXTRAÑA, SE CONVOCÓ A UNA REUNIÓN DE TRABAJO, PARA ANALIZAR LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON INICIATIVAS PARA DEROGAR DOS DISPOSICIONES DE LA LEY EN CITA. -CIUDADANO PRESIDENTE LE PEDIRÍA QUE SOLICITARA A LOS DIPUTADOS ORDEN-

EL C PRESIDENTE CONMINÓ A LA ASAMBLEA A GUARDAR ORDEN PARA QUE LA DIPUTADA DOLORES LEAL EXPONGA SU TEMA EN TRIBUNA.

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ CONTINUÓ: "MUCHAS GRACIAS DIPUTADOS. PARA ANALIZAR LOS EXPEDIENTES CON LA

INICIATIVA PARA DEROGAR DOS DISPOSICIONES DE LA LEY EN CITA LA PRIMERA RELACIONADA CON LA PROHIBICIÓN PARA ENTRAR AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL REBASAR LA EDAD DE 50 AÑOS . LA SEGUNDA, QUE TAMBIÉN PROHÍBE EL INGRESO, SI LOS ESTUDIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DETECTAN ALGUNA ENFERMEDAD CONGÉNITA O DE TIPO IRREVERSIBLE. NO OBSTANTE QUE EXISTEN EN LA COMISIÓN OTROS EXPEDIENTES QUE REQUIEREN SER ESTUDIADOS Y DICTAMINADOS, SE CONVOCÓ A DICHA REUNIÓN, SIN EL CONSENSO NECESARIO, RESPECTO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. DESDE LA LEGISLATURA ANTERIOR, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PROPUSEO LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO, PARA EVALUAR LA POSIBILIDAD DE UNA REFORMA INTEGRAL A LA PRECIPITADA LEY; POSTURA QUE HEMOS REITERADO QUIENES INTEGRAMOS LA FRACCIÓN DE NUEVA ALIANZA EN LA ACTUAL LEGISLATURA. ESTAMOS CONVENCIDOS DE LA NECESIDAD DE REUNIR A LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO, EN ESTE CASO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, COMO AL SECRETARIO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, A LOS QUE REPRESENTAN A LOS MAESTROS DE LA SECCIÓN 50 Y A LOS DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR, ASÍ COMO A LOS DIPUTADOS Y DEMÁS INTERESADOS PARA DISCUTIR LA VIALIDAD DE LA REFORMA, QUE FORTALEZCA LAS FINANZAS DEL INSTITUTO, Y QUE ASEGURE LAS

PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS DERECHOHABIENTES Y MEJORE RADICALMENTE LOS SERVICIOS. LAS REFORMAS PARCIALES, SIN LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES QUE LAS FUNDAMENTEN, POCO AYUDAN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO. NO NEGAMOS LA IMPORTANCIA DE LA REFORMA POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY EN CITA, EN RAZÓN DE QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DECLARÓ INCONSTITUCIONAL, PROHIBIR EL INGRESO AL INSTITUTO, A LAS PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS. SIN EMBARGO, LO QUE NOS PREOCUPA ES LO SIGUIENTE: NO SE RECABÓ LA OPINIÓN DEL MAGISTERIO Y SIN MEDITAR LAS CONSECUENCIAS SE APROBARÁ POR LA MAYORÍA DE LA COMISIÓN DEROGAR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 4º. PARA QUE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES CONGÉNITAS O DE TIPO IRREVERSIBLE PUEDAN INGRESAR AL INSTITUTO. PARA NOSOTROS ES PREOCUPANTE, PORQUE ESTE ES UN TEMA DE SALUD TOTALMENTE QUE INVOLUCRA TAMBIÉN A NUESTROS NIÑOS Y A NUESTRAS NIÑAS, YA QUE QUIENES VAN A ESTAR AL FRENTE DE ELLOS DEBEMOS DE TENER LA VALUACIÓN DE LOS EXPERTOS EN SALUD PARA PODER SABER QUIÉNES PUEDEN INGRESAR Y QUIÉNES NO PUEDEN INGRESAR AL SERVICIO EDUCATIVO. EL PROBLEMA ESTRIBA EN QUE LOS MAESTROS EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO ASIGNADOS A LA SECCIÓN 50 DEL SNTE, REPRESENTAN UNA MAYORÍA DE AFILIADOS AL INSTITUTO. LO QUE NOSOTROS SOLICITAMOS ES, QUE EN ESTE MOMENTO PODER APROBAR EL PRIMER

ARTÍCULO, Y EL SEGUNDO SOLICITARLE AL PLENO QUE SE REGRESE A MESAS, QUE PODAMOS HACER MESAS DE TRABAJO QUE PODAMOS LLEGAR A CONSENSOS Y VOLVERLO A REGRESAR AL PLENO ESA ES NUESTRA POSTURA COMO NUEVA ALIANZA Y CONOCEDORES DEL TEMA. POR ELLO LA REFORMA QUE HOY SE PROPONE APROBAR ES DE SUMA IMPORTANCIA, PERO TAMBIÉN DE UNA ALTA RESPONSABILIDAD EN DONDE NO PODEMOS CAER EN UNA SITUACIÓN TOTALMENTE MEDIÁTICA. POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITAMOS LO SIGUIENTE ÚNICO- QUE SE REGRESE A LA COMISIÓN EL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN, PARA QUE SE ELABORE UNO NUEVO, QUE CONTENGA LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 4º DE LA LEY DEL ISSSTELEÓN, PERO QUE EN EL CASO DE LA FRACCIÓN V VIGENTE SE REDACTE UN NUEVO TEXTO. LO ÚNICO QUE SOLICITAMOS SON LAS MESAS DE TRABAJO Y QUE SE HAGA UN CONSENSO CORRESPONDIENTE Y QUE ESCUCHEMOS LAS VOCES DE TODOS, NO NADA MÁS DE UNA MANERA UNILATERAL. POR TODO LO ANTES EXPUESTO LES AGRADEZCO SU ATENCIÓN”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE PIDO A LAS GALERÍAS GUARDAR EL ORDEN MIENTRAS QUE LLEVAMOS A CABO LA SESIÓN DEL PLENO. LE PEDIRÍA ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE PARTICIPAR PRIMERAMENTE EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: VENGO HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR QUE SE HA EXPRESADO EN ESTA TRIBUNA POR VARIAS RAZONES, VAMOS A ENTRAR A FONDO OTRA VEZ CUANDO ESTEMOS DICTAMINANDO YA ESTA REFORMA, PERO QUIERO DECIR ALGO ESTE TEMA SI BIEN TIENE CUESTIONES PRÁCTICAS QUE PODRÍAMOS PLATICAR CON EL MAGISTERIO QUE ES UNA PARTE DE LA BUROCRACIA ESTATAL, ESTE TEMA ES UN TEMA DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA DISCRIMINACIÓN QUE LA LEY DEL ISSSTELEON CONTIENE EN LAS FRACCIONES IV Y V ES EVIDENTE, ES UN TEXTO QUE DEBERÍA AVERGONZAR AL ESTADO DE NUEVO LEÓN PORQUE DISCRIMINA A LAS PERSONAS QUE TIENEN UNA ENFERMEDAD Y DISCRIMINA SOBRE TODO A LAS PERSONAS QUE HAN CUMPLIDO 50 AÑOS Y QUE BUSCAN EL SUSTENTO PARA SUS FAMILIAS Y SE TOPAN CON UNA LEY QUE LOS EXCLUYE DE PODER GANARSE EL SUSTENTO DE UNA MANERA CORRECTA Y LLEVAR EL PAN A SUS HIJOS. YO ESTOY EN CONTRA DE ESTE VOTO PARTICULAR PORQUE NUESTRA CONSTITUCIÓN ES MUY CLARA, GRACIAS, NO SE PUEDE DISCRIMINAR, EN NINGUNA LEY EN NINGUNA DE LEY DE NINGÚN ESTADO DE LA REPÚBLICA PUEDE CONTENER UNA DISPOSICIÓN QUE DISTINGA ENTRE MEXICANOS POR NINGUNA RAZÓN. POR ESO SEÑALO QUE ESE ES EL

FONDO DEL DEBATE, A MI NO ME PARECE QUE ESTE DICTAMEN SEA PRECIPITADO, NO ME PARECE QUE LA REFORMA LEGAL SEA PRECIPITADA, TENEMOS AÑOS CON ESE TEXTO, TENEMOS AÑOS QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN FUE MODIFICADA PARA ESTABLECER LA PROHIBICIÓN EN ESTE PAÍS DE DISCRIMINAR A LAS PERSONAS POR MOTIVO DE SALUD O POR CUALQUIER OTRO; CREO QUE NO CABE AHONDAR MÁS EN MUCHOS DETALLES, MIS RESPETOS PARA EL MAGISTERIO. TAMBIÉN SOSTENGO QUE EL MAGISTERIO NO ES EL UNIVERSO COMPLETO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, RESPETO A MIS COMPAÑEROS PERO HAY MUCHAS PERSONAS QUE PODRÍAN TRABAJAR PARA EL ESTADO EN CUALQUIERA DE SUS PODERES EN CUALQUIER ÁREA Y QUE NO LOS IMPIDE TENER UNA ENFERMEDAD O TENER 50 AÑOS CUMPLIDOS, QUE PARA MI ESO NO ES MÁS QUE TENER MUCHÍSIMA EXPERIENCIA MÁS QUE OTROS TANTOS QUE INGRESAN AL SERVICIO, GRACIAS. MIS RESPETOS PARA EL VOTO PARTICULAR QUE LOS COMPAÑEROS DE NUEVA ALIANZA FORMULARON, PERO MI VOTO ES EN CONTRA DE ESE VOTO PARTICULAR Y LE PIDO A TODOS, SIN DISTINCIÓN DE PARTIDOS QUE VOTEMOS EN CONTRA DE ESE VOTO Y PROCEDAMOS AL DEBATE DE ÉSTA REFORMA TAN IMPORTANTE Y TAN TRASCENDENTE PARA NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**,

QUIEN EXPRESÓ: "A VER, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. CREO QUE EL VOTO PARTICULAR DE MI COMPAÑERA DIPUTADA DOLORES, NO VA EN CONTRA DEL PUNTO CUATRO, ESTAMOS EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN Y ESO ES VÁLIDO, ESO LO HEMOS MANEJADO, LO QUE EL VOTO PARTICULAR ESPECIFICA ES EL PROCEDIMIENTO CON EL QUE SE HIZO ESTA MESA DE TRABAJO DONDE NO HUBO INVITACIÓN A LAS PARTES INVOLUCRADAS DE LOS AFILIADOS AL SERVICIO DEL ISSSTELEÓN. NO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE LA GENTE TIENE DERECHO Y ES VÁLIDO QUE TENGA DERECHO, PERO EL ISSSTELEÓN REQUIERE REFORMAS DE FONDO ÉSTA ES UNA DE ELLAS, PERO FALTA INVITAR A LAS PARTES INVOLUCRADAS A QUE VENGAN A EXPONER SU PUNTO DE VISTA. POR ESO ESTAMOS EN CONTRA, POR ESO EL VOTO PARTICULAR, PORQUE NO SE HIZO, SÍ, CON EL DEBIDO RESPETO CON LAS PARTES QUE FORMAN PARTE DEL ISSSTELEON. LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DE LOS TRABAJADORES ES UNA DE ELLAS Y HABLANDO DEL MAGISTERIO MÁS DEL 70% DE LOS AFILIADOS AL ISSSTELEON ESTÁN AGREMIADOS A UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y QUE TIENE UN REPRESENTANTE LEGAL Y NO FUE INVITADO A ESTA MESA. LO QUE QUEREMOS ES QUE EL ARTICULO 4, NO ESTAR EN CONTRA DE ÉL PORQUE TIENEN DERECHO LA GENTE A TRABAJAR CUMPLIENDO LAS REGLAS QUE MARCA EL SERVICIO EDUCATIVO TODO MUNDO TIENE DERECHO A TRABAJAR, LO QUE HABÍA QUE REVISAR ES EL CÓMO TENGA VIABILIDAD Y CÓMO SÍ ES EL PUNTO CINCO, PORQUE ES LA PARTE DEL SERVICIO

MÉDICO Y EL SERVICIO MÉDICO EN EL SISTEMA EDUCATIVO LO DIRIGE LO ORGANIZA LA SECCIÓN 50, NO LO ORGANIZA EL ISSSTELEÓN. LOS MAESTROS NO VAN AL SAN JOSÉ A CURARSE COMO LA GENTE DEL RESTO DE LOS TRABAJADORES QUE ESTÁN EN EL ISSSTELEON Y QUE VAN AL SAN JOSÉ, LOS MAESTROS QUE TRABAJAN EN EDUCACIÓN VAN A LA PROPIA CLÍNICA QUE ORGANIZA LA SECCIÓN 50, POR ESO LA IMPORTANCIA Y ESO LO SABE EL DIPUTADO, POR ESO LE PEDIMOS QUE ÉSTA PARTE DE ÉSTA REFORMA SE REGRESE A LA COMISIÓN Y QUE HAGAMOS MESAS DE TRABAJO PARA VER EL CÓMO SÍ Y NO TRATAR DE HACER AQUÍ ALGO QUE VAN A TENER POCOS APLAUSOS, PERO QUE NO TIENE VIABILIDAD, Y VAMOS A REVISAR LA LEY DE FONDO, POR QUÉ, PORQUE LOS MAESTROS EXIGEN ALLÁ UNA REFORMA AL ISSSTELEON PARA TENER EL AHORRO SOLIDARIO, Y SE LO DIGO, EL AHORRO SOLIDARIO COMO LO TIENE EL PENSIONISSSTE, EL MAESTRO AHORRA UN PESO Y EL GOBIERNO LE PONE TRES PARA SU JUBILACIÓN SEA MEJOR CUANDO LLEGUE EL MOMENTO DE IRSE. LA EQUIDAD PORQUE LAS COMPAÑERAS SE JUBILAN CON 30 AÑOS Y LOS HOMBRES CON 33. ESAS SON LAS COSAS QUE SE QUIERE EL CÓMO EL ISSSTELEON PUEDE TENER VIABILIDAD, FUTURO, Y QUE NO CAIGAMOS EN UN PROBLEMA NI POLÍTICO NI SOCIAL QUE PUEDA DEMERITAR Y PONER A LOS MAESTROS EN LA CALLE COMO YA HO HIZO HACE 20 AÑOS. ENTONCES, EL VOTO PARTICULAR DE MI COMPAÑERA NO VA EN CONTRA, ES MAS VAMOS AL PUNTO CINCO Y VAMOS A SENTARNOS LA GENTE QUE TIENE DERECHO A

ESTAR SENTADOS AHÍ, LOS TRABAJADORES QUE APORtan AL ISSSTELEÓN Y QUE LOS COMPAÑEROS QUE TIENEN TODO EL DERECHO DE INGRESAR TIENEN TODO EL DERECHO DE TRABAJAR, QUE LO TENGAN, QUE PUEDAN INGRESAR, PERO QUE TENGAN VIABILIDAD EN SU TRABAJO Y QUE TENGAN LA GARANTÍA DEL SERVICIO MÉDICO AL QUE TIENE DERECHO TODO TRABAJADOR Y A LA JUBILACIÓN QUE TODOS QUIEREN. AMIGOS Y AMIGAS DISCULPEN, ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, Y CON TODO RESPETO PARA MIS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA VOY A LEER EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTE PAÍS QUE DICE: “*QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL, O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS*”. TAMBIÉN EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL MISMO ARTÍCULO PRIMERO SE ELEVÓ INCLUSO, DICE “*LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS*

INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA". MÁS CLARO QUE ESTO NO PUEDE HABER. HAY ADEMÁS JURISPRUDENCIA AMPLIA QUE VIENE CITADA EN EL DICTAMEN QUE ESTABA A CONSIDERACIÓN, EN DONDE EN OTROS ESTADOS Y EN OTRAS PARTES YA HA SIDO RESUELTO ESTE TEMA. YO RESPETO LA PREOCUPACIÓN... NO SE PUEDE PORQUE ES VOTO PARTICULAR... PERDÓN PRESIDENTE, PERO YO ENTIENDO LA PREOCUPACIÓN DEL SINDICATO EN EL SENTIDO DE QUE ELLOS OPERAN SUS PROPIAS CLÍNICAS Y QUE EL HECHO DE DAR DE ALTA ALGUIEN QUE TIENE UNA PRECONDICIÓN FÍSICA, MÉDICA, LES PUEDE INCREMENTAR EL COSTO. A FINAL DE CUENTAS EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE ATENDER, INCLUSO AUNQUE NO ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA, DE ACUERDO A ESTAS NUEVAS DISPOSICIONES DE DERECHOS HUMANOS. LO QUE PUEDE HACER EL SINDICATO ES DECIR, BUENO QUE ESAS PERSONAS LAS ATIENDA ISSSTELEON Y NO LA CLÍNICA DEL SINDICATO, PERO NO SE PUEDE DISCRIMINAR A LAS PERSONAS QUE POR EL SOLO HECHO DE HABERSE PERDIDO UNA PIerna O UN BRAZO Y YA SON DISCAPACITADOS, PORQUE AYER LO DIJIMOS MUY CLARO EN LA COMISIÓN, EL TEXTO ES MUY AMPLIO, DICE QUE NO PASE EL EXAMEN Y NO TE DICEN BAJO QUÉ CAUSAL O POR QUÉ, Y ES OBLIGACIÓN Y LA POTESTAD DEL ESTADO EL ATENDER EN LA PARTE MÉDICA A TODOS POR IGUAL, ENTONCES, YO COMPARTO LA PREOCUPACIÓN DE ELLOS EN PARTICULAR DE QUE SUS CLÍNICAS SE LES VAYA A INCREMENTAR, PERO

ESE NO ES UN PROBLEMA DE LOS CIUDADANOS Y DEL ESTADO, EL ESTADO TIENE OBLIGACIÓN A TRAVÉS DE SUS CLÍNICAS DE DAR ATENCIÓN. POR LO TANTO YO LES PIDO SU VOTO EN CONTRA DE ÉSTE PUNTO, AQUÍ LOS DIPUTADOS CUANDO TOMAMOS PROTESTA JURAMOS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, AQUÍ ESTÁ LA CONSTITUCIÓN, Y EL NO CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN ES QUE NO ESTAMOS CUMPLIENDO CON NUESTRO PROPIO JURAMENTO EN ESTE CONGRESO, ESTÁ CLARÍSIMO, NO LO ESTOY DICIENDO YO, LO DICE LA CORTE, LO DICE LA CONSTITUCIÓN DEL PAÍS, TENEMOS QUE HACER ESTE CAMBIO PARA HACER JUSTICIA A TODOS POR IGUAL, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. QUIERO YO PENSAR QUE NO HAN ENTENDIDO CUAL ES LA POSTURA DE NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA NUEVA ALIANZA; NO ES EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN DE NINGUNA MANERA, NOSOTROS ESTAMOS A FAVOR DE QUE LA GENTE QUE ESTÁ ENFERMA, DE QUE LA GENTE DE MÁS DE 50 AÑOS PUEDA INGRESAR, LO QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO FUE LA FORMA UNILATERAL EN LA QUE SE SACA UN DICTAMEN EL DÍA DE AYER, SIN HACER UN CONSENSO DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, POR ESO LO ÚNICO QUE ESTOY SOLICITANDO Y QUIERO AHÍ ESTÁ BIEN CLARO, NO ES QUE ESTEMOS EN CONTRA, QUE NOS DEN LA OPORTUNIDAD DE HACER

MESAS DE TRABAJO. LO QUE ACABA DE DECIR AHORITA EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA DE QUE NO PODEMOS IR EN DISCRIMINACIÓN, ESTAMOS NOSOTROS A FAVOR, PRUEBA DE ELLO ES QUE NUEVA ALIANZA ESTÁ A FAVOR DE LOS MATRIMONIOS GAYS, ESPEREMOS, ESPEREMOS, ESPEREMOS QUE TODO EL CONGRESO A VER ...QUE PONGAN ORDEN EN LA SALA

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE VOY A PEDIR POR FAVOR A LA GENTE QUE ESTÁ EN GALERÍAS QUE GUARDEN RESPETO AL RECINTO Y QUE POR FAVOR, PUEDEN PERMANECER EN EL RECINTO PERO GUARDANDO UN ORDEN Y UN SILENCIO, AQUÍ PUEDEN ESTAR SON BIENVENIDOS PERO SIN VOZ, ÚNICAMENTE PUEDEN ESTAR ESCUCHANDO CUANDO SE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA REUNIÓN DEL CONGRESO, POR FAVOR. ADELANTE DIPUTADA”

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ CONTINUÓ EXPRESANDO: “A VER AHORITA EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA DIJO QUE NO PODEMOS. YO QUIERO TOMAR LAS PALABRAS DEL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA DE QUE EN ESTE CONGRESO NO DEBE HABER DISCRIMINACIÓN, QUÉ BUENO, QUIERE DECIR QUE LAS REFORMAS QUE SE AVECINAN TODAS Y ÉSTA NOSOTROS VAMOS A IR A FAVOR, EH. NOSOTROS NO ESTAMOS EN CONTRA, DE NINGUNA MANERA, DE NINGUNA MANERA, LO QUE ESTAMOS EN CONTRA ES LA MANERA EN

QUE SE ESTÁ ACTUANDO EN ÉSTE PODER LEGISLATIVO, EN DONDE NO SE ESTÁ TOMANDO EN CUENTA A UNA MAYORÍA. AQUÍ ESTAMOS REPRESENTADOS VARIAS FUERZAS QUE REPRESENTAN AL PUEBLO, QUE REPRESENTAN TAMBIÉN A LOS MAESTROS Y NO FUIMOS TOMADOS EN CUENTA, ESO ESTAMOS HACIENDO UN RECLAMO, Y ESTAMOS EN TODO EL DERECHO PORQUE SOMOS LA VOZ DE ESAS PERSONAS QUE REPRESENTAMOS, Y QUIERO, QUÉ BUENO QUE AQUÍ SE DIJO EN TRIBUNA Y LO LEYÓ EL COMPAÑERO DIPUTADO DE QUE NO DEBE HABER DISCRIMINACIÓN. ENTONCES QUIERO DEJAR MUY EN CLARO PARA TODOS ESOS COMPAÑEROS QUE ESTÁN AFUERA QUE ESTÁN RECLAMANDO SU DERECHO COMO SERES HUMANOS, QUE CUENTEN QUE VAN A TENER EL APOYO DE ESTE PODER LEGISLATIVO DE TODO, PORQUE AHORITA LO ACABA DE PLASMAR EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. POSTERIORMENTE A QUE HABLEMOS Y DISCUTAMOS EL VOTO PARTICULAR, ENTRAREMOS SI ASÍ LO DECIDE LA ASAMBLEA A DISCUTIR EL CONTENIDO Y EL SENTIDO DEL DICTAMEN, SOLAMENTE QUIERO HACER REFERENCIA Y NO DEJAR PASAR LA OPORTUNIDAD DE MANIFESTAR ALGUNOS COMENTARIOS CON RELACIÓN A LOS QUE ME

ANTECEDIERON EN EL USO DE LA PALABRA CON RELACIÓN A QUE ESTE TIPO DE SOLUCIONES DE LA REFORMA, LA CIRCUNSCRIBEN SOLAMENTE A FORMAR UNA MESA DE TRABAJO, COMO SI LA MESA DE TRABAJO FUERA LA SOLUCIÓN A TODOS LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTAN DE DISCRIMINACIÓN Y ESTÁN CONSIDERADOS EN LA LEY Y TAMBIÉN SE MANIFIESTA EL HECHO DE QUE NO SE HA CONSULTADO, DE QUE NO SE HA ANALIZADO SUFICIENTEMENTE ESTAS INICIATIVAS DISCRIMINATORIAS QUE CONSIDERA LA LEY, QUIERO HACER MENCIÓN QUE LOS EXPEDIENTES QUE SE ESTÁN DICTAMINANDO EL DÍA DE HOY EN LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, SON EXPEDIENTES POR EJEMPLO EL 7646 ES DE FECHA DEL 20 DE MARZO DEL 2012, SI SE HUBIERA UN INTERÉS LEGÍTIMO EN ANALIZAR Y ARGUMENTAR CON RELACIÓN A ÉSTO PUES LO HUBIERAN HECHO EN SU OPORTUNIDAD PORQUE YA ESTOS EXPEDIENTES NO SON NUEVOS, NO SON DE AYER, TIENEN MUCHO TIEMPO EL ANEXO NÚMERO DOS DE ESTE EXPEDIENTE ES DEL 24 DE MAYO DEL 2004, DEL 2004 MÁS DE NUEVE AÑOS, MÁS DE NUEVE AÑOS AQUÍ EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL ANEXO NÚMERO 3 ES DEL 01 DE MARZO DE ESTE AÑO, EL EXPEDIENTE 7450 ES DEL 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, EL EXPEDIENTE 7482, ES DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2012, ES DECIR, NO ES UN TEMA NUEVO, NO ES UN TEMA QUE SURGIÓ ESTA SEMANA, NO ES UN TEMA EN EL CUAL LOS INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO IGNOREN, SÍ, HAY EXPEDIENTES, HAY INICIATIVAS DE REFORMA DE LA LEY DEL ISSSTELEON DESDE HACE MÁS DE NUEVE

AÑOS. SI USTEDES IGNORAN ÉSO PUES ES IGNORAR UNA REALIDAD, ENTONCES, EN ESTE SENTIDO EL VOTO PARTICULAR PARA FORMAR UNA MESA NO TIENE SUSTENTO. YO LES INVITO A ENTRAR AL DEBATE DEL DICTAMEN, DE LAS IDEAS, DE LAS PROPUESTAS, DE LA SUSTANCIA DEL MISMO, SÍ, Y PROCEDER EN CONSECUENCIA, SI USTEDES CONVENCEN A LA ASAMBLEA PUES BUENO, PERO ENTRAR DIRECTAMENTE A ESTO, EL FORMAR UNA MESA COMO LO PROPONEN, PUES ES UN PALIATIVO PARA SEGUIRLE DANDO LARGAS A ÉSTE TEMA, LARGAS QUE LA GENTE QUE ESTÁ ALLÁ ARRIBA LA GENTE QUE ES DISCRIMINADA HOY POR HOY, YA NO MERECE QUE LE SIGAMOS DANDO LARGAS Y QUE LE PONGAMOS SOLUCIÓN A ÉSTE PROBLEMA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “SÍ, PRECISAMENTE ÉSO ES LO QUE HEMOS ESTADO INSISTIENDO, TIENE MUCHO TIEMPO ESTE TEMA Y PARECE QUE DURANTE EL AÑO ANTERIOR PASADO NO SE PUSO EN LA MESA EN LAS COMISIONES QUE HUBO, TIENE QUE SER A PARTIR DEL NOMBRAMIENTO DE MANERA OFICIAL DEL REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DEL ISSSTELEON EL QUE SE DA EN UNA SEMANA Y SE DA DE UNA MANERA MUY RÁPIDA. LO ENTIENDO, POLÍTICAMENTE LO PUEDO ENTENDER POR EL NUMERO EN EL QUE ESTAMOS CONFORMADOS EL DÍA DE HOY, PERO DE NUEVO EN EL ASUNTO YO LE QUERÍA PEDIR A MI COMPAÑERO EL QUE

EN LA MESA SE PUEDA DARLE LOS TEMAS QUE LE PUEDEN DAR SUSTENTO Y VIABILIDAD A LA REFORMA Y QUE NO PUEDA FRACASAR PORQUE EN LA PARTE EDUCATIVA QUE ES LA QUE NOSOTROS ESTAMOS INSISTIENDO, EL TEMA DE QUE EL TEMA DE HOY LA CALIDAD EDUCATIVA, EL SERVICIO MÉDICO, SÍ, Y LA CUESTIÓN LABORAL SON TRES ASUNTOS QUE A NOSOTROS NOS INTERESAN. YO LE QUIERO DOCUMENTAR A MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ QUE QUERÍA INTERPELARLO, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE VOY A DECIR HAY UNA DISCRIMINACIÓN ENORME CON EL MAGISTERIO, PORQUE TENEMOS MÁS DE 6 MIL TRABAJADORES POR CONTRATO DESDE LA ADMINISTRACIÓN PASADA, ADMINISTRACIÓN FEDERAL, POR QUÉ, PORQUE NUEVO LEÓN NO TIENE PLAZAS, POR QUÉ, PORQUE ASÍ SE DIO EN EL GOBIERNO QUE GOBERNABA SU PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SÍ, Y HAY UNA DISCRIMINACIÓN PORQUE HAY MÁS DE 6 MIL TRABAJADORES QUE NO TIENEN SUSTENTO LABORAL LEGAL NI SERVICIO MÉDICO. ENTONCES, SUS HIJOS LOS TIENEN EN ESCUELA PARTICULAR Y EN ESCUELA PRIVADA Y ESO ES VÁLIDO, EL PROBLEMA QUE ESTAMOS HABLANDO DE LOS HIJOS QUE ESTÁN EN ESCUELA PÚBLICA Y QUE HOY HAY UN EXAMEN DE OPOSICIÓN PARA INGRESAR Y QUE EL REQUISITO PARA PODER INGRESAR ES QUE VENGA BIEN PREPARADO, NO IMPORTA LA EDAD AMIGOS, NO IMPORTA LA EDAD ES LA PREPARACIÓN, ES EL EXAMEN DE OPOSICIÓN PARA PODER INGRESAR. EL ASUNTO ES LA FALTA DE PLAZAS, PERO LOS QUE ESTAMOS EN LA

ESCUELA PÚBLICA TENEMOS UN PROBLEMA SERIO, SÍ, POR QUÉ, PORQUE NO TENEMOS LA CERTIDUMBRE, BUENAS AULAS, LA CERTIDUMBRE LABORAL, Y UNA REFORMA EDUCATIVA QUE ATENTA CONTRA SUS DERECHOS. ENTONCES NO ESTAMOS EN CONTRA DE LOS COMPAÑEROS QUE ESTÁN INVITADOS EL DÍA DE HOY, BIENVENIDOS, NO ESTAMOS EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN, QUEREMOS DARLE VIABILIDAD, QUEREMOS QUE EN ESTA MESA DE TRABAJO, PUEDAN VERSE OTRO TIPO DE TEMAS QUE EN LA MESA DE AYER NO SE TOCARON. AYER NADA MÁS SE DIO A CONOCER SE LEVANTÓ LA MANO Y SE APROBÓ Y HOY AQUÍ SE PIENSA HACER LO MISMO, CREO QUE EL QUE TENGA VIABILIDAD Y QUE ESTA GENTE TENGA EXPECTATIVAS DE VIDA EL DÍA DE MAÑANA TIENE QUE SER REVISADO, SÍ, CON MAYOR SERIEDAD, NO DE MANERA POLÍTICA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL VOTO PARTICULAR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR POR MAYORÍA DE 16 VOTOS A FAVOR (PRI Y NUEVA ALIANZA), 22 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PRD) Y 1 ABSTENCIÓN (PT).

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “NO PROCEDE EL VOTO PARTICULAR PROPUESTO POR LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, YO LE PEDIRÍA A

MIS COMPAÑEROS QUE NO TRATEN DE INDUCIR EL VOTO, DADO QUE SOMOS CUARENTA Y DOS LEGISLADORES Y QUE TENEMOS, EFECTIVAMENTE EL DERECHO DE USAR EL TURNO CONFORME SE DECIDA. EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO SU SERVIDOR, PROPUSEO REVISAR LA EFICIENCIA DE LOS INSTITUTOS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PAÍS, Y EL PRESIDENTE COINCIDIÓ CON SU SERVIDOR QUE EL MÁS EFICIENTE ES EL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SIGUE SONORA, QUE SIGUE BAJA CALIFORNIA. YO LE PROPONÍA QUE HAY QUE PARECERSE A LOS BUENOS, QUE HAY QUE HACER LAS COSAS BIEN, Y QUE HAY QUE HACER UNA REFORMA INTEGRAL, QUE FUE LA PROPUESTA DE MI PARTIDO QUE ESTÁ A FAVOR DE LA NO DISCRIMINACIÓN, QUE NO SE DISCRIMINE A LAS PERSONAS QUE AL SOLICITAR EL SERVICIO MÉDICO TENGAN 50 AÑOS; NADIE EN SU SANO JUICIO PUEDE ESTAR EN CONTRA DE ESO, A FAVOR DE ESA COSA, DE QUIEN TENGA ENFERMEDAD PRE DIAGNOSTICADA POR SUPUESTO, POR SUPUESTO, PORQUE APARTE ES UN PRECEPTO CONSTITUCIONAL Y HAY UNA QUE POCO SE HA TOCADO, EL CASO DEL ASPECTO DISCRIMINATORIO CUANDO EL CÓNYUGUE ES BARÓN; SE ACUERDAN AQUELLA POLÉMICA QUE SE DESATÓ CUANDO LA REFORMA A LA LEY DEL ISSSTE DURANTE EL SEXENIO DEL PRESIDENTE ZEDILLO Y TENDO ENTENDIDO QUE FUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EL QUE SE OPUSO, COMO AQUÍ EN ESTA LEGISLATURA EN EL 2006 SE OPUSO A ESTA REFORMA QUE HOY ESTÁN PROponiendo, MUCHO CUIDADO CON LO

QUE SE HA HACE, LO QUE SE DICE Y LO QUE SE SOSTIENE. EL 2006 COMO JÓVENES VENIMOS ALLÁ A LAS GRADAS Y VIMOS COMO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE OPUSO A QUE TRANSITARA ESA REFORMA. ENTONCES, HAY QUE HACER LAS COSAS BIEN. MI PARTIDO PROPONE LO SIGUIENTE Y ESPERO QUE LE PONGAN MUCHA ATENCIÓN. QUEREMOS QUE HAYA UNA REFORMA INTEGRAL QUE CONTEMPLÉ LOS OTROS ASPECTOS DISCRIMINATORIOS, Y UN ANÁLISIS FINANCIERO QUE NO LLEVE A UN MOVIMIENTO SOCIAL COMO EL DEL 94, QUE TRASTOCÓ LAS RELACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON EL PATRÓN QUE ES EL GOBIERNO Y TRASTOCÓ EL ORDEN SOCIAL EN NUEVO LEÓN. NO QUEREMOS PROPICIAR CON ESTE ACTO MOVILIZACIONES QUE A NUEVO LEÓN LO PONGAN COMO LOS OTROS ESTADOS DEL SUR DEL PAÍS, YA DE POR SÍ EN DESGRACIA POR OTRAS CONTINGENCIAS, HAY QUE ACTUAR DE MANERA RESPONSABLE. PROPUSEO SU SERVIDOR EL DÍA DE AYER QUE ENRIQUECIÉRAMOS ÉSTO HACIENDO VISITAS, QUE NO LLEVA MÁS DE OCHO DÍAS COMPAÑEROS, COMO BIEN MENCIONARON SI YA TIENE UN TIEMPO, ¿POR QUÉ NO HACER SI LA MESA DE TRABAJO SABEMOS QUE NO DICTAMINA?, PROPONE Y ARTICULA, CÓMO ESTÁ OPERANDO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN EL ASPECTO FINANCIERO...

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA, PARA UNA INTERPELACIÓN EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ. –
FUE ACEPTADA AL TÉRMINO DE LA INTERVENCIÓN –

EL C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS CONTINUÓ EXPRESANDO: “QUIERO PROPONER, QUE COMO EN EL FUTBOL HOMBRE, QUE CUANDO JUGUEMOS NO VAYAMOS A JUGAR CON COSTA RICA O GUATEMALA, QUE VAYAMOS A JUGAR CON FRANCIA, O CON ITALIA, QUE NOS PAREZCAMOS A LOS INSTITUTOS NACIONALES DE LAS ENTIDADES ESTADO DE MÉXICO, SONORA, BAJA CALIFORNIA NORTE, DONDE VEAMOS EL ASPECTO OPERATIVO Y LA EXPERIENCIA QUE SE HA TENIDO, Y ENTONCES SÍ, SÍ HAGAMOS UNA REFORMA A FAVOR DE ESTA REBELIÓN QUE YO SIMPATIZO CON ELLO…

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA, PARA UNA INTERPELACIÓN EL C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ. –*NO FUE ACEPTADA –*

EL C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS CONTINUÓ: “NO, PORQUE SE ME TERMINA EL TIEMPO. YO QUIERO DECIRLES COMPAÑEROS QUE MI PARTIDO ESTÁ A FAVOR DE USTEDES, PERO DE UNA MANERA RESPONSABLE YA PONDERÉ QUE LA REFORMA DEL ISSSTE, EN LA REFORMA DEL ISSSTE EL PAN SE OPUSO…

AL MISMO TIEMPO QUE EL DIPUTADO ORADOR, EL DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ EN VOZ ALTA SE MANIFESTABA. –*¿CÓMO VA VOTAR?*,
–*¿CÓMO VA VOTAR? – ES UNA FARSA –*

C. PRESIDENTE: “NO SE ACEPTAN DIÁLOGOS”.

C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS: “PUEDE LLAMAR AL ORDEN AL SEÑOR, –*NO SE ACEPTAN DIÁLOGOS LES PIDO ORDEN* – PRIMERAMENTE QUE SE CONDUZCA CON EDUCACIÓN, PARECE SER QUE EL SEÑOR LE CALA QUE LO HAGAMOS VER COMO UN MAL LEGISLADOR, ES UN MAL LEGISLADOR EL SEÑOR, PORQUE DICE UNA COSA Y HACE OTRA”.

EL DIPUTADO JUAN ENRIQUE BARRIOS CONTINUÓ MANIFESTÁNDOSE EN CONTRA DE LO EXPRESADO POR EL DIPUTADO ORADOR DESDE SU LUGAR. (INAUDIBLE)

C. PRESIDENTE: “LE PIDO AL SEÑOR QUE GUARDE ORDEN, DIPUTADO BARRIOS...

C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS: “QUIERE DECIR ENTONCES, QUE NO QUIEREN ENTRAR A FONDO DE UN ANÁLISIS SERIO DE LOS TRABAJADORES, QUIERE DECIR ENTONCES QUE ÉSTA PERSONA SE COMPORTA COMO SI ESTUVIERA ALLÁ EN EL MERCADO, AQUÍ ESTAMOS PROponiendo ALGO INTEGRAL…

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO, YA ESTÁ SOBRE EL TIEMPO”.

EL C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS CONTINUÓ: “YA CONCLUYO SEÑOR PRESIDENTE, DICIENDO, MI PARTIDO ESTÁ A FAVOR DE UNA REFORMA INTEGRAL, NO DE ALGO POLÍTICO, ALGO QUE SOLAMENTE ES PARA EL DÍA DE HOY. ESTAMOS A FAVOR DE USTEDES COMPAÑEROS. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “CONTINUAMOS CON LA SEGUNDA RONDA DE DISCUSIÓN PRIMERAMENTE EN CONTRA”.

C. SECRETARIO: “NO HAY REGISTRADOS EN CONTRA, A FAVOR TENGO A GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ”.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “EL DIPUTADO BARRIOS VA EN CONTRA”.

C. PRESIDENTE: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ENRIQUE BARRIOS EN CONTRA, ÉL ES A FAVOR”. – EN CONTRA DE LA INTERVENCIÓN ANTERIOR-

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “ESTOY A FAVOR DE LA REFORMA NO SE PREOCUPEN. VENGO A HABLAR EN CONTRA DE LA INTERVENCIÓN MENTIROSA DE QUIEN ME ANTECEDIÓ EL USO DE LA PALABRA; HABLAR DE UNA REFORMA INTEGRAL CUANDO NUNCA HA PROPUESTO UNA INICIATIVA, CUANDO NUNCA HAN PUESTO LA PLUMA Y EL LÁPIZ PARA ESCRIBIR UN TEXTO LEGAL DURANTE SEIS, NUEVE AÑOS EN QUE SU PARTIDO HA PROPICIADO LA DISCRIMINACIÓN; NOS PIDE HACER ANÁLISIS FINANCIERO QUE EN OTRAS OCASIONES SE NIEGAN, PORQUE FALTA DINERO EN EL ISSSTELEÓN Y ELLOS LO DEFIENDEN, DICEN QUE EL ISSSTELEÓN ESTÁ MANEJADO ESPLÉNDIDAMENTE, QUE HAY TANTO DINERO EN EL ISSSTELEÓN QUE HASTA LO INVIERTEN EN LA BOLSA. ES INDIGNANTE, ES INDIGNANTE LO QUE VI EN ESTA TRIBUNA, QUIEREN IR

AL ESTADO DE MÉXICO A VER CÓMO FUNCIONA ALLÁ, QUIEREN HACER TURISMO LEGISLATIVO, AQUÍ ESTÁ EL ISSSTELEÓN, AQUÍ, ¿QUÉ CALLE ES?, PINO SUAREZ Y MATAMOROS, ¡EH!, QUIEREN IR AL ESTADO DE MÉXICO, ¿NO QUIERE IR A ALGUNA PLAYA EL SEÑOR A VER CÓMO FUNCIONAN ALLÁ EN EL MUNICIPIO DE ALGUNO DE QUINTANA ROO?. ¿CREEN USTEDES SEÑORES DIPUTADOS QUÉ ESTE TEMA TAN IMPORTANTE MERECE QUE LO COMPAREMOS CON EL FUTBOL?, TRISTE INTERVENCIÓN LA DEL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, QUE VIENE A DECIRLE AL PÚBLICO, NOSOTROS ESTAMOS ACOSTUMBRADOS, SOMOS DIPUTADOS Y SABEMOS LAS MENTIRAS QUE DICE EL SEÑOR, PERO EL PÚBLICO VIENE A DECIRLES QUE VA A HABLAR A FAVOR Y AHORITA VAN A VAN A VER LAS PANTALLAS, POR FAVOR VEAN SU VOTO CÓMO VA VOTAR EN CONTRA TODA SU FRACCIÓN. NO TENGO NADA MÁS QUE DECIR, QUE IR EN CONTRA DE LA INTERVENCIÓN QUE USTED HIZO MAÑOSA Y TRAMPOSA. Y A FAVOR DE LA INICIATIVA”

EN ESE MOMENTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PRESIDENTE, PARA AL IGUAL AL DÍA DE AYER, HACER UN EXHORTO PARA QUE SE CONDUZCAN CON HONORABILIDAD EN ESTE PLENO, POR FAVOR CON LOS DIPUTADOS, EVITANDO LOS INSULTOS Y REFERENCIAS

PERSONALES PRESIDENTE. QUE SE RESPETE EL REGLAMENTO POR FAVOR”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LES VOY A PEDIR POR FAVOR A LOS DIPUTADOS QUE GUARDEN EL ORDEN Y QUE GUARDEN EL RESPETO DENTRO DEL RECINTO POR FAVOR”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BIEN, BUENAS TARDES. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: COMO PARTIDO POLÍTICO Y COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NOS CONGRATULAMOS DE MANERA PROFUNDA, POR LA REFORMA QUE NOS ACABA DE SER LEÍDA Y PROPUESTA POR LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, REFERENTE A DEROGAR LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEREMOS SEÑALAR QUE ESTA REFORMA PLANTEADA EN EL PRESENTE DICTAMEN SURGEN ENTRE OTRAS INQUIETUDES POR LA INICIATIVA PRESENTADA POR NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, EL PASADO 3 DE OCTUBRE DEL AÑO ANTERIOR, DEL 2012.,QUE MAÑANA CUMPLIRÍA UN AÑO EXACTAMENTE. ESTE TIPO DE REFORMAS SOCIALES QUE FORTALECEN EL CUMPLIMIENTO

DE LOS DERECHOS HUMANOS, SON CON LAS QUE ESTE CONGRESO Y ESPECÍFICAMENTE ESTA LEGISLATURA, CUMPLEN CON SUS OBJETIVOS MÁS APREMiantES QUE SON LOS DE MEJORAR EL MARCO JURÍDICO ESTATAL Y PROTEGER A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES. LA INICIATIVA QUE DIO ORIGEN A ESTE DICTAMEN, ES PRODUCTO Y CULMINACIÓN DE LA LUCHA QUE HAN TENIDO MUJERES Y HOMBRES TRABAJADORES DEL ESTADO PARA QUE SE LES RECONOZCA SU DERECHO DE ACCESO A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL ISSSTELEÓN. COMO ANTECEDENTE SE ENCUENTRA LA REFORMA EN ARTÍCULO EN DEBATE, DONDE EN 1993 SE INCORPORÓ UNA FRACCIÓN QUE EXCLUÍA Y PROHIBÍA LA AFILIACIÓN A LOS TRABAJADORES QUE TUVIERAN ALGUNA ENFERMEDAD Y POR ENDE, SE LES PRIVABA EL DERECHO A LA SALUD A SUS MENORES HIJOS Y AL RESTO DELA FAMILIA. HONORABLE ASAMBLEA: EL DERECHO A LA SALUD ES UNO DE LOS MÁS ELEMENTALES DERECHOS HUMANOS, ESTE DERECHO NO PUEDE, NI DEBE SER VULNERADO POR NINGÚN MOTIVO, MUCHO MENOS POR DISCRIMINACIÓN. NO PODEMOS SEGUIR PERMITIENDO QUE EN NUESTRO ESTADO SE SIGAN DANDO ESTAS PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS, QUE SE SIGAN TENIENDO ESTE TIPO DE NORMAS JURÍDICAS INCONSTITUCIONALES A TODAS LUces. ES DE GRAN IMPORTANCIA Y URGENCIA QUE NOSOTROS COMO LEGISLADORES Y GESTORES SOCIALES DE LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS, ASÍ MISMO COMO VIGILANTES DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO, APROBEMOS LA PRESENTE

PROPUESTA DE REFORMA, COMPAÑEROS DIPUTADOS:

INDEPENDIENTEMENTE DE LA NECESIDAD Y OBLIGACIÓN SOCIAL QUE TENEMOS PARA APROBAR LA PRESENTE MODIFICACIÓN, EXISTE TAMBIÉN UNA OBLIGACIÓN LEGAL PARA HACERLO, TODA VEZ QUE EL MARCO JURÍDICO FEDERAL QUE NOS RIGE NOS OBLIGA A QUE TANTO EN LAS LEYES FEDERALES COMO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y EN LAS NORMAS FEDERALES Y ESTATALES SE PLASMEN LOS DERECHOS LOS CIUDADANOS DE MANERA HOMOLOGADA, PARA LO ANTERIOR QUEREMOS MENCIONAR QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1º DE NUESTRA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE, NI SUSPENDERSE EN NINGÚN CASO FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA; TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS; QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO NACIONAL, DE GÉNERO, POR LA EDAD, LA DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES Y LA PREFERENCIA SEXUAL, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA. EL ARTÍCULO 4º DE LA MISMA CONSTITUCIÓN DICE: *TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN*

DE LA SALUD. TAMBIÉN RESULTA IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, YA SE HA PRONUNCIADO AL RESPECTO OTORGANDO AMPAROS A LOS QUE SE LES VULNERA EL ACCESO A LA SALUD. EN NUESTRO CASO QUEREMOS DECIR QUE SOMOS PARTE DE UN PROCESO, DONDE TAMBIÉN UN NÚMERO DE ENFERMOS LA MISMA SUPREMA CORTE YA LES HA OTORGADO SU PROTECCIÓN Y EN ESE SENTIDO A PESAR DE CONTAR CON FALLOS A FAVOR, FALLOS FAVORABLES, EL ISSSTELEÓN NO HA PODIDO CUMPLIMENTAR LOS ACUERDOS DE DISTINTAS CORTES A NIVEL FEDERAL. POR TODO LO ANTERIOR SE DESPRENDE LA OBLIGATORIEDAD LEGAL MENCIONADA DE DEROGAR LAS FRACCIONES PROPUESTAS EN EL DICTAMEN QUE ESTÁ EN DISCUSIÓN. POR LO ANTERIOR ES QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ MISMO NUESTRO VOTO VA A SER EN EL MISMO SENTIDO, ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA: EL TEMA DE LA LEY DEL ISSSTELEÓN ES UN TEMA QUE EFECTIVAMENTE AQUÍ YA SE ARGUMENTÓ QUE HAY QUE ENTRARLE DE FORMA INTEGRAL, NO NADA MAS EN ESTOS ASPECTOS DEL ARTÍCULO 4º FRACCIÓN IV Y V QUE

TOTALMENTE SON DISCRIMINATORIOS, HAY OTROS ASPECTOS Y RESCATO LO QUE DIJO EL COMPAÑERO RODRÍGUEZ, EN EL SENTIDO DE QUE HAY OTROS ASPECTOS TAMBIÉN DISCRIMINATORIOS, HAY QUE ENTRARLE AL ANÁLISIS, ESTA LEY DATA DE 1993, HACE VEINTE AÑOS, DESDE HACE VEINTE AÑOS NOSOTROS HEMOS AVANZADO MUCHO EN TEMA LEGISLACIÓN, EN TEMA DE DERECHOS HUMANOS, EN TEMA DE RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, Y HAY QUE ENTRARLE CON MUCHO GUSTO A ESTOS TEMAS, PERO EL DÍA DE HOY NOS CORRESPONDE AL TEMA DE LA DISCRIMINACIÓN A LOS MAYORES DE 50 AÑOS Y A LA DISCRIMINACIÓN A LAS PERSONAS QUE QUIEREN ENTRAR A TRABAJAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, AL MAGISTERIO A TRAVÉS DE LA SECCIÓN 50 CON ALGUNA ENFERMEDAD PREESTABLECIDA. YA HAN DADO CUENTA ALGUNAS INSTANCIAS COMO LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS CON CINCO OBSERVACIONES EN RELACIÓN DE QUE LA LEY ES DISCRIMINATORIA, MISMAS QUE NO HAN SIDO CONTESTADAS EN SU TOTALIDAD POR PARTE DEL ISSSTELEÓN. ASÍ MISMO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE TRIBUNALES COLEGIADOS FEDERALES HA AMPARADO A CIUDADANOS EN SU LEGITIMO DERECHO DE ENTRAR A TRABAJAR Y ESOS AMPAROS CON LA NUEVA LEY DE AMPARO OBLIGAN A QUE NOSOTROS REFORMEMOS LA LEY DEL ISSSTELEÓN. SE HA SOLICITADO EN REITERADAS OCASIONES AL GOBIERNO DEL ESTADO INFORMACIÓN AL RESPECTO, NOSOTROS CON EL AFÁN DE HACER UN TRABAJO RESPONSABLE ANALIZAR

CORRECTAMENTE LOS POSIBLES IMPACTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS QUE PUEDA TENER ESTA MEDIDA DE SOLUCIÓN, DE MODIFICACIÓN DE ESTA LEY, HEMOS REITERADO EN VARIAS OCASIONES SOLICITADO INFORMACIÓN AL GOBIERNO, EN PARTICULAR EN UNA REUNIÓN CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO, CON EL ENTONCES DIRECTOR DEL ISSSTELEÓN JESÚS ARIAS, CON TODOS SUS DIRECTIVOS, SE LE HIZO UNA PRESENTACIÓN DE TODAS LAS REFORMAS QUE SE TIENEN, TODAS LAS INICIATIVAS DE REFORMAS QUE SE TIENEN EN LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, Y SE LE PIDIÓ ESTUDIOS ACTUARIALES, PERO EN PRINCIPALMENTE CON EL TEMA DE LA DISCRIMINACIÓN EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTICULO 4°. POSTERIORMENTE EN CADA UNA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO UN SERVIDOR HA ESTADO SOLICITANDO REITERADAMENTE ESTA INFORMACIÓN, TAMBIÉN POR ESCRITO AL AHORA ACTUAL TITULAR DEL ISSSTELEÓN LA DRA. SANDRA TRISTÁN, SE LE PIDIÓ ESTA MISMA INFORMACIÓN POR ESCRITO, Y EN CADA UNA DE ESTAS OCASIONES NO HEMOS TENIDO UNA RESPUESTA FAVORABLE A ESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, LO CUAL NOS DEJA COMO CONCLUSIÓN QUE ES UN TEMA MENOR PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE NO REPRESENTA NINGÚN IMPACTO FINANCIERO, NI ADMINISTRATIVO ESTAS REFORMAS, ¿POR QUÉ?, PORQUE SIMPLEMENTE NO LES INTERESA ALGÚN IMPACTO QUE PUDIERA TENER, Y ESTO A NOSOTROS COMO CONCLUSIÓN NOS DA EL HECHO DE QUE NO SIGNIFICA QUE VAYA A TENER NINGÚN

PROBLEMA ADMINISTRATIVAMENTE, NI ECONÓMICAMENTE, TANTO EL ISSSTELEÓN, COMO EL GOBIERNO DEL ESTADO. ASÍ MISMO, NI EL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA, NI EL TESORERO RODOLFO GÓMEZ ACOSTA Y MUCHO MENOS LA TITULAR DEL ISSSTELEÓN SON LAS RESPONSABLES DE MANTENER UNA LEY DISCRIMINATORIA DEL ISSSTELEÓN, NO, LOS RESPONSABLES SOMOS NOSOTROS LOS DIPUTADOS QUE TENEMOS ESTA LEY DISCRIMINATORIA, YA SE ARGUMENTADO EN ESTA TRIBUNA ANTERIORMENTE LA INCONSTITUCIONALIDAD QUE TIENE ESTA LEY, POR EL HECHO DE SER DISCRIMINATORIA Y EL MANTENERLA DISCRIMINATORIA ES LA RESPONSABILIDAD DE USTEDES, DE NOSOTROS, MANTENER ESTA LEY DISCRIMINATORIA. ESPEREMOS QUE EL GOBERNADOR NO ESTÉ TENTADO A VETAR LA LEY, PORQUE VETAR ESTA LEY UNA VEZ QUE ESTE CONGRESO, ESPEREMOS SE MANIFIESTE A FAVOR DE ESTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL ISSSTELEÓN PARA QUITARLE LA DISCRIMINACIÓN, VETAR ESTA LEY ES VETAR LOS DERECHOS LEGÍTIMOS DE LOS CIUDADANOS MAYORES DE 50 AÑOS, ES VETAR LOS DERECHOS LEGÍTIMOS DE LOS EMPLEADOS QUE PRESENTAN UNA ENFERMEDAD PREEXISTENTE, VETAR ESTA LEY VA EN CONTRA DEL CIUDADANO, VETAR ESTA LEY VA EN CONTRA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VETAR ESTA LEY VA EN CONTRA DEL PODER LEGISLATIVO, VETAR ESTA LEY VA EN CONTRA DE CUALQUIER RAZONAMIENTO QUE SE PUEDA TENER FAVORABLEMENTE AL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS. ESPEREMOS QUE ESTE

GOBERNADOR QUE TENEMOS HOY EN TURNO NO ESTÉ TENTADO A VETAR ESTA LEY”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE ABRIR UNA RONDA MÁS, POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 14 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EDUARDO ARGUILLO BALDENEGRO, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA VERDAD COMPAÑEROS ES QUE QUERÍAMOS HACER USO DE LA TRIBUNA EN ESTE TEMA PORQUE A LOS COMPAÑEROS AQUÍ PRESENTES, NUESTRA FRACCIÓN LEGISLATIVA LOS HA ACOMPAÑADO EN LARGO SINUOSO RECORRIDO DE SU LUCHA PARA

LLEGAR A LO QUE HOY TENEMOS AQUÍ, O LO QUE SE ESTÁ PLANTEANDO. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SE MANIFIESTA A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 7346/LXXII Y ACUMULADOS, DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DEL ISSSTELEÓN. EL DÍA DE HOY UNA VEZ MÁS ESTA SOBERANÍA TIENE EN SUS MANOS LA POSIBILIDAD DE HACER UN CAMBIO QUE IMPACTE POSITIVAMENTE EN LA VIDA DE LOS CIUDADANOS QUE REPRESENTAMOS. LA LUCHA INCANSABLE DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSSTELEÓN EN ESPECIAL DE AQUELLOS MAYORES DE 50 AÑOS Y DE QUIENES TIENEN UNA ENFERMEDAD PREEXISTENTE, POR ALCANZAR PLENOS DERECHOS ANTE EL INSTITUTO ÉSTE DÍA PODRÁ TERMINAR VICTORIOSA. LA DEROGACIÓN DE LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 4º DE ESTA LEY, ELIMINARÁ SI ES APROBADA, LA DISCRIMINACIÓN A LOS EMPLEADOS QUE YA HAN SIDO DENUNCIADA PÚBLICAMENTE Y EN REPETIDAS OCASIONES, TANTO POR LOS TRABAJADORES Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED). LA FRACCIÓN DEL PRD SE COMPLACE CON ESTA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA LEY DEL ISSSTELEÓN Y ANUNCIAMOS QUE VOTAREMOS A FAVOR DE LA MISMA. EN LOS PASADOS MESES HEMOS SOSTENIDO REUNIONES CON GRUPOS DE TRABAJADORES AFECTADOS Y EL COMPROMISO DE ESTA FRACCIÓN

LEGISLATIVA FUE EL ACOMPAÑARLOS EN SU LUCHA Y HACER TODO LO QUE ESTUVIERA DE NUESTRO ALCANCE PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO SU LEGÍTIMO RECLAMO, ESTE DÍA PODEMOS VER A TODOS ESOS CIUDADANOS A LOS OJOS, Y DECIRLES CUENTAN CON NUESTRO APOYO Y CON NUESTRO VOTO EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL. HAREMOS JUSTICIA AL APOYAR ESTE DICTAMEN, PORQUE NO EXISTE MOTIVO ALGUNO DE ORDEN LEGAL EN LO JURÍDICO Y MUCHÍSIMO MENOS MORAL Y ÉTICO PARA OPONERSE A INTEGRAR AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL A AQUELLOS TRABAJADORES QUE HASTA AHORA NO HAN PODIDO GOZAR DE ESTE BENEFICIO DE LA LEY. ES POR ELLO, QUE CONMINAMOS A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A VOTAR FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SUMARSE A LA CIUDADANÍA REPRESENTANDO SUS INTERESES, SUS DERECHOS YA CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL

SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HAGO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR (PAN, PRD Y PT) , 0 EN CONTRA Y 16 ABSTENCIONES (PRI Y NUEVA ALIANZA), RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 7346/LXXII ANEXO 7450, 7482/LXXIII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5927/LXXII Y ANEXO DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE**

HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 5927/LXXII Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2009, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA

REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APPLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$1,239,103.00
DERECHOS	\$399,163.00
PRODUCTOS	\$1,216,715.00
APROVECHAMIENTOS	\$446,550.00
PARTICIPACIONES	\$24,197,385.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,521,766.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,388,992.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$2,067,871.00
OTRAS APORTACIONES	\$19,463,964.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$82,852.00
FINANCIAMIENTO	\$4,305,859.00
OTROS	\$678,952.00
TOTAL	\$58,009,172.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$13,328,155.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$1,854,516.00
DESARROLLO SOCIAL	\$3,984,145.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$162,903.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$3,319,473.00
ADQUISICIONES	\$4,473,545.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$1,300,262.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,651,251.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,567,193.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$1,777,078.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$9,624,211.00
TOTAL	\$44,042,732.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$759,884.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), QUE SE DERIVA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADO. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DOCUMENTO. TERCERO: EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA

POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE DICTAMEN.** **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD POR OS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. POR CONCEPTO DE APOYOS REFERENTE A **MATERIAL DEL PROGRAMA TU CASA**, SE OBSERVÓ QUE EN EL EJERCICIO 2008 FUE RECIBIDA UNA APORTACIÓN

FEDERAL POR \$915,000.00, PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA “TU CASA”, RECIBIÉNDOSE TAMBIÉN LA CANTIDAD DE \$292,525.00, DISPONIENDO DE UN TOTAL POR \$1,181,590.00, LOS CUALES SE EJERCIERON EN LA COMPRA DE PAQUETES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SE DETECTÓ QUE LA COMPRA DE MATERIALES POR UN VALOR DE \$1,219,042.00, FUE HECHA DIRECTAMENTE A UN PARTICULAR EL CUAL FUE SELECCIONADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONCURSO POR INVITACIÓN A TRES PERSONAS, SE OBSERVA QUE SE DEBIÓ ELEGIR AL PROVEEDOR MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA YA QUE EL MONTO SUPERÓ LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES APLICABLES. EN LO REFERENTE A **OBRAS PÚBLICAS** EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE TERMINÓ CON DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTE UNA VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PACTADAS EN EL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, **001/FONDOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL/2008** (EQUIPAMIENTO DE BOULEVARD LADO NORTE, CARRETERA RAMONES-GARZA GONZÁLEZ, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA

INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, **001/FONDOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL/2008** (EQUIPAMIENTO DE BOULEVARD LADO NORTE, CARRETERA RAMONES-GARZA GONZÁLEZ, CABECERA MUNICIPAL) **02-FONDOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL/10/2008** (REMODELACIÓN PLAZA PRINCIPAL, SAN ISIDRO); **004/FONDOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL/2008** (REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL, LOCALIDAD LA CONQUISTA); **003/FONDOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL/2008** (AMPLIACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL), **005/FONDOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL/2008** (REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL, EJIDO EL CARRIZO); **002/FONDOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL/2008** (CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO, LOCALIDAD LOS GARCÍA); **001/FISE2008/07/2008** (REHABILITACIÓN DE CAPILLA DE VELACIÓN, CABECERA MUNICIPAL). SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE REALIZÓ EN LOCALIDADES QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA (INEGI), CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) E INSPECCIÓN FÍSICA A LAS MISMAS, NO SE UBICAN EN SECTORES DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, **001/FISE2008/07/2008** (REHABILITACIÓN DE CAPILLA DE VELACIÓN, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS

ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, **002/FONDOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL/2008** (CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO, LOCALIDAD LOS GARCÍA). NO SE LOCALIZÓ LA BITÁCORA DE LA OBRA, **003/FONDOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL/2008** (AMPLIACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL); **002/FONDOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL/2008** (CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO, LOCALIDAD LOS GARCÍA). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR VALOR DE \$5,692.50, **003/FONDOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL/2008** (AMPLIACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR VALOR DE \$5,944.35, **005/FONDOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL/2008** (REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL, EJIDO EL CARRIZO). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VITROPISO DE 40X40 CM, UNA CANTIDAD DE 33.30 M² Y SE PAGARON 45 M², LO CUAL

GENERÓ UNA DIFERENCIA DE 11.70 M² Y UN IMPORTE A CARGO DEL CONTRATISTA POR \$3,312.62, **002/FONDOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL/2008** (CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO, LOCALIDAD LOS GARCÍA). NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE AL CASO, **001/FONDOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL/2008** (EQUIPAMIENTO DE BOULEVARD LADO NORTE, CARRETERA RAMONES-GARZA GONZÁLEZ, CABECERA MUNICIPAL). ASÍ COMO QUE NO SE EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LA OBRA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, SE OBSERVÓ QUE DICHA OBRA SE ENCONTRARÁ INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. SE DETECTÓ EN UNA INSPECCIÓN FÍSICA QUE LA OBRA SE REALIZÓ EN LOCALIDADES QUE DE ACUERDO AL INEGI Y LA CONAPO NO SE UBICAN EN SECTORES DE REZAGO Y POBREZA. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** POR CONCEPTO DE INGRESOS RELATIVO A **OTROS** SE REGISTRÓ RECIBO DE INGRESOS POR UN IMPORTE DE \$100,000.00, POR CONCEPTO DE VENTA DE GANADO MOSTRENCO, OBSERVÁNDOSE QUE LA ENAJENACIÓN NO SE LLEVÓ A CABO EN SUBASTA PÚBLICA, NI FUERON PUBLICADOS EDICTOS, ADEMÁS SE

DETECTÓ QUE EL DINERO ENTRÓ A SU TOTALIDAD AL MUNICIPIO, INCUMPLIENDO CON LA LEY DE APLICACIÓN AL CASO CONCRETO. POR LO QUE RESPECTA A **EGRESOS POR SERVICIOS PERSONALES** POR CONCEPTO DE **SUELdos**, SE DETECTÓ QUE EL AYUNTAMIENTO APROBÓ UN AUMENTO SALARIAL DEL 12% AL PERSONAL; INCLUYENDO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA AUTORIZACIÓN DE DICHO INCREMENTO PARA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. EN EL RUBRO **APOYOS PARA LA AGRICULTURA Y GANADERÍA**, SE REGISTRARON PAGOS EN EFECTIVO Y CON CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$ 114,800.00 POR CONCEPTO DE APOYO CON EL COSTO DE ASEGURAMIENTO DEL SEMENTAL COMPRADO MEDIANTE EL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PROMOVIDO POR LA SAGARPA, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS BENEFICIARIOS EJERCIERON EL APOYO EN LA COMPRA, ADEMÁS TAMPOCO SE ANEXO EL JUSTIFICANTE DE LO EROGADO. EN LO RELATIVO A **MATERIALES DEL PROGRAMA TU CASA**, SE OBSERVÓ QUE EN EL EJERCICIO 2008 RECIBIERON UNA APORTACIÓN FEDERAL POR \$915,000.00, PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA “TU CASA”, RECIBIÉNDOSE TAMBIÉN LA CANTIDAD DE \$292,525.00, DISPONIENDO DE FONDO POR \$1,181,590.00, LOS CUALES SE EJERCIERON EN LA COMPRA DE PAQUETES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SE DETECTÓ QUE LA COMPRA DE MATERIALES POR UN VALOR DE \$1,219,042.00, SE OBSERVA QUE LA ADMINISTRACIÓN

MUNICIPAL DELEGÓ A LOS BENEFICIARIOS LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDÍA AL MUNICIPIO. EN LA PARTE DE **EVENTOS POR DÍA DE LAS MADRES**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN VALOR DE \$ 11,649.00, QUE AMPARA LA COMPRA DE \$1,100.00 DÓLARES AMERICANOS EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, UTILIZADOS EN LA ADQUISICIÓN DE 135 DOCENAS DE ABANICOS MANUALES PARA ENTREGAR COMO OBSEQUIO A LAS MADRES EN SU DÍA, NO ENCONTRÁNDOSE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU EROGACIÓN NI SU ENTREGA Y SU LEGAL IMPORTACIÓN, ASÍ COMO PAGOS POR \$ 23,869.00, ORIGINADOS DE LA COMPRA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, LOS CUALES SE ENTREGARON A TRAVÉS DE UNA RIFA PARA LAS MADRES, NO ENCONTRÁNDOSE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EROGACIÓN Y EL SOPORTE QUE EVIDENCIE LA ENTREGA-RECEPCIÓN. EN EL RUBRO DE **BIENES MUEBLES** REFERENTE A EQUIPOS DE TRANSPORTE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUES POR VALOR DE \$199,120.00, QUE SE DESTINÓ A LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PIPA DE AGUA, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, VEHÍCULO INTERNADO AL PAÍS SIN CUMPLIR CON LO REQUISITOS PARA SU ESTADÍA, ADEMÁS EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO AL MONTE DE LO EROGADO NO SE LLEVÓ ACABO DE LA MANERA CORRECTA, ASÍ COMO PAGOS POR UN VALOR DE \$ 240,000.00 DERIVADOS DE COMPRA DE UNA RETROEXCAVADORA PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, OBSERVANDO QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NO FUE

CORRECTO, DE ACUERDO AL MONTO EROGADO. EN LO REFERENTE A **OBRA PÚBLICA POR CONCEPTO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN**, SE REGISTRÓ PAGOS POR LA CANTIDAD DE \$ 24,000.00, DERIVADOS DE LA MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA EN RESTAURANTE DE LA FERIA MUNICIPAL. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **PRIMERO:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 EL CUAL SE DETALLA EN LAS PÁGINAS 19 A 30 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES

QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTO:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 19 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 19 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL

CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. LAS OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2008**, DEL MUNICIPIO DE **LOS RAMONES, NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA** DEL R. AYUNTAMIENTO DE **LOS RAMONES, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2008**. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.**- REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA**

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5927 Y ANEXO, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. TOMANDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL

AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO EN CUESTIÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008 PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. AHORA BIEN, A CUANDO DEL INFORME DE RESULTADOS SE DERIVAN DIVERSAS OBSERVACIONES, EL ÓRGANO SEÑALA QUE NO ENCONTRÓ EN ELLA INDICIOS QUE HAGAN SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5927/LXXII Y ANEXO DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7857/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE FUE REVISADO POR LA

SECRETARÍA Y CUMPLE CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL DÍA 11-ONCE DE ENERO DE 2013, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 7857/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE UN **ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO TRES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, SUPERFICIES DE 7,981.42 Y 8,040.65 METROS CUADRADOS UBICADOS EL PRIMERO FRENTE AL FERROCARRIL**

MONTERREY-LAREDO Y EL SEGUNDO EN EL LIBRAMIENTO NOROESTE AMBOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y EL TERCERO EN EL BOULEVARD ANTONIO L. RODRÍGUEZ, ANTES BOULEVARD CONSTITUCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADOS EN DICHO ORDEN CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMEROS 33-000-083, 33-000-655 Y 22-089-252; ASÍ COMO AUTORIZAR SU ENAJENACIÓN MEDIANTE CONTRATOS DE COMPRAVENTA AL C. JUAN FELIPE GALVÁN SÁNCHEZ, A LA EMPRESA DENOMINADA TSLM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y AL C. ROLANDO OMAR ALANÍS GARCÍA, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ES DUEÑO EN LEGÍTIMA PROPIEDAD Y PLENO DOMINIO DE TRES INMUEBLES, LOS CUALES SE IDENTIFICAN CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMEROS: 33-000-083, 33-000-655 Y 22-089-252. LOS DATOS RELATIVOS A LAS DIMENSIONES, UBICACIÓN, COLINDANCIAS Y DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES ANTES MENCIONADOS SON DESCRITOS POR LOS PROMOVENTES EN LA SOLICITUD DE MÉRITO, MISMOS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS LITERALMENTE, EN OBVIO DE REPETICIONES, COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN. SEÑALAN QUE EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2012 EL C. JUAN FELIPE GALVÁN SÁNCHEZ, Y EN FECHA 21 DE MARZO DE 2012 EL C. HORACIO

CESAR FLORES LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA TSLM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. EXPRESARON, EL PRIMERO EN NOMBRE PROPIO Y EL SEGUNDO, EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA, MEDIANTE SENDOS ESCRITOS ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SU INTERÉS EN ADQUIRIR LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMEROS 33-000-083 Y 33-000-655, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE ESCRITO SOLICITARON EN VENTA ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES 33-000-083, 33-000-655, CON SUPERFICIES DE 7,981.42 Y 8,040.65 METROS CUADRADOS, RESPECTIVAMENTE, SEÑALANDO QUE SON PROPIETARIOS DE LOS LOTES QUE COLINDAN CON DICHOS INMUEBLES. EN FECHA 5 DE MARZO DE 2012 EL C. ROLANDO OMAR ALANÍS GARCÍA, SOLICITÓ ANTE LA DIRECCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SE LE OTORGARA EN VENTA EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 22-089- 252, CON UNA SUPERFICIE DE 220.71 M², ANTES DESCRITO, QUE COLINDA CON UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL

SOLICITANTE, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 22 DE MARZO DE 2012, MANIFESTÓ ANTE LA PROPIA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO RATIFICANDO SU INTERÉS EN LA ADQUISICIÓN DEL REFERIDO PREDIO Y SOLICITANDO LA FORMALIZACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO DE COMPRA VENTA. AGREGAN QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 107 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO; Y 26 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE DICHA SECRETARÍA, MEDIANTE LOS OFICIOS NÚMEROS **CJ-054/2012 Y CJ-055/2012 Y CJ-052/2012** DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012, EMITIÓ AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA RESPECTIVAMENTE A FAVOR DEL JUAN FELIPE GALVÁN SÁNCHEZ, REFERENTE AL INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 7,981.42 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 33-000-083; A LA EMPRESA DENOMINADA TSLM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 8,040.65 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 33-000-655; AL C. ROLANDO OMAR ALANÍS GARCÍA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 22-089- 252, CON UNA SUPERFICIE DE 220.71 METROS

CUADRADOS, EMITIÓ AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS LOS RESPECTIVOS COMPRAVENTA, CON RELACIÓN A LOS INMUEBLES OBJETO DE LA SOLICITUD DEL PRESENTE DICTAMEN. ESPECIFICAN QUE, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL REFERIDO COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS EMITIÓ EN DIVERSAS FECHAS DICTÁMENES FAVORABLES PARA QUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES LEGALES APLICABLES, SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES APROBADAS. A ESTE RESPECTO, LAS FECHAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE Y LAS OPERACIONES APROBADAS PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES SON:

- a) 30 DE MARZO DE 2012: PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL JUAN FELIPE GALVÁN SÁNCHEZ, REFERENTE AL INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 7,981.42 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 33-000-083, ESTABLECIENDO COMO VALOR DE LA OPERACIÓN DE \$1,436,655.60 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CINCO PESOS 60/100 M.N), DE

CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA ASOCIACIÓN DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE EL AVALÚO AVNL 13-03-2012, DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2012.

- b) 30 DE MARZO DE 2012: PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, REFERENTE AL INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 8,040.65 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 33-000-655, ESTABLECIENDO COMO VALOR DE LA OPERACIÓN DE \$1,447,317.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N). DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA ASOCIACIÓN DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE EL AVALÚO AVNL 13-03-2012, DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2012.

- c) 30 DE MARZO DE 2012: PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE C. ROLANDO OMAR ALANÍS GARCÍA, REFERENTE AL INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 220.71 METROS CUADRADOS, E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 22-089- 252, ESTABLECIENDO COMO VALOR DE LA OPERACIÓN DE \$1'324,300.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA ASOCIACIÓN DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE EL AVALÚO AVNL 13-03-2012, DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2012.

CONFORME A LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA DE MÉRITO SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROYECTO

DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO ESTATAL LOS BIENES INMUEBLES DE REFERENCIA, A FIN DE QUE PUEDAN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN Y DISPOSICIÓN. **CONSIDERACIONES.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ES DE SEÑALARSE QUE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA SE ACREDITA FEHACIENTEMENTE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE SENDAS DOCUMENTALES ADJUNTAS AL EXPEDIENTE DE MÉRITO. DE LA MISMA FORMA, LAS UBICACIONES, COLINDANCIAS, SUPERFICIES Y DEMÁS DATOS DE IDENTIFICACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL SE DETALLAN Y PRECISAN APROPIADAMENTE. POR CONSiguiente, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA,

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- a) DERIVADO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS INMUEBLES IDENTIFICADO CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES 33-000-083, 33-000-655 Y 22-089-252, ASÍ COMO CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, ADJUNTOS A LA SOLICITUD EN ESTUDIO, SE ADVIERTE QUE LAS CITADAS PROPIEDADES SE ENCUENTRAN LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, POR LO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 107 FRACCIONES V, 108, 109, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, AL AUTORIZAR SUS DESINCORPORACIONES POR ESTA SOBERANÍA NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.
- b) EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, A LA FECHA SE ENCUENTRAN DESOCUPADO, POR LO QUE AL NO ESTAR EN POSESIÓN DE LOS MISMOS, SE CORRE EL RIESGO DE QUE SEAN OBJETO DE INVASIONES O DE USO IRREGULAR POR PARTE DE PARTICULARES, LO CUAL A CORTO O MEDIANO PLAZO ACARREARÍA UN DESGASTE ECONÓMICO Y JURÍDICO AL ESTADO.
- c) SE COMPRUEBA MEDIANTE DIVERSOS OFICIOS QUE EXISTE LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA SOMETER A

LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS LA SOLICITUD CONTRATO DE COMPRA, MISMO QUE RESOLVIÓ EL 28 DE MARZO DE 2012, SE CELEBRARÁ CONTRATO DE COMPRA VENTA A FAVOR DEL JUAN FELIPE GALVÁN SÁNCHEZ, REFERENTE AL INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 7,981.42 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 33-000-083, ESTABLECIENDO COMO VALOR DE LA OPERACIÓN DE \$1,436,655.60 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CINCO PESOS 00/100 M.N), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA ASOCIACIÓN DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE EL AVALÚO AVNL 13-03-2012, DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2012.; ASÍ TAMBIÉN CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TSLM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REFERENTE AL INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 8,040.65 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 33-000-655, ESTABLECIENDO COMO VALOR DE LA OPERACIÓN DE \$1,447,317.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N), D DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA ASOCIACIÓN DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE EL AVALÚO AVNL 13-03-2012, DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2012; ASÍ MISMO CELEBRAR CONTRATO DE COMPRA VENTA EN FAVOR DEL C. ROLANDO OMAR ALANÍS GARCÍA, DEL INMUEBLE, CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 22-089-252, CUYO PRECIO DE VENTA DE ACUERDO AL AVALÚO SE HA DETERMINADO EN LA CANTIDAD DE \$1'324,300.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA ASOCIACIÓN DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE EL AVALÚO AVNL 13-03-2012, DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2012.

- d) EXISTE CONSTANCIA DE LAS APROBACIONES DEL CITADO COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS EN SU SESIÓN DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, MISMAS QUE CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75, 106, 107 FRACCIÓN V Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 80, FRACCIÓN VIII, 81 FRACCIÓN I, 106, 107 FRACCIÓN V, 108 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y AL ESTAR SUFFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORAN DEL DOMINIO PÚBLICO LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, CON SUPERFICIES DE 7,981.42, 8,040.65 Y 220.71 METROS CUADRADOS, EL PRIMERO UBICADO FRENTE AL FERROCARRIL

MONTERREY-LAREDO, EL SEGUNDO EN EL LIBRAMIENTO NOROESTE, AMBOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EL TERCERO EN BOULEVARD ANTONIO L. RODRÍGUEZ, ANTES BOULEVARD CONSTITUCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES 33-000-083, 33-000-655 Y 22-089-252, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1.- EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 33-000-083.- POLÍGONO RESULTANTE 4.- LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **7,981.42 M².**, COLINDANDO EN SU LADO NORTE CON F.F.C.C. MONTERREY-LAREDO; AL SUR COLINDA CON INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; AL ESTE, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y AL OESTE COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; POLÍGONO QUE TIENE LOS SIGUIENTES RUMBOS, DISTANCIAS Y COORDENADAS:

POLIGONO RESULTANTE 4						
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				19	4,309.518	5,031.670
19	20	N 76°28'06" E	35.80	20	4,317.895	5,066.478
20	21	S 09°16'01" E	223.74	21	4,097.076	5,102.508
21	22	S 76°50'37" W	35.76	22	4,088.936	5,067.683
22	19	N 09°16'21" W	223.50	19	4,309.518	5,031.670
SUPERFICIE = 7,981.42 m ²						

2.- EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 33-000-655.- POLÍGONO RESULTANTE 5.- LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **8,040.65 M².**, COLINDANDO EN SU LADO NORTE CON INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; AL SUR COLINDA CON LIBRAMIENTO NOROESTE; AL ESTE, COLINDA CON PROPIEDAD

PARTICULAR Y AL OESTE COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; POLÍGONO QUE TIENE LOS SIGUIENTES RUMBOS, DISTANCIAS Y COORDENADAS:

POLIGONO RESULTANTE 5						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				25	3,874.484	5,138.827
25	26	S 77°13'12" W	35.73	26	3,866.581	5,103.986
26	22	N 09°16'21" W	225.30	22	4,088.936	5,067.683
22	21	N 76°50'37" E	35.76	21	4,097.076	5,102.508
21	25	S 09°16'01" E	225.54	25	3,874.484	5,138.827
SUPERFICIE = 8,040.65 m ²						

3.- EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 22-089-252.- POLÍGONO UBICADO EN EL BOULEVARD ANTONIO L. RODRÍGUEZ EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE TOTAL, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **POLÍGONO B: SUPERFICIE TOTAL 220.71 M², EN EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ; AL NORTE, DEL PUNTO 96' AL 96 CON UNA DISTANCIA DE 17.48 METROS, LINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE, DEL 96 AL 95 CON UNA DISTANCIA DE 12.16 METROS, LINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, DEL 95 AL 93' CON UNA DISTANCIA DE 16.60 METROS, LINDANDO CON BOULEVARD ANTONIO L. RODRÍGUEZ Y AL PONIENTE, PARA CERRAR EL POLÍGONO DEL 93' AL 96' CON UNA DISTANCIA DE 13.78 METROS, LINDANDO CON POLÍGONO A PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN

I Y 106 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DESINCORPORE Y ENAJENE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS **EXPEDIENTE CATASTRALES NÚMEROS 33-000-083, 33-000-655 Y 22-089-252**, DESCritos EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, MEDIANTE SENDOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA, RESPECTIVAMENTE A FAVOR DE JUAN FELIPE GALVÁN SÁNCHEZ; LA EMPRESA DENOMINADA TSIM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; Y DEL C. ROLANDO OMAR ALANÍS GARCÍA, RESPECTIVAMENTE. **ARTÍCULO TERCERO.-** LA OPERACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO, SE REALIZARÁN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 106, 107 FRACCIÓN V, 108 Y 123 Y DEMÁS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, U OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES. **ARTÍCULO CUARTO.-** PARA EL CASO DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CONTRATO DE COMPRA VENTA, LA AUTORIZACIÓN EMITIDA CONFORME A ESTE DECRETO, QUEDARÁ SIN EFECTOS. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 19, FRACCIONES I, INCISO A), Y IV, AMBOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DEBERÁ INFORMAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL MOMENTO DE RENDIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS REALIZADOS PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES OBJETO DEL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE MI PRESIDENTE REYNALDO CIENFUEGOS. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS

DIPUTADOS: DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LOS DIVERSOS 75 Y 107 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, A ESTE PODER LEGISLATIVO NOS CORRESPONDE APROBAR CUALQUIER DESINCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SEAN PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO. EN ESTE TENOR DE IDEAS ANALIZAMOS EXHAUSTIVAMENTE LOS EXPEDIENTES CATASTRALES A QUE SE REFIERE EN EL DECRETO QUE SE ESTÁ SOMETIENDO A DISCUSIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, ENCONTRANDO QUE CUENTAN CON EL SUSTENTO JURÍDICO SUFICIENTE Y TÉCNICO QUE CORRESPONDE PARA SUSCRIBIR CUALQUIER INSTRUMENTO LEGAL QUE SE PRETENDA ALCANZAR. POR LO ANTERIOR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LES SOLICITA MUY AMABLEMENTE SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE REYNALDO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: CON LA DESAFECTACIÓN Y VENTA DE ESTOS TRES BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL, EL ESTADO PODRÁ OBTENER INGRESOS POR MÁS DE CUATRO MILLONES DE PESOS. POR ELLO, NUESTRO VOTO ES A FAVOR DE VENDER LOS TERRENOS A DOS

PARTICULARES, EL PRIMERO POR 1 UN MILLÓN 436 MIL PESOS, UBICADO FRENTE AL FERROCARRIL MONTERREY-LAREDO. EL SEGUNDO, POR 1 UN MILLÓN 447 MIL PESOS, EN EL LIBRAMIENTO NOROESTE, AMBOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO. EL TERCERO, POR 1 UN MILLÓN 324 MIL PESOS, UBICADO EN EL BOULEVARD ANTONIO L. RODRÍGUEZ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. SÓLO ESPERAMOS QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO HAYA VERIFICADO QUE LOS TRES BIENES INMUEBLES DEJARON DE SER REALMENTE DE UTILIDAD PÚBLICA Y CORRÍAN REALMENTE EL RIESGO DE SER INVADIDOS, O USADOS EN FORMA IRREGULAR POR PARTE DE ALGUNOS PARTICULARES. POR ESTA RAZÓN SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y NOSOTROS MISMOS VAMOS A VOTARLO TAMBIÉN EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO Y FRANCISCO TREVINO CABELLO), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7857/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADOS LOS DIPUTADOS: “SÍ, TENEMOS REGISTRADO AL DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVINO CABELLO”.

EL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO CEDIÓ SU LUGAR AL DIP.
EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO.**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO Y POR HABERME CEDIDO LA PALABRA, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA HACE USO DE ÉSTA TRIBUNA PARA CONMEMORAR LA FECHA SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 2 DE OCTUBRE DE 1968 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONOCIDOS COMO LA MUERTE O LA MASACRE DE TLAZELOLCO. HONORABLE ASAMBLEA. A 45 AÑOS DE AQUELLA FECHA FATÍDICA DEL 2 DE OCTUBRE DEL 68, SEGUIMOS TODAVÍA SIN COMPRENDER CÓMO LA INCAPACIDAD DE LA AUTORIDAD PARA DIALOGAR PACÍFICA Y PÚBLICAMENTE CON LOS CIUDADANOS QUE ÚNICAMENTE DESEABAN FERVIENTEMENTE INICIAR EL CAMINO HACIA LA DEMOCRACIA REAL, FUE CAPAZ DE CAUSAR UNA MASACRE COMO LA TRES CULTURAS. LAS BANDERAS ENARBOLADAS POR LOS JÓVENES PREPARATORIANOS Y UNIVERSITARIOS, SUS IDEALES Y EL SUSTENTO DE SU LUCHA, NO ERAN OTROS QUE SENCILLAMENTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA, INEXISTENTE EN AQUEL MOMENTO. PERO, NO SÓLO SE LIMITARON EN BUSCAR LA REPRESENTATIVIDAD DEMOCRÁTICA, SINO QUE AMPLIARON SUS BANDERAS PARA DEFENDER LAS CAUSAS DE LOS

OBREROS, DE LOS FERROCARRILEROS, DE LOS MAESTROS Y DE LOS COLONOS POPULARES. POR ELLO, LOS ESTUDIANTES GOZABAN DE LA SIMPATÍA DE LA MAYORÍA DEL PUEBLO, DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TODOS ESTOS HECHOS, NO PASARÁN COMO PERDÓN Y OLVIDO. EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968 COMENZÓ A TOMAR FUERZA EN EL VERANO DE 1968, CON LAS PROTESTAS EN LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA, EN DONDE EMPEZÓ A VERSE EL CLIMA DE REPRESIÓN CON EL LLAMADO “BAZUCAZO” EN SAN ILDEFONSO. EN ESOS MOMENTOS, LOS JÓVENES Y EL PUEBLO ENTERO PENSARON QUE ESTA EXPRESIÓN REPRESIVA SERÍA LA ÚLTIMA, Y QUE A PARTIR DE ESE MOMENTO EL GOBIERNO ENTRARÍA EN DIÁLOGO. SIN EMBARGO, NO FUE ASÍ. LA ORGANIZACIÓN JUVENIL IBA NUTRIÉNDOSE Y POSTERIORMENTE VENDRÍA LA TOMA DEL CASCO DE SANTO TOMÁS, POR LA TROPA NACIONAL A PARTIR DE ESE MOMENTO, LA SITUACIÓN EMPEZÓ A VOLVERSE INSOSTENIBLE PARA EL GOBIERNO FEDERAL, LA CIUDADANÍA IBA GANANDO TERRENO. EN APOYO A LOS ESTUDIANTES, EL GOBIERNO PRIISTA DEL ENTONES PRESIDENTE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y SU SECRETARIO DE GOBERNACIÓN LUIS ECHEVARRÍA ÁLVAREZ, FRAGUARON Y EJECUTARON CONJUNTAMENTE CON POLICÍAS DE LA REGENCIA DEL DISTRITO FEDERAL Y CUERPOS DEL EJÉRCITO, UN VERDADERO CRIMEN DE ESTADO Y DE LESA HUMANIDAD, QUE TODAVÍA SIGUE SIN SER ACLARADO Y CASTIGADOS LOS CULPABLES. ES LAMENTABLE E INDÍGNATE QUE POR MÁS QUE LA OPINIÓN PÚBLICA Y

VÍCTIMAS DE ESOS AÑOS DEN DATOS Y LOS MÁS DIVERSOS TESTIGOS OFREZCAN PRUEBAS AL RESPECTO DE TAL BRUTALIDAD DEL ESTADO CONTRA UNA MASA INERME –QUE SÓLO BUSCABA UN MÉXICO MÁS LIBRE Y DEMOCRÁTICO PARA TODOS– EL CASO SIGUE SIN PRESENTAR GRANDES AVANCES PARA ESCLARECER A FONDO ESTE CRIMEN DE ESTADO. LUIS ECHEVERRÍA FUE EXONERADO DEL CARGO DE GENOCIDIO, EL 26 DE MARZO DEL 2009 POR TRIBUNAL FEDERAL. Y DÍAZ ORDAZ, PUES YA ES UNA PERSONA FALLECIDA. LA TARDE DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS, EN ESE GRAN CONGLOMERADO HABITACIONAL EN NONOALTO TLATELOLCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE UNA MATANZA DE ESTUDIANTES Y CIUDADANOS –QUE LAS CIFRAS MÁS CONSERVADORAS CUANTIFICARON EN AQUEL ENTONCES POR LA PRENSA VENDIDA MAS EN 200 PERSONAS, PERO LA REALIDAD ES QUE LLEGABA A MIL 500 DE ELLAS, SE BUSCÓ PARAR DE GOLPE AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL. EN EFECTO, SE LOGRÓ DAR EL TIRO DE GRACIA A LAS MOVILIZACIONES, QUE EMPEZARON CONTRA LA REPRESIÓN DE ESTUDIANTES PREPARATORIANOS POR EL CUERPO DE GRANADEROS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL A PRINCIPIOS DEL MES DE JULIO DE 1968 Y QUE SE TRANSFORMÓ EN UN MOVIMIENTO AMPLIO Y POPULAR AL RECIBIR EL APOYO DEL PUEBLO PUES SUS PETICIONES INCLUÍAN LA DEMOCRATIZACIÓN DEL RÉGIMEN, LA LIBERTAD DE LOS PRESOS POLÍTICOS, LA DEROGACIÓN DEL DELITO DE “DISOLUCIÓN SOCIAL”, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN A LOS

FAMILIARES DE TODOS LOS MUERTOS Y HERIDOS DESDE EL INICIO DEL CONFLICTO. EL HECHO REPRESIVO CONTRA MILES DE ESTUDIANTES Y VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL DE TLATELOLCO A ESE MITIN DEL 2 DE OCTUBRE, FUE COMETIDO POR EL GRUPO PARAMILITAR DENOMINADO BATALLÓN OLIMPIA Y EL EJÉRCITO MEXICANO, EN CONTRA DE ESA MANIFESTACIÓN CONVOCADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE HUELGA (CNH), ÓRGANO DIRECTIVO DEL AQUEL ENTONCES MOVIMIENTO ESTUDIANTIL. POLITÓLOGOS E HISTORIADORES COINCIDEN EN INDICAR QUE ESTE MOVIMIENTO Y SU TERRIBLE DESENLACE INCITARON A UNA PERMANENTE Y MÁS ACTIVA ACTITUD CRÍTICA Y OPOSITORA DE LA SOCIEDAD CIVIL, PRINCIPALMENTE EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS, ASÍ COMO A ALIMENTAR EL DESARROLLO DE GUERRILLAS URBANAS Y RURALES, ENMARCADAS TODAS ELLAS EN UN PERIODO CONOCIDO COMO LA GUERRA SUCIA. LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS DEL PASADO (FEMOSPP), INCLUYE EL MOVIMIENTO DEL ´68 EN SU INFORME DE FEBRERO 2006 CON RESPECTO A DICHO PERIODO. POR OTRO LADO EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2011, EL CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARÓ EL 2 DE OCTUBRE, DÍA DE DUELO NACIONAL. ADEMÁS, SE PROPUSO INSCRIBIR DICHA FECHA EN EL MURO DE HONOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MEMORIA DE LOS MÁRTIRES DE LA DEMOCRACIA. 2 DE OCTUBRE ¡NO SE OLVIDA! PORQUE SIGUE SIENDO UN CRIMEN DE ESTADO Y PORQUE LA LUCHA Y LA SANGRE DE ESOS JÓVENES Y PUEBLO EN GENERAL MASACRADOS POR EL

GOBIERNO DE DÍAZ ORDAZ, ES UN REFERENTE PERMANENTE DE LAS LUCHAS DE NUESTRO PUEBLO DESDE HACE 45 AÑOS PARA CONSTRUIR UN MÉXICO MÁS JUSTO Y DIGNO PARA TODOS. POR ELLO ¡2 DE OCTUBRE! COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS ¡NO SE OLVIDA! Y POR ELLO, SOLICITO A ESTA SOBERANÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A SU MESA DIRECTIVA EN ÉSTE MOMENTO. COMPAÑERO PRESIDENTE GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO, POR LOS CAÍDOS DE ÉSE DÍA. SOLICITO ESO SEÑOR PRESIDENTE NO SE SI ME ESCUCHÓ”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, EN EL SENTIDO DE GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DEL CIUDADANO, DIPUTADO PRESIDENTE DE ESTE

HONORABLE CONGRESO, DIPUTADO FRANCISCO CIENFUEGOS, HONORABLE ASAMBLEA: EFECTIVAMENTE COMPAÑEROS, NI PERDÓN, NI OLVIDO. LOS NEGROS ACONTECIMIENTOS SUCEIDOS EN 1968 BAJO UN RÉGIMEN, DICTATORIAL Y REPRESOR QUE CULMINÓ ESA MANO, ESA MANO DE HIERRO CONTRA UN PUÑADO DE ESTUDIANTES INERMES, QUE SE MANIFESTABAN EN UN SENTIDO, DE LUCHA UNIVERSITARIA NI SIQUIERA USABAN HULERA O RESORTERA, COMO DICEN POPULARMENTE, ESTABAN EJERCiendo SU LEGITIMO DERECHO Y TENÍA QUE HABER SUCEDIDO ESA TRAGEDIA PARA QUE HOY CADA AÑO, TENGAMOS QUE GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO. ES TAN FÁCIL DECIR Y DESDE ESA FECHA DE ESE RÉGIMEN DICTATORIAL EMANADO DEL PRI EFECTIVAMENTE. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ EX PRESIDENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HIZO, DEJÓ SU HUELLA EN ESOS OSCUROS ACONTECIMIENTOS, EL RESULTADO DE ESA REPRESIÓN PUEDE VER LA MUERTE DE CIENTOS DE JÓVENES, LAS CIFRAS OFICIALES, OBVIAMENTE MAQUILLADAS, OBVIAMENTE OCULTADAS, OBVIAMENTE COMO HA SIDO EL ESTILO, EL ESTILO PRIISTA, ES OCULTAR Y MAQUILLAR LAS CIFRAS, LA PARTE OFICIAL JAMÁS PODRÁ DARSE A LA LUZ PÚBLICA AÚN A PESAR DE LOS AÑOS QUE HAN OCURRIDO, Y SI HABLAN ELLOS HABLARAN DE 50 MUERTOS, SEÑORES POR FAVOR, COMO SÍ, 50 MUERTOS FUERON LOS QUE CAYERON EN EL TROPEL, CUANDO EMPEZARON LOS ESTUDIANTES A CORRER DESPUÉS DE QUE EL BATALLÓN OLIMPIA DE GUANTE BLANCO, EMPEZARON A MASACRAR

SALVAJEMENTE A LOS INDEFENSOS ESTUDIANTES QUE EN FORMA PACÍFICA ESTABAN AHÍ MANIFESTÁNDOSE POR CUESTIONES MERAMENTE UNIVERSITARIAS, QUE NI SIQUIERA ATENTABAN CONTRA EL GOBIERNO FEDERAL, QUE NI SIQUIERA PRETENDÍAN INCENDIAR LA PATRIA COMO DECÍA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, QUE POR ESO LOS HABÍA MANDADO REPRIMIR, LOS MANDÓ MATAR ACREMENTE Y EN FORMA COBARDE Y ARTERA. HOY, NO ES UN MINUTO DE SILENCIO COMPAÑEROS DIPUTADOS HOY DEBIERA DARNOS VERGÜENZA, QUE NO TENGAMOS ESA OPORTUNIDAD DE GRITARLO AQUÍ, DESDE ESTA TRIBUNA ANTE ESTA SOBERANÍA QUE ESE MINUTO DE SILENCIO ES UNA VERGÜENZA, ES UN ATENTADO A LOS DERECHOS HUMANOS Y ESO NO DEBEMOS NUNCA OLVIDARLO SEÑORES, NI PERDÓN NI OLVIDO EFECTIVAMENTE EL 2 DE OCTUBRE ¡NO SE OLVIDA! PORQUE FUERON MÁS DE 1,500 MUERTOS, NO LOS CINCUENTA NI LOS TRESCIENTOS QUE NOS MAQUILLABAN, TAL VEZ CIRO GÓMEZ LEYVA HUBIERA DICHO QUE ERAN TRESCIENTOS, PERO NO FUERON MÁS DE MIL QUINIENTOS, Y DE DESAPARECIDOS NO TENEMOS LA MAGNITUD AÚN TODAVÍA A LA FECHA DE CUÁNTOS, CUÁNTAS MADRES COMO IBARRA DE PIEDRA, ESTUVIERON VAGANDO BUSCANDO A SUS HIJOS, ESO FUE LA REALIDAD LO QUE VIVIMOS, POR ESO COMPAÑEROS NI UN MINUTO DE SILENCIO PUEDE BORRAR, NI EL PERDÓN, NI EL OLVIDO DE ESA OSCURA HISTORIA QUE VIVIMOS DE UN GOBIERNO REPRESOR EMANADO DEL PARTIDO REVOLUCIONADO INSTITUCIONAL, ES CUANTO PRESIDENTE".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BIEN, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA, HOY ES DÍA DE DUELO NACIONAL, HOY SE CUMPLEN 45 AÑOS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EN TLATELOLCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ESE ACONTECIMIENTO ES UN VERDADERO PARTEAGUAS HISTÓRICO DE NUESTRO PAÍS. PERO, TODAVÍA ES FECHA DE QUE NO SABEMOS CON EXACTITUD Y CERTEZA EL NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE RESULTARON MUERTOS, HERIDOS, DETENIDOS O DESAPARECIDOS, CUANDO PARTICIPABAN EN UNA MANIFESTACIÓN POLÍTICA POR LAS LIBERTADES DEMOCRÁTICAS. EN 45 LARGOS AÑOS TODAVÍA LOS GOBIERNOS NO HAN PODIDO ESCLARECER, LOS DISTINTOS GOBIERNOS DE CUALQUIER COLOR, NO HAN PODIDO ESCLARECER QUIÉNES FUERON LOS RESPONSABLES INTELECTUALES Y MATERIALES DE LA MATANZA DE TLATELOLCO, BRUTAL ACONTECIMIENTO DE NUESTRA HISTORIA CONTEMPORÁNEA, POR EL USO INDISCRIMINADO DE LA FUERZA MILITAR Y POLICÍACA. ANTE UNA POBLACIÓN INDEFENSA, ES UN SUCESO QUE FORMA PARTE DE LA HISTORIA DE MÉXICO, Y QUE DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN SE CORRE LA VOZ DE QUE TODAVÍA NO SE CASTIGA A LOS RESPONSABLES DE LA CRIMINAL MASACRE, NI MUCHO MENOS SE ALIVIA

EL DOLOR DE LOS FAMILIARES DE CIENTOS DE JÓVENES ESTUDIANTES ASESINADOS A MANSALVA. ES UN ACONTECIMIENTO PÚBLICO DE TRISTE MEMORIA, AL GRADO DE QUE EN TODAS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA SE DEBE IZAR LA BANDERA A MEDIA ASTA, EN SÍMBOLO DE DUELO NACIONAL. QUEREMOS RECONOCER QUE DICHA DISPOSICIÓN DE LA LEY DE LA BANDERA NACIONAL, NUESTRA LEGISLATURA TUVO A BIEN EN APROBAR, A PRINCIPIOS DE ESTE AÑO, UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN CÍVICA, VIGILE QUE EL IZAMIENTO DE LA BANDERA A MEDIA ASTA SE LLEVE A CABO EN TODOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN SEÑAL DE LUTO, HOY COMPROBAMOS QUE EN ESCUELAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS SE ARRIÓ EFECTIVAMENTE A MEDIA ASTA NUESTRO LÁBARO PATRIO, INCLUYENDO EL DEL CONGRESO, LA GRAN PLAZA Y LA MACRO BANDERA DEL OBISPADO. PERO, MÁS ALLÁ DE ESTA DISPOSICIÓN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ENTRE LA JUVENTUD NUEVOLEONESA TODAVÍA SE RECUERDA A LOS CAÍDOS DEL '68 TODAVÍA SE LEVANTAN SUS BANDERAS DE LUCHA SOCIAL FRENTE AL ENTORNO DE POBREZA, DE VIOLENCIA Y DE CORRUPCIÓN. HOY POR MEDIOS DISTINTOS LAS REDES VIRTUALES LOGRAN QUE LOS IDEALES DE PROGRESO Y LIBERTAD ENARBOLADAS POR LA GENERACIÓN DEL '68, SE SIGAN DIFUNDIENDO Y PROVOQUEN QUE LOS ESTUDIANTES DE DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN NUESTRO ESTADO COINCIDAN PARA RECORDAR ESTE

ANIVERSARIO LUCTUOSO, EL QUE LOS ESTUDIANTES SALGAN DE LAS AULAS PARA PARTICIPAR REFLEXIONAR, Y CONVIVIR EN TORNO AL 2 DE OCTUBRE, SIN DUDA AYUDA A ROMPER ESE ESTIGMA DE APATÍA, ENAJENACIÓN Y DESINFORMACIÓN AL QUE LE APUESTAN O LE HAN APOSTADO EN EL PASADO ALGUNOS GOBERNANTES. DESAFORTUNADAMENTE PARECE QUE ALGUNOS DE NUESTROS GOBERNANTES ESTÁN EMPEÑADOS EN QUE PASEN DESAPERCIBIDOS ESTOS HECHOS DOLOROSOS PARA NUESTRA PATRIA. QUE LA VERDAD SIRVIERON DE CIMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DEL MÉXICO DEL SIGLO XXI, EL MÉXICO DEL CAMBIO, EL MÉXICO QUE ESTAMOS VIVIENDO EN LA ACTUALIDAD. SE NECESA POR ELLO HABLAR SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DEL '68 Y REMEMORAR ESA LUCHA. POR ESO, EL MOVIMIENTO URBANO POPULAR DE MONTERREY, COMO CADA AÑO, CONVOCA A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y ESTUDIANTILES, A TOMAR LAS CALLES DE NUESTRA CIUDAD Y A LLEVAR A CABO UNA MARCHA CONMEMORATIVA DE ESTE SUCESO, HOY MÁS QUE NUNCA, URGE MANTENER LEVANTADAS LAS BANDERAS DE LUCHA DEL '68 EN LAS MANOS HOY DE LAS NUEVAS GENERACIONES, TODA VEZ QUE SE PRETENDEN IMPONER LAS DISTINTAS REFORMAS LAS CUALES VAN EN CONTRA DE LOS INTERESES SOCIALES DE LAS GRANDES MAYORÍAS Y DE LOS SENTIMIENTOS AUTÉNTICOS DEL PUEBLO DE MÉXICO. LAS CAUSAS DE LOS MÁRTIRES DEL 2 DE OCTUBRE SEGUIRÁN VIVAS MIENTRAS, DESDE EL INTERIOR DE LOS GOBIERNOS, SE

TRAICIONEN LAS ESPERANZAS DE PROGRESO, DE DEMOCRACIA Y LIBERTAD. DESDE ESTA TRIBUNA LOS CONVOCAMOS A PARTICIPAR CON LIBERTAD Y CONVICCIÓN EN LA MARCHA LUCTUOSA DEL 2 DE OCTUBRE, COMO LA MEJOR MANERA DE HONRAR A LOS JÓVENES CAÍDOS Y DEFENDER A NUESTRA PATRIA, A DEFENDER A MÉXICO MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE ES CUANTO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIÉN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. LOS DIPUTADOS CIUDADANOS, LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** LOS AVANCES DE LAS TELECOMUNICACIONES HAN CRECIDO CONSIDERABLEMENTE A MITAD DEL SIGLO XX, CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y TELEFONÍA, VOLVIÉNDOSE UN

MOTOR INDISPENSABLE Y DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD, TODA VEZ QUE IMPULSAN SECTORES COMO LA ECONOMÍA, LA SEGURIDAD O LA EDUCACIÓN. NUEVO LEÓN COMO UN ESTADO FRONTERIZO SE ESTÁ PERMITIENDO UNA ECONOMÍA BASADA EN LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS, QUE HA ATRAÍDO A MÁS DE 2 MIL 200 EMPRESAS EXTRANJERAS A INVERTIR. RECENTEMENTE CON LA APROBACIÓN DE LA REFORMA EN TELECOMUNICACIONES, NOS PERMITE SIN RESTRICCIONES EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN PARA ACCEDER A UNA MEJOR ECONOMÍA. TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6, PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE DICE A LA LETRA QUE “*EL ESTADO GARANTIZARÁ EL DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, INCLUIDO EL DE BANDA ANCHA E INTERNET*”. EN LA ACTUALIDAD MÉXICO CRECIÓ DE 13.5% EN 2008 AL 23.3% EN EL 2011, CON MÁS DE 42 MILLONES DE POTENCIALES USUARIOS QUE INGRESAN A INTERNET DESDE HOGARES O TRAVÉS DE DISPOSITIVOS MÓVILES. POR OTRO LADO NUEVO LEÓN TIENE UN ENTRE 35 Y 40 % DE POBLACIÓN DE CON ACCESO A LA BANDA ANCHA, DE ACUERDO A DATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, (INEGI). SIN EMBARGO, MUNICIPIOS COMO GALEANA, ARAMBERRI, GENERAL TERÁN, ALLENDE, MONTEMORELOS, GENERAL ZARAGOZA Y RAYONES AÚN CUENTAN CON

TECNOLOGÍA DE MICROONDAS, COMUNICACIÓN QUE ES UTILIZADA FRECUENTEMENTE PARA LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA O A TELÉFONOS CELULARES, SITUACIÓN QUE RESTRINGE EL ACCESO A INTERNET, ES POR ELLO QUE ES URGENTE INVERTIR EN EL ÁREA RURAL EN INFRAESTRUCTURA DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA PARA ACCEDER A LA BANDA ANCHA DE 700 MEGA HERTZ Y AL INTERNET INALÁMBRICO, A FIN DE QUE ESTOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO QUE SON FAVORECIDOS POR SU VEGETACIÓN CITRÍCOLA Y POR CONTAR CON INDUSTRIAS AGROPECUARIAS, TURÍSTICAS Y MINERAS SE ENCUENTREN EN DESVENTAJA PARA COMPETIR DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. ESTAMOS CONSCIENTES QUE LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS AVANZAN RÁPIDAMENTE Y QUE DEBEMOS UTILIZAR ESTAS HERRAMIENTAS QUE NOS PERMITE DESARROLLAR Y MODERNIZAR A NUESTRA SOCIEDAD. EL SUR DEL ESTADO ENFRENTA RETOS EN MATERIA DE BIOTECNOLOGÍA, SUSTENTABILIDAD E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ES POR ELLO QUE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS COMO SUS HABITANTES NECESITAN UNA CONEXIÓN RÁPIDA A INTERNET, PARA OFERTAR SUS PRODUCTOS A MEJOR PRECIO. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTAMOS A FAVOR DE QUE NUEVO LEÓN PROSPERE EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO Y SIGA SIENDO PUNTA DE LANZA EN MATERIA ECONÓMICA, ASÍ COMO LAS EMPRESAS TENGAN UNA PRESENCIA A NIVEL INTERNACIONAL. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO,

PROPONEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: ACUERDO ÚNICO.-
LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA AL TITULAR DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFETEL), CON EL OBJETO QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LA LADA 826 QUE COMPRENDE 82 LOCALIDADES DEL ÁREA RURAL, QUE NO CUENTAN CON COBERTURA DE BANDA ANCHA, SE LES PROPORCIONE LA INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA ACCEDER A ESTE SERVICIO DE TECNOLOGÍA LO MÁS PRONTO POSIBLE, A FIN DE NO DISCRIMINAR Y GARANTIZAR LAS MISMAS CONDICIONES DE IGUALDAD DE COMPETENCIA ENTRE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL C. DIPUTADO ORADOR CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS LEGISLADORES, A NOMBRE DEL DISTRITO 26 Y PARTE DE LA REGIÓN CITRÍCOLA, DONDE ESTÁ UBICADA ESTA LADA 826, YO LES QUISIERA PEDIR QUE PUDIÉRAMOS VOTAR EN ESTE MOMENTO, ÉSTE EXHORTO A LA COFETEL, PARA QUE ESTOS CIUDADANOS TENGAN LOS SERVICIOS A LOS QUE EL RESTO DEL ESTADO TAMBIÉN TIENEN DERECHO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI

SEÑOR PRESIDENTE, SI ME PERMITE HACER UNA CORRECCIÓN, UN ERROR HUMANO AHÍ, NO ES LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SINO POR EL CAMBIO DE NOMINACIÓN ES EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES IFETEL. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “ EXHORTO “**ACUERDO ÚNICO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA AL TITULAR DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFETEL), CON EL OBJETO QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LA LADA 826 QUE COMPRENDE 82 LOCALIDADES DEL ÁREA RURAL, QUE NO CUENTAN CON COBERTURA DE BANDA ANCHA, SE LES PROPORCIONE LA INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA ACCEDER A ESTE SERVICIO DE TECNOLOGÍA LO MÁS PRONTO POSIBLE, A FIN DE NO DISCRIMINAR Y GARANTIZAR LAS MISMAS CONDICIONES DE IGUALDAD DE COMPETENCIA ENTRE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, QUIÉN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS

ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN **PUNTO DE ACUERDO** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL DÍA 24 DE JULIO DE 2012, SE LLEVÓ A CABO LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SE TRATÓ LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE 143,618.55 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL CENTRO DE FACILIDADES DEL COMERCIO INTERNACIONAL. EN ESTA SESIÓN, SE EXPLICÓ AL CABILDO QUE HABÍA UNA SOLICITUD DE 33 PERSONAS DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COLOMBIA, DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, SOLICITANDO TERRENOS, POR LO QUE PIDIÓ QUE EL SÍNDICO DEL MUNICIPIO FUNDAMENTARA LA ASIGNACIÓN DE DICHOS PREDIOS, PARA SER PRESENTADO AL CABILDO Y DECIR QUE SI ES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, POR LO QUE PIDIÓ QUE SE HICIERA UN DICTAMEN A LAS PERSONAS QUE ESTÁN REQUIRIENDO ESTOS TERRENOS. SE COMENTÓ ADEMÁS QUE HABÍA UNA SOLICITUD DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT), POR LO CUAL LE PIDE AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, QUE SE AVIQUE A ESE TEMA Y REVISE TODO EL PROCEDIMIENTO PARA QUE DE UNA EXPLICACIÓN AL CABILDO Y ASÍ PODER HACER LA VENTA DE ESOS TERRENOS. SIENDO SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO LA APROBACIÓN

DE LA LICITACIÓN DE 143,618.55 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL CENTRO DE FACILIDADES DEL COMERCIO INTERNACIONAL, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL OBJETIVO DEL CENTRO DE FACILIDADES DEL COMERCIO INTERNACIONAL, ES APOYAR AL GOBIERNO DEL ESTADO EN LOGRAR LA DESCENTRALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTUALMENTE CONCENTRADA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY CON MÁS DE 84% DE SU POBLACIÓN TOTAL Y 97% DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS PRESENTES A GUARDAR SILENCIO.

EN ESE MOMENTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “QUE SE AMPLÍE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN AL TERMINO DE ÉSTE Y DE OTRO ASUNTO GENERAL”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “HABER TENDO EN EL LISTADO, DESPUÉS DE LA DIPUTADA IMELDA TENDO AL DIPUTADO GERARDO GARCÍA ELIZONDO Y AHÍ TERMINARÍA, ¿ÉSA ES LA PROPUESTA? OK, PERFECTO Y EL ORDEN DEL DÍA”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO POR EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA CONTINUÓ EXPRESANDO: “ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL OBJETIVO DEL CENTRO DE FACILIDADES DEL COMERCIO INTERNACIONAL, ES APOYAR AL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOGRAR DESCENTRALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTUALMENTE CONCENTRADA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY CON MÁS DE 84% DE SU POBLACIÓN TOTAL Y 97% DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. AHORA BIEN, DEL PROCESO EN COMENTO, PRESUNTAMENTE SE COMETIERON DIVERSAS IRREGULARIDADES DURANTE LAS ETAPAS DEL MISMO, PUES DESCONOCEMOS LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON LA ENTREGA DE LOS PREDIOS, ASÍ COMO EL LISTADO TOTAL DE ESTOS, POR TANTO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE LICITACIÓN A QUE HAGO MENCIÓN, Y POR CONSECUENCIA

DEBE CONSIDERARSE COMO ASUNTO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN ESPECIAL EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, N.L. DEL EJERCICIO FISCAL 2012. COMPAÑEROS LEGISLADORES, RECODEMOS QUE SOMOS LOS PRINCIPALES GARANTES EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, SOBRE TODO DIRIGIDAS A FOMENTAR LA MÁXIMA TRANSPARENCIA EN EL QUEHACER DE LOS ENTES PÚBLICOS Y MUNICIPIOS DEL ESTADO, COMO ES EL CASO QUE SE PRESENTA EN LA SOLICITUD DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS TERRENOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL CENTRO DE FACILIDADES DEL COMERCIO INTERNACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, EN LA QUE COMO SE SEÑALA EN LOS ANTERIORES PÁRRAFOS EXISTIERON DIVERSAS IRREGULARIDADES. POR LO ANTERIORMENTE EXPRESADO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, BUSCANDO LA TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA Y EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, ES POR LO QUE SOLICITAMOS ATENTAMENTE SU VOTO FAVORABLE AL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO ÚNICO.-
SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LO QUE RESPECTA AL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE 143,618.55 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL CENTRO

DE FACILIDADES DEL COMERCIO INTERNACIONAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CENTRO DE LA POBLACIÓN COLOMBIA, FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARA LO CUAL COMPAÑEROS SOLICITO SU VOTO A FAVOR”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA., SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO. **ÚNICO.- SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LO QUE RESPECTA AL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE 143,618.55 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL CENTRO DE FACILIDADES DEL COMERCIO INTERNACIONAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CENTRO DE LA POBLACIÓN COLOMBIA.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, QUIÉN EXPRESÓ: “SON USTEDES MUY AMABLES, ES SIMPLE Y SENCILLAMENTE PARA, ECHARLES LA MANO A UN MUNICIPIO DE MI DISTRITO, EL DISTRITO 23 SANTIAGO HABER SI HAY CHANZA DE INCLUIRLO DENTRO DEL ÁREA. EL PASADO 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO EL LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE NUESTRO ESTADO CELEBRÓ UN CONVENIO PARA LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ A LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, CON ELLO SE TENDRÁN MÚLTIPLES BENEFICIOS A DICHO MUNICIPIO, POR EJEMPLO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD. ADEMÁS, PODRÁ PARTICIPAR EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS METROPOLITANOS INCLUIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS FEDERALES PARA BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES. CON EL RECONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ COMO PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO RESPONDIÓ

POSITIVAMENTE A LA PETICIÓN QUE, EN SU MOMENTO Y DESDE ESTA TRIBUNA, REALIZÓ UN SERVIDOR Y APOYADA POR LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS. LA RAZÓN PARA LA INCLUSIÓN DE DICHO MUNICIPIO FUE POSIBLE, TODA VEZ QUE SE CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO, ESTABLECE QUE: *CUANDO DOS O MÁS MUNICIPIOS, CUYA ÁREA URBANA, FUNCIONES Y ACTIVIDADES REBASAN EL LÍMITE DEL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN QUE ORIGINALMENTE LA CONTENÍA, INCORPORANDO COMO PARTE DE SÍ MISMA O DE SU ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA A MUNICIPIOS VECINOS CON LOS QUE MANTIENE UN ALTO GRADO DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICOS, DE TAL MANERA QUE SE ESTIME CONVENIENTE PARA LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE OBRAS O LA PRESTACIÓN MÁS EFICAZ DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE LES COMPETEN, Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALEN EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS PODRÁN CONVENIR CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LA DIMENSIÓN Y LOS LÍMITES DE UNA ZONA METROPOLITANA.* EN ESTE CONTEXTO, HAGO USO HOY DE ESTA TRIBUNA PARA EXPONER QUE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN, PERTENECIENTE AL DISTRITO QUE UN SERVIDOR PERTENECE, REPRESENTA, CUMPLE TAMBIÉN CON LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. DE HECHO, A NIVEL FEDERAL, EL DOCUMENTO *DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS*

METROPOLITANAS DE MÉXICO PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI), CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), INCLUYE A SANTIAGO COMO PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. ESTE DOCUMENTO RECONOCE A SANTIAGO COMO PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PORQUE ES CONSIDERADO MUNICIPIO CENTRAL DE LA MISMA, YA QUE COMPARTEN UNA CONURBACIÓN FÍSICA INTERMUNICIPAL. ADEMÁS DE MOSTRAR UN ALTO GRADO DE INTEGRACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL CON LOS DEMÁS MUNICIPIOS VECINOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. DENTRO DE LOS INDICADORES EMPLEADOS POR ESTE DOCUMENTO FEDERAL PARA INCLUIR A SANTIAGO DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, SOBRESALEN LOS SIGUIENTES:

- MÁS DEL 16% DE LA POBLACIÓN OCUPADA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, TRABAJA EN OTROS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY.
- MÁS DEL 10% DE LA POBLACIÓN OCUPADA EMPLEADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO RESIDE EN OTROS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY.

ADEMÁS DE LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO CON EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY POR CUESTIONES LABORALES, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE UN GRAN NÚMERO DE SUS

HABITANTES TIENEN QUE TRASLADARSE DIARIAMENTE POR CUESTIONES ESCOLARES, DE SALUD O COMERCIALES, LO QUE EVIDENCIA EL *ALTO GRADO DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICO* DE ESTE MUNICIPIO CON LOS DEMÁS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY QUEDA DE MANIFIESTO. POR OTRA PARTE, EN EL AÑO 2006, EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, FUE DECLARADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO COMO “PUEBLO MÁGICO”, SUS ATRACTIVOS TURÍSTICOS COMO LA PRESA “LA BOCA” Y LA COLA DE CABALLO, ATRAEN NUMEROSOS VISITANTES CADA AÑO QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO. POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO, RESULTA EVIDENTE QUE SANTIAGO, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER DECLARADOS OFICIALMENTE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, Y CON ELLO, ACCEDER A DIVERSOS BENEFICIOS EN CUANTO AL DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y SOBRE TODO, MEJORES Y MÁS BARATOS SERVICIOS, COMO SON EL TRANSPORTE, EL ACCESO A LA SALUD Y A LA EDUCACIÓN CON ELLO ADEMÁS, SE LOGRARÍA QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRÍCOLA, QUE SE DESARROLLA EN ELLOS, SEA MÁS COMPETITIVA Y NO SE ENCUENTRA EN DESVENTAJA CON RESPECTO A LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, COMO SUCEDE HOY EN DÍA. CABE SEÑALAR QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN IV, SEÑALA DENTRO LAS FACULTADES Y

OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO ESTÁ EL *PARTICIPAR CONJUNTA Y COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS EN LA DELIMITACIÓN, PLANEACIÓN Y REGULACIÓN, EL DESARROLLO URBANO TERRITORIAL DE LAS REGIONES, ZONAS CONURBADAS, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE RIESGO DEL ESTADO.* POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS Y CONSIDERANDO QUE SE TRATA DE UN ASUNTO DE OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESTA PRESIDENCIA, SOMETER A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO ÚNICO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA QUE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN SEA INCLUIDO COMO PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “**ACUERDO ÚNICO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES QUE

CORRESPONDAN PARA QUE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN SEA INCLUIDO COMO PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 2013.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FRANCISCO R. CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

C. SECRETARIO:

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO.

C. SECRETARIO:

DIP. GUSTAVO F. CABALLERO
CAMARGO.

**DD # 119- LXXIII-SO-2013.
MARTES 2 DE OCTUBRE DE 2013.**